

**BOLETÍN INFORMATIVO  
DE  
DERECHO CANÓNICO**



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE  
CANONISTAS**

**Número 31**

**2009**

**MADRID**

**BOLETÍN INFORMATIVO  
DE  
DERECHO CANÓNICO**

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS**  
Número 31 – 2009 – Madrid

ISSN: 1887-519X

Depósito legal: NA 3.383-2000

Impresión:

Imprenta Kadmos  
Salamanca

## PRESENTACIÓN

*Presentamos a todos los miembros de la Asociación Española de Canonistas el volumen número 31 del Boletín Informativo que comenzó su andadura hace ya más de treinta años, como instrumento al servicio de los socios, que sintetiza, de forma extraordinaria, las novedades que han tenido lugar en los distintos ámbitos de interés para quienes, desde nuestro concreto ámbito de trabajo, nos dedicamos al cultivo, la enseñanza o la aplicación práctica del Derecho de la Iglesia.*

*Como en los números anteriores, hemos conservado la estructura que viene dando forma al Boletín, y que nos parece, continúa siendo útil. Incluimos, por tanto, las novedades que han tenido lugar, a lo largo del año natural 2009, en los ámbitos legislativo y jurisprudencial, tanto en el marco del Derecho Canónico, como en el Derecho Eclesiástico del Estado.*

*La primera sección, dedicada a las Novedades de Derecho Canónico está a cargo del Profesor de la Universidad de Huelva, D. Jesús Bogarín Díaz, que con un resultado brillante se ve obligado cada a realizar un verdadero esfuerzo de síntesis, muy digno de agradecer. Los profesores de la Universidad de Valencia, Dña. María Elena Olmos Ortega y D. José Landete Casas, ofrecen una exhaustiva y valiosísima información acerca de las normas del ordenamiento*

*jurídico español sobre el factor religioso, y de la jurisprudencia que ha tenido como objeto, directa o indirectamente, alguna cuestión relativa al hecho religioso, emanada tanto de los altos tribunales españoles como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*

*De la legislación de las diócesis españolas en el año 2009 se ha hecho cargo D. Alejandro Lizarraga Artola, Juez del Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Pamplona y Tudel, a quien agradecemos muy sinceramente que haya aceptado con generosidad este compromiso con la Asociación, en este servicio desinteresado que tan magníficamente ha realizado para este Boletín, pese al limitado tiempo de que ha dispuesto. Como cada año, D. Antonio Pérez Ramos, Vicario Judicial de Palma de Mallorca, se ha ocupado del capítulo relativo a la Jurisprudencia matrimonial, en la que da a conocer el contenido íntegro de la Alocución del Santo Padre al Tribunal de la Rota Romana, con ocasión de la apertura del año judicial, y realiza una selección de sentencias del Tribunal de la Rota Romana, de la Rota de la Nunciatura Apostólica y de algunos Tribunales inferiores, con jugosos comentarios que resultan de indudable utilidad.*

*D. José Luis Santos Díez realiza una selección de la bibliografía que se ha publicado a lo largo del año 2009 y da cuenta de los sumarios de las principales revistas de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado que constituye una valiosísima información para quienes nos dedicamos a la investigación en alguna de las materias de estas ciencias. Y, por último, la secretaria de la Asociación, Dña. Cristina Guzmán Pérez, Profesora de la Universidad Pontificia de Comillas, ofrece una información general para los socios, relativa a la vida de la asociación, las reuniones científicas más destacadas que han tenido lugar en el año 2009, a la que añade un capítulo de felicitaciones, y da cuenta de quienes, habiendo compartido con nosotros el interés por el Derecho Canónico, como miembros de la Asociación, disfrutaban ya de la Vida Eterna junto al Padre.*

*Finalmente, y una vez más, quiero reiterar mi agradecimiento a la Junta Directiva, por la confianza que ha depositado en mí al enco-*

*mendarme la continuidad en la labor de coordinación de este Boletín, cuya publicación es posible solamente gracias al excelente trabajo y la eficacia de quienes tienen encomendadas las distintas secciones. Seguimos contando con la ayuda y colaboración de todos los socios, a quienes invito a que nos hagan llegar todas aquellas sugerencias que estimen pertinentes en orden a mejorar, en la medida de lo posible, el contenido de este Boletín.*

Lourdes Ruano Espina



## JUNTA DIRECTIVA

- Presidente:* **Jorge Otaduy Guerín**  
Instituto Martín de Azpilicueta, Edif. Bibliotecas  
Universidad de Navarra  
31080 Pamplona  
Tf. 630 224 515  
jorotaduy@unav.es
- Vicepresidenta:* **Lourdes Ruano Espina**  
Facultad de Derecho  
Campus Miguel de Unamuno, s/n.  
37007 Salamanca  
Tf. 667 962 842  
lorues@usal.es
- Secretaria:* **Cristina Guzmán Pérez**  
C/ Solano 65, 3º C  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
Tf. 91 51 80 896  
cguzman@der.upco.es
- Vicesecretario:* **José Luis Sánchez Girón Renedo**  
C/ Alberto Aguilera 21  
28015 Madrid  
Tf. 91 54 06 180  
jlsgron@der.upco.es
- Tesorero:* **Juan González Ayesta**  
C/ Monasterio de Velate 5, 1º  
31011 Pamplona  
Tf. 948 42 56 00  
jgayesta@unav.es

*Vocales:*

**Felipe Heredia Esteban**

C/ Nuncio, 13  
28005 Madrid.  
Tfno. 91 36 56 620  
f.herediaesteban@gmail.com

**Daniel Carlos Lorenzo Santos**

C/ Valle Inclán 7  
15703 Santiago de Compostela  
Tf. 98 15 55 086  
tribsantiago@archicompostela.org

**María Elena Olmos Ortega**

Facultad de Derecho, Edif. Departamental Occidental  
Avda. de los Naranjos s/n  
46071 Valencia  
Tf. 963 82 81 61  
m.elena.olmos@uv.es

**Jesús Rodríguez Torrente**

C/ Salamanca 10  
02001 Albacete  
Tf. 629 508 637  
v.judiciallobalbacete@planalfa.es

**Juan Carlos Sendón Fojo**

Travesía S. Honorato 1, E-3  
36204 Vigo  
jcsf@mundo-r.com

**Avelina Rucosa Escudé**

C/ Bruc 176, entlo. 1º  
08037 Barcelona  
Tf. 93 45 74 504  
Avelinarucosa@icab.es

## INDICE

PRESENTACIÓN	
<i>Lourdes Ruano Espina</i> .....	5
JUNTA DIRECTIVA .....	9
I. RESEÑA DE LAS NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2009	
<i>Jesús Bogarín Díaz</i> .....	13
II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO.	
<i>María Elena Olmos Ortega y José Landete Casas</i> .....	59
III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2009	
<i>Alejandro Lizarraga Artola</i> .....	69
IV. JURISPRUDENCIA MATRIMONIAL	
<i>Antonio Pérez Ramos</i> .....	91
1. Discurso del Papa al Tribunal de la Rota Romana (29 enero 2009).....	91
2. Tribunal de la Rota Romana .....	95
3. Tribunal de la Rota Española.....	102
4. Tribunales regionales, interdiocesanos y diocesanos .	104
V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS	
<i>José Luis Santos Díez</i> .....	109
1. Selección de bibliográfica 2009.....	109
a. Derecho Canónico.....	109

b. Matrimonio.....	113
c. Iglesia y Estado. Derecho Eclesiástico del Estado	115
2. Sumarios de Revistas.....	120

## VI. INFORMACIÓN GENERAL

<i>Cristina Guzmán Pérez</i> .....	155
1. Vida de la Asociación .....	155
2. Reuniones Científicas .....	157
3. Felicitaciones .....	161
4. Necrológicas.....	161

## I. RESEÑA DE LAS NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2009<sup>1</sup>

Jesús Bogarín Díaz

### 1. ROMANO PONTÍFICE

#### 1.1. *Disposiciones legislativas del ordenamiento canónico*

- Motu proprio *Ecclesiae unitatem* que reforma la comisión *Ecclesia Dei* (2 julio 2009). Consta de siete párrafos en que expone la solicitud de Juan Pablo II y del propio Benedicto XVI por alcanzar la vuelta a la comunión plena con la Iglesia de los miembros de la Fraternidad San Pío X. Las tres medidas de legales de reestructuración de la citada comisión (creada el 2 julio

<sup>1</sup> Las fuentes citadas son las siguientes. AAS (*Acta Apostolicae Sedis*): volumen anual, fecha del fascículo y página. BOCEE (*Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española*): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página. Comm (*Communicationes*): volumen anual, fecha del fascículo y página. Ecc (*Ecclesia*): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página continua anual. OR (*L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española): fecha del fascículo y página del mismo (desde 2009 sólo hay paginación por número). En varias ocasiones se cita el boletín de la sala de prensa de la Santa Sede (BSS: *Bollettino Sala Stampa*), la agencia Zenit en español (ZS) o alguna dirección *web*. Excepcionalmente se incorporan algunas novedades previas a 2009 que no pudieron ser incluidas en anteriores reseñas. En las actas de las XXX Jornadas de Actualidad Canónica a celebrar en abril de 2010 se ofrecerá más amplia información incluyendo apartados adicionales: los subcapítulos “Alocuciones, mensajes y escritos de interés jurídico” y “Nombramientos para la Iglesia universal” dentro del capítulo dedicado al Romano Pontífice; el capítulo “Relaciones ecuménicas de la Santa Sede”; el capítulo “Relaciones interreligiosas de la Santa Sede”; los subcapítulos “Legación activa”, “Legación pasiva” y “Actividad diplomática” dentro del capítulo dedicado a las relaciones internacionales de la Santa Sede; y los subcapítulos “Cambios en el Episcopado” y “Otros documentos episcopales de interés general” dentro del capítulo sobre la Conferencia Episcopal Española.

1988) están en el párrafo n.6 y son: “a) El presidente de la Comisión es el prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe. b) La Comisión tiene una estructura orgánica propia, compuesta por el secretario y por oficiales. c) Al presidente le corresponde, con ayuda del secretario, someter los principales casos y las cuestiones de carácter doctrinal al estudio y al discernimiento de las instancias ordinarias de la Congregación para la Doctrina de la Fe, así como someter las conclusiones a las disposiciones superiores del Sumo Pontífice”. Texto latino y traducción en varias lenguas en <http://www.vatican.va>; español en OR 17 julio 2009, 3; Ecc n.3476, 25 julio 2009, 1145. Comunicado del cardenal Levada sobre este motu proprio en BSS 463/2009.

- Motu proprio *Venti anni* por el que se aprueba el nuevo estatuto de la Oficina del Trabajo de la Sede Apostólica (7 julio 2009). Esta oficina (ULSA) fue instituida por Juan Pablo II con el m.pr. *Nel primo anniversario* (1 enero 1989) y su estatuto fue aprobado por el mismo Pontífice (m.pr. *La sollecitudine*, 30 septiembre 1994). El nuevo estatuto, en vigor desde 1 enero 2010, quiere “contribuir (...) a la promoción y a la consolidación de la deseada comunidad de trabajo, ejemplo de corresponsabilidad y de solidaridad cristiana” entre los que trabajan al servicio de la Sede Apostólica. Consta de veintiún artículos en tres capítulos (“Definición, competencia y funciones”, “Estructura de la Oficina” y “Controversias”).
- Motu proprio *Omnium in mentem* (26 octubre 2009). Contiene cinco artículos de modificación de otros tantos cánones del Código de Derecho Canónico. Los dos primeros miran a recoger más adecuadamente (de acuerdo con el n.1581 del Catecismo de la Iglesia Católica) la diferencia entre los grados del sacramento del orden, de un lado el diaconado y de otro el presbiterado y episcopado. Para ello, en el can.1008 se sustituyen las palabras “*in persona Christi Capitis munera docendi sanctificandi et regendi adimplentes, Dei populum pascant*” por “*novo et peculiari titulo Dei populo inserviant*”, quedando así: “Mediante el sacramen-

to del Orden, por institución divina, algunos de entre los fieles quedan constituidos ministros sagrados, al ser marcados con un carácter indeleble, y así son consagrados y destinados a servir, según el grado de cada uno, con nuevo y peculiar título, al pueblo de Dios”. Y en el can.1009 se añade un tercer apartado que dice: “*Qui constituti sunt in ordine episcopatus aut presbyteratus missionem et facultatem agendi in persona Christi Capitis accipiunt, diaconi vero vim populo Dei serviendi in diaconia liturgiae, verbi et caritatis*” (“§3. Aquellos que han sido constituidos en el orden del episcopado o del presbiterado reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza; los diáconos, en cambio, son habilitados para servir al pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad”). Los tres últimos artículos suprimen del Derecho matrimonial la referencia al abandono por acto formal, por cuatro razones: la dificultad teológica y canónica de determinación práctica de esta figura, el incentivo a la apostasía que parecía dar la norma en ciertos contextos socio-políticos, la dificultad que añadía al retorno a la Iglesia de quien había fracasado en un matrimonio celebrado en forma no canónica y el carácter clandestino que para la Iglesia tenían muchos matrimonios sin forma canónica. El cambio consiste en suprimir del can.1086 §1 las palabras “*nec actu formali ab ea defecerit*”, del can.1117 el inciso “*neque actu formali ab ea defecerit*” y del can.1124 la frase “*quaeque nec ab ea actu formali defecerit*”, quedando igual el resto del contenido de estos preceptos. El m.pr. dispone la publicación en los *Acta Apostolicae Sedis* pero nada dice sobre la vacación, por lo que resulta de aplicación el can.8 §1. Texto en latín y varias lenguas en <http://vatican.va>. Traducción española en OR 18 diciembre 2009, 7.

- Constitución apostólica *Anglicanorum coetibus* sobre la institución de ordinariatos personales para anglicanos que entren en la plena comunión con la Iglesia Católica (4 diciembre 2009). Consta de trece números sobre: la naturaleza del ordinariato, equiparable a una diócesis, su erección por la Congregación para

la Doctrina de la Fe, su delimitación personal y su expresión de fe católica (I); régimen jurídico (II); rito litúrgico propio de la tradición anglicana (III); el Ordinario (IV) y su potestad ordinaria, vicaria y personal (V); el clero del ordinariato y las posibles excepciones al celibato de los presbíteros (VI); la vida consagrada (VII); las parroquias personales (VIII); la adscripción al ordinariato por manifestación escrita de la voluntad (IX); los órganos de consejo del Ordinario (X); la visita *ad limina* (XI); el tribunal competente (XII); y la sede del ordinariato (XIII). OR 13 noviembre 2009, 5 y 7; Ecc n.3493, 21 noviembre 2009, 1744-1746. Comentario del P. Gianfranco Ghirlanda en OR 13 noviembre 2009, 7 y14; Ecc n.3493, 21 noviembre 2009, 1749-1752, donde se analizan las novedades respecto al antecedente de la *Pastoral Provision* (20 junio 1982) para anglicanos de la India y Estados Unidos, la naturaleza jurídica del Ordinariato diferente de una prelatura personal (porque el ordinariato tiene fieles propios) y de una Iglesia ritual autónoma (pues el ordinariato pertenece a la Iglesia latina y así se evita problemas ecuménicos) y semejante a los ordinariatos militares (con jurisdicción personal), y se describe cómo la const. apost. y sus Normas complementarias tutelan de un lado la tradición anglicana de sus fieles y de otro lado la integración en la vida de la Iglesia católica.

## 1.2. Documentos magisteriales

- Carta encíclica *Caritas in veritate* sobre el desarrollo humano integral en la caridad y en la verdad (29 junio 2009), tercera de Benedicto XVI. Consta de los siguientes apartados: “Introducción” (nn.1-9), “Capítulo I. El mensaje de la *Populorum progressio*” (nn.10-20), “Cap.II. El desarrollo humano en nuestro tiempo” (nn.21-33), “Cap.III. Fraternidad, desarrollo económico y sociedad civil” (nn.34-42), “Cap.IV. Desarrollo de los pueblos, derechos y deberes, ambiente” (nn.43-52), “Cap.V. La colaboración de la familia humana” (nn.53-67), “Cap.VI. El desarrollo de los pueblos y la técnica” (nn.68-77) y “Conclusión” (nn.78-79).

Por su interés jurídico, podemos destacar: la defensa de un régimen de libertad responsable para un desarrollo integralmente humano (n.17); la advertencia contra diversas modalidades de negación del derecho a la libertad religiosa (n.29); la necesidad de justicia conmutativa pero también distributiva y social (n.35), que deben estar presentes en la vida económica junto con el espíritu del don (n.37) o principio de gratuidad (n.38); el alcance de la autoridad política en un mercado único y el papel del Estado de derecho (n.41); la reflexión sobre los deberes que los derechos presuponen (n.43); la necesidad de que los Estados establezcan políticas que promuevan la centralidad y la integridad de la familia (n.44); la contradicción de los sistemas legales que protegen el medio ambiente y en cambio no respetan la “ecología humana” (n.51); la reivindicación de una “carta de ciudadanía” para la religión cristiana frente al laicismo y al fundamentalismo (n.56); el principio de subsidiariedad en la globalización (n.57); la cooperación al desarrollo en el respeto a la subsidiariedad y la solidaridad (n.58) y a la identidad cultural (n.59); el tratamiento de las migraciones (n.62); los derechos propios de la dignidad del trabajo humano (n.63); la urgencia de reforma de la Organización de las Naciones Unidas y de “presencia de una verdadera Autoridad política mundial” (n.67); las injusticias de la manipulación biotecnológica de la vida (n.75); y la afirmación de que “solamente un humanismo abierto al Absoluto nos puede guiar en la promoción y realización de formas de vida social y civil –en el ámbito de las estructuras, las instituciones, la cultura y el *ethos*” (n.78). OR 10 julio 2009, 5-19; Ecc n.3475, 18 julio 2009, 1080-1109.

### 1.3. *Escritos de carácter personal*

- Publicación del segundo volumen de Joseph Ratzinger, *Gesammelte Schriften* (obras completas), editado bajo supervisión del obispo de Ratisbona Mons. Gerhard Ludwig Müller, presentado al Papa el 13 septiembre 2009. El primer volumen

(2008) estaba dedicado a escritos sobre liturgia (*Theologie der Liturgie. Die sakramentale Begründung christlicher Existenz*); el segundo (2009) es su tesis doctoral (hasta ahora inédita en la integridad del texto) sobre la comprensión de San Buenaventura de la revelación y la teología de la historia (*Offenbarungsverständnis und Geschichtstheologie Bonaventuras*). Traducción de la introducción del volumen escrito por el Papa en OR 18 septiembre 2009, 9.

#### 1.4. *Erección de Iglesias particulares (Iglesia latina)*

##### a) Nuevas diócesis erigidas:

- En Angola, la diócesis de Namibe (21 marzo 2009), segregada de la archidiócesis de Lubango y hecha sufragánea de la misma. Const. apost. *Apostoli ipsi* en AAS 101 (1 Maii 2009) 345-346. Noticia y datos en OR 3 abril 2009, 2.
- En Argentina, la diócesis de Oberá (13 junio 2009), segregada de las diócesis de Posadas y de Puerto Iguazú, y hecha sufragánea, como estas, de Corrientes. Noticia y datos en OR 19 junio 2009, 4.
- En Birmania (Myanmar), la diócesis de Hpa-an (24 enero 2009), segregada de la archidiócesis metropolitana de Yango y hecha sufragánea de la misma. Noticia y datos en OR 6 febrero 2009, 2.
- En Burundi, la diócesis de Rutana (17 enero 2009), segregada de las diócesis de Bururi, sufragánea de Bujumbura, y de Ruyigi, sufragánea de Gitega, y hecha sufragánea de Gitega. Noticia y datos en OR 6 febrero 2009, 2.
- En Croacia, las diócesis de Sisak y de Bjelovar-Križevci (5 diciembre 2009), segregadas de la archidiócesis metropolitana de Zagreb y hechas sufragáneas de la misma. Noticia en OR 1 enero 2010, 2.
- En Ecuador, la diócesis de San Jacinto de Yaguachi (4 noviembre 2009), segregada de la archidiócesis metropolitana de Guayaquil

y hecha sufragánea de la misma. Noticia y datos en OR 6 noviembre 2009, 2.

- En Filipinas, la diócesis de Libmanan (25 marzo 2009), elevando a este rango la prelatura territorial del mismo nombre (erigida el 9 diciembre 1989) sufragánea de la archidiócesis metropolitana de Cáceres. Noticia y datos en OR 10 abril 2009, 2.
  - En Méjico, la diócesis de Tenancingo (26 noviembre 2009), segregada de la diócesis de Toluca y hecha, como esta, sufragánea de México. Noticia y datos en OR 27 noviembre 2009, 2.
- b) Otras Iglesias particulares no diocesanas erigidas:
- En Argentina, la prelatura territorial de Esquel (14 marzo 2009), con territorio desmembrado de la diócesis de Comodoro Rivadavia y manteniéndola en la provincia eclesiástica de Bahía Blanca. Const. apost. *De maiore spirituali* en AAS Noticia y datos en OR 20 marzo 2009, 2.
  - En Chad, el vicariato apostólico de Mongo (3 junio 2009), elevando a este rango la prefectura apostólica del mismo nombre (erigida el 1 diciembre 2001). Noticia y datos en OR 12 junio 2009, 2.
  - En Etiopía, los vicariatos apostólicos de Gambella y de Jimma-Bonga (5 diciembre 2009), elevando a este rango las prefecturas apostólicas de iguales nombres (erigidas el 16 noviembre 2000 y el 10 junio 1994 respectivamente).

#### 1.5. *Beatificaciones y canonizaciones*

- El 26 abril 2009 en la plaza de San Pedro (Ciudad del Vaticano), Benedicto XVI llevó a cabo cinco canonizaciones aprobadas en el consistorio de 21 febrero: el presbítero italiano Arcángel Tardini (1846-1912), fundador de la congregación de las Religiosas Obreras de la Santa Casa de Nazaret; el abad italiano Bernardo, en el siglo Giovanni Tolomei (1272-1348), fundador de la congregación benedictina de Santa María de Monte Oliveto; la reli-

giosa italiana madre Gertrudis, en el siglo Caterina Comensoli (1847-1903), virgen fundadora del instituto de las Religiosas del Santísimo Sacramento; la italiana Catalina Volpicelli (1839-1894), virgen fundadora de la congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón; y el carmelita portugués fray Nuño de Santa María, en el siglo Nuno Álvares Pereira (1360-1431). Homilía en AAS 101 (1 Maii 2009) 370-374; Ecc n.3465, 9 mayo 2009, 688-689. Crónica, homilía y saludo papales y biografías en OR 1 mayo 2009, 5-9.

- El Papa concedió la beatificación del religioso malgache Rafael, en el siglo Luis Rafiringa (1856-1919), del instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. El rito tuvo lugar el 7 junio 2009 en Antananarivo presidido por Mons. Angelo Amato, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Crónica, biografía y homilía del arzobispo diocesano Mons. Odon Razanakolona en OR 19 junio 2009, 10-11.
- El Santo Padre otorgó la beatificación del religioso alemán Eustaquio, en el siglo Joseph Kugler (1867-1946), de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. El rito fue celebrado en Ratisbona el 4 octubre 2009, presidido por Mons. Amato. Crónica del acto y resumen de la homilía del obispo local Mons. Gerhard Ludwig Müller en OR 16 octubre 2009, 6.
- El 11 octubre 2009 en la basílica de San Pedro en el Vaticano, Benedicto XVI llevó a cabo las otras cinco canonizaciones decididas en el consistorio de 21 febrero: el polaco Segismundo Félix Feli-ski (1822-1895), arzobispo de Cracovia, fundador de la congregación de las Franciscanas de la Familia de María; el sacerdote español P. Francisco Coll Guitart (1812-1875), dominico exclaustro por las leyes civiles, fundador de la congregación de las Hermanas Dominicas de la Anunciata; el sacerdote belga P. Damián de Molokai, de la congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María, en el siglo Jozef De Veuster (1840-1889); el trapense español hermano Rafael Arnáiz Barón (1911-1938); y la religiosa francesa María de la Cruz, en el siglo Jeanne

Jugan (1792-1879), fundadora de las Hermanitas de los Pobres. Homilía y biografías en OR 16 octubre 2009, 9-13; Ecc n.3484, 19 septiembre 2009, 1380-1385; n.3485, 26 septiembre 2009, 1420-1423 n.3486, 3 octubre 2009, 1458-1461; n.3489, 24 octubre 2009, 1583-1585.

- El Santo Padre otorgó la beatificación del cardenal español Ciriaco Sancha Hervás (1833-1909), obispo de Madrid, de Ávila, arzobispo de Valencia y finalmente arzobispo primado de Toledo, fundador de varios institutos religiosos femeninos. El rito tuvo lugar en Toledo el 18 octubre 2009 presidido por el prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos Mons. Angelo Amato. Crónica y biografía en Ecc n.3488, 17 octubre 2009, 1540-1542; n.3489, 24 octubre 2009, 1569.
- El Papa aprobó la beatificación del sacerdote italiano Carlo Gnocchi (1902-1956), fundador de la Obra *Pro Iuventute*. El rito fue celebrado por Mons. Amato en Milán el 25 octubre 2009. Crónica, biografía y resumen de la homilía del arzobispo diocesano cardenal Tettamanzi en OR 30 octubre 2009, 30.
- El Pontífice otorgó la beatificación del mártir húngaro Zoltán Lajos Meszlényi (1892-1951), obispo auxiliar de Esztergom, perseguido por el régimen comunista. El rito fue celebrado en Esztergom el 31 octubre 2009 por Mons. Amato Crónica, biografía y resument de la homilía del arzobispo diocesano cardenal Erdő en OR 6 noviembre 2009, 6 y 11.
- El Papa aprobó la beatificación de la palestina sor María Alfonsina, en el siglo Mariam Sultaneh Danil Ghattas (1843-1927), cofundadora de la congregación de las Religiosas Dominicanas del Santísimo Rosario de Jerusalén. El rito fue presidido por Mons. Amato en Nazaret el 22 noviembre 2009. Crónica del acto y de las palabras de Mons. Amato y del patriarca latino de Jerusalén Fouad Twal en OR 27 noviembre 2009, 12.  
Organigrama de la Curia Romana en OR 14 agosto 2009, 6-7.

## 2. COLEGIO CARDENALICIO

### 2.1. *Composición*

- El 21 octubre 2009 el Santo Padre nombró secretario del colegio cardenalicio a Mons. Manuel Monteiro de Castro, secretario de la Congregación para los Obispos.
- En 2009 fallecieron siete cardenales, todos ellos octogenarios: del orden episcopal el egipcio Stéphanos II Ghattas C.M., patriarca emérito de Alejandría de los coptos (20 enero); del orden presbiteral el italiano Pio Laghi, prefecto emérito de la Congregación para la Educación Católica (10 enero), el surcoreano Stephen Kim Sou-hwan, arzobispo emérito de Seúl (16 febrero), el mauriciano Jean Margéot, obispo emérito de Port-Louis (17 julio), el japonés Peter Seichi Shirayanagi, arzobispo emérito de Tokio (30 diciembre), y el irlandés Cahal Brendan Daly, arzobispo emérito de Armagh (31 diciembre); del orden diaconal el italiano Umberto Betti, sacerdote franciscano, rector emérito de la Pontificia Universidad Lateranense (1 abril).
- Dos cardenales cambiaron de orden cardenalicio (24 febrero): el portugués José Saraiva Martins CMF, prefecto emérito de la Congregación para las Causas de los Santos, fue elevado del orden presbiteral al episcopal, con el título de la iglesia suburbicaria de Palestrina (vacante por fallecimiento en 2008 de Gantin); y el italiano Agostino Vallini, vicario general de la diócesis de Roma, fue promovido al orden presbiteral conservando la diacónía de San Pedro Damían en los Montes de San Pablo (elevada *pro hac vice* a título presbiteral). Al final de 2009, eran 9 los cardenales del orden episcopal (6 de diócesis suburbicarias y 3 patriarcas orientales), 146 del presbiteral y 29 del diaconal.
- En 2009 cumplieron ochenta años cuatro cardenales, que dejaron de ser electores: el tailandés Michael Michai Kitbunchu, el italiano Francesco Marchisano, el colombiano Darío Castrillón Hoyos y el polaco Józef Glemp.

- Al acabar 2009, el colegio cardenalicio estaba integrado por 184 purpurados, de los cuales 112 electores.

## 2.2. *Consistorios.*

- Sexto consistorio ordinario de Benedicto XVI para la canonización de diez beatos (21 febrero 2009): Arcángel Tadini, Bernardo Tolomei, Nuno de Santa María Álvares Pereira, Gertrudis Comensoli y Catalina Volpicelli, que habrán de ser canonizados el 26 abril; Segismundo Félix Feli-ski, Francisco Coll y Guitart, Damián José De Veuster, Rafael Arnáiz Barón y María de la Cruz Jugan, que habrán de ser canonizados el 11 octubre. Noticia en OR 27 febrero 2009, 12.

## 3. CURIA ROMANA

### 3.1. *Consejo de cardenales para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede*

- Balance consolidado de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano correspondiente al ejercicio del año 2008, presentado a la 43ª reunión del Consejo de cardenales por la Prefectura para asuntos económicos de la Santa Sede (1-3 julio 2009). La Santa Sede arrojó un déficit de casi un millón de euros, pues tuvo entradas por 253.953.869 € y salidas por 254.865.383 €; trabajan 2.732 personas (761 clérigos, 334 religiosos y 1.637 laicos), 16 menos que en 2007. El Vaticano tuvo un déficit de 15.313.124 euros; los empleados al final de 2008 eran 1.894 (99 más que en 2007), de los cuales 59 religiosos y 1.835 laicos. Los donativos de las diócesis a la Sede Apostólica en cumplimiento del can. 1271 CIC ascendieron en 2008 a 20.980.140 dólares (8.572.703 menos que en 2007) y el Óbolo de San Pedro a 75.785.574 dólares

(4.052.269 menos que en 2007). Más amplio resumen en BSS 455/2009.

### 3.2. *Secretaría de Estado*

- Rescripto (2 octubre 2008) declarando las facultades extraordinarias que, dejando firme el art.2 de las Normas de la Rota, el Papa (en audiencia al Secretario de Estado el 16 agosto 2008) ha concedido al Decano de la Rota Romana: facultad de vigilar la recta administración de justicia en ese tribunal y facultad de cuidar que todos los jueces, promotores de justicia y defensores del vínculo del tribunal cumplan diligentemente su función. Comm 41 (Iunii 2009) 49.
- Nota sobre el levantamiento de la excomunión a los cuatro preladados de la Fraternidad S. Pío X (4 febrero 2009). Precisa: que no ha cambiado la situación jurídica de la Fraternidad, que no goza de reconocimiento canónico alguno, para lo cual sería indispensable la plena aceptación del Concilio Vaticano II y del Magisterio pontificio desde Juan XXIII; que los obispos ya no excomulgados no tienen función canónica en la Iglesia y no ejercitan en ella un ministerio; y que en el caso del obispo Williamson, para ser admitido a funciones episcopales debe distanciarse pública e inequívocamente de su anterior inaceptable posición sobre el genocidio del pueblo judío. AAS 101 (6 Februarii 2009) 145-146; Comm 41 (Iunii 2009) 50-51; OR 6 febrero 2009, 1; Ecc n.3453, 14 febrero 2009, 229. Sobre el caso Williamson, cf. entrevista al cardenal Castrillón, presidente de la Comisión *Ecclesia Dei* en ZS09093013.
- Carta (31 marzo 2009) transmitiendo el deseo del Papa de revisar todas las casas del instituto religioso Legionarios de Cristo. En ejecución de la misma, el 27 junio se constituyó en Roma el equipo de visitadores que debía comenzar su labor el 15 julio: el obispo de Bilbao Mons. Ricardo Blázquez Pérez para Europa excepto Italia; el obispo de Tepic Mons. Ricardo Watty Urquidí sobre

Méjico y Centroamérica; el arzobispo de Denver Mons. Charles Joseph Chaput sobre Estados Unidos y Canadá; el arzobispo de Concepción Mons. Ricardo Ezzati Andrello sobre Sudamérica; y el obispo de Alejandría Mons. Giuseppe Versaldi sobre Italia, Israel, Filipinas y Corea del Sur. Noticia en Ecc n.3474, 11 julio 2009, 1045.

- Rescripto (6 abril 2009) *ex audientia* (del mismo día) que aprueba varias propuestas del Consejo de Administración del Fondo de Pensiones con el fin de asegurar el equilibrio técnico del mismo: el aumento de las cuotas de contribución a cargo de los organismos de la Santa Sede del 25% al 26% y las de la Gendarmería Vaticana del 31,25% al 33%; la elevación, a partir de 1 enero 2010, de la edad de jubilación de los laicos de 65 a 67 años y de los religiosos y eclesiásticos de 70 a 72 años; y la facultad de los dependientes en servicio de pedir la prolongación por un bienio de su actividad laboral al cumplimiento de los 65 (laicos) ó 70 (eclesiásticos y religiosos) años. AAS 101 (1 Maii 2009) 383.
- Rescripto (6 abril 2009) de aprobación de las Providencias a favor de la familia. Es un texto que refunde las aprobadas por rescriptos de 20 enero 1994, 2 junio 1999 y 28 abril 2004, revisadas y ampliadas. En vigor desde 1 julio 2009. Se aplica al personal dependiente de la Curia Romana, Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano y organismos o entes administrados directamente por la Sede Apostólica. Las adjuntas Providencias constan de treinta y dos artículos en cinco títulos: “I. Asignación por nacimiento y adopción de hijos”, “II. Actuaciones para tutela de la maternidad”, “III. Actuaciones en favor de dependientes con familiares minusválidos”, “IV. Providencias para los gastos escolares” y “V. Disposiciones finales”. AAS 101 (1 Maii 2009) 384-396.
- Comunicado sobre la protesta oficial del embajador belga presentada el 15 abril en cumplimiento de la resolución de la Cámara de representantes de Bélgica condenando “las declaraciones inaceptables del Papa con ocasión de su viaje a África”. La Secretaría de

Estado expresa su pesar por este paso y deplora haya criticado un extracto de la respuesta de Benedicto XVI a un periodista “utilizado por algunos grupos con un claro intento de intimidación, como para disuadir al Papa de expresarse sobre algunos tema, cuya relevancia moral es obvia, y de enseñar la doctrina de la Iglesia”. El comunicado recuerda cuáles fueron las declaraciones del Pontífice sobre la postura de la Iglesia en la lucha contra el sida y celebra la buena acogida que tuvieron entre los africanos. OR 24 abril 2009, 2; BSS 251/2009; extracto en Ecc nn.3462-63, 18 y 25 abril 2009, 589.

- Declaración sobre la tutela de la figura del Papa (19 diciembre 2009). Dado que muchas personas desean dedicar al Papa diversas instituciones, asociaciones y entidades, pero se producen abusos, “se declara que compete exclusivamente a la Santa Sede la legitimidad de tutelar en todas las formas el debido respeto a los Sucesores de Pedro y de salvaguardar su figura y su identidad personal” por lo que “el uso de lo que se refiere directamente a la persona o al ministerio del Sumo Pontífice (nombre, imagen y escudo), como de la denominación «pontificio/pontificia», debe contar con la autorización expresa y previa de la Santa Sede”. OR 25 diciembre 2009, 2.

### 3.3. *Congregación para la Doctrina de la Fe*

- Clarificación (publicada en el diario *L'Osservatore Romano* el 10 julio 2009) sobre un artículo del presidente de la Academia Pontificia para la Vida Mons. Rino Fisichella (publicado en dicho diario el 15 marzo, en la edición semanal española OR 20 marzo 2009, 8). Ante las acusaciones de fanatismo e insensibilidad a la Iglesia efectuadas en diversos medios tras la declaración por el obispo de Olinda y Recife de la excomunión *latae sententiae* de los médicos que provocaron el aborto a una niña de nueve años encinta de dos gemelos por reiterada violación de su padrastro, el arzobispo Fisichella reflexiona sobre la dificultad moral de juzgar ese caso y opina que “no era necesario declarar con tanta urgen-

cia y publicidad un hecho que se realiza de modo automático”, sino haber mostrado mayor cercanía a la niña. La diócesis brasileña publicó una nota de protesta y de otra parte, veintisiete de los cuarenta y seis miembros de la Academia firmaron (4 abril) una carta al presidente pidiendo una rectificación, quien respondió (21 abril) rehusando. Veintiún académicos pidieron (21 mayo) una clarificación a la Congregación para la Doctrina de la Fe, que la giró al cardenal secretario de Estado porque él había pedido a Fisichella el artículo y lo había revisado. Cinco académicos entregaron al Papa un memorando mostrando que la prensa había interpretado el artículo de Fisichella como el visto bueno de la Iglesia católica al aborto terapéutico. Tras diversas vicisitudes, la Congregación publicó una nota de clarificación expresando que el artículo de Mons. Fisichella había sido objeto de “manipulación e instrumentalización”. Reportaje de Sandro Magister y artículo del académico Michel Schooyans en <http://chiesa.espresso.repubblica.it/articolo/1342048?sp=y>.

- Nota informativa (20 octubre 2009) acerca de la próxima publicación de una constitución apostólica con que “la Iglesia católica responde a las numerosas peticiones que han presentado a la Santa Sede grupos de clérigos y fieles anglicanos provenientes de distintas partes del mundo, que desean entrar en una comunión plena y visible”. Anuncia que la estructura canónica diseñada para ello es la de ordinariatos personales y adelanta algunos de sus rasgos, por ejemplo que los que eran clérigos casados anglicanos podrán ser ordenados en la Iglesia católica en el grado del presbiterado pero no del episcopado, pues “razones históricas y ecuménicas no permiten la ordenación de hombres casados como obispos, sea en la Iglesia católica sea en las ortodoxas”. OR 23 octubre 2009, 5-6.
- Normas complementarias a la constitución apostólica *Anglicanorum coetibus* y previstas por la misma (4 noviembre 2009). Consta de catorce artículos cuyos títulos son: “dependencia de la Santa Sede” (art.1), “relaciones con las conferencia epis-

copales y los obispos diocesanos” (arts.2-3), “el Ordinario” (art.4), “los fieles del Ordinariato” (art.5), “el clero” (arts.6-10), “los obispos antes anglicanos” (art.11), “el consejo de gobierno” (art.12), “el consejo pastoral” (art.13) y “las parroquias personales” (art.14). Entre las determinaciones de la const. apost. más llamativas podemos destacar quién puede ser ordinario (art.4 §1), cuándo la potestad del ordinario y párrocos del Ordinariato es conjunta con la del obispo diocesano y párroco del lugar (art.5 §4), con qué criterios pueden los varones casados ser admitidos a la ordenación presbiteral (art.6 §1) y cuándo el consejo de gobierno (órgano que sustituye al consejo presbiteral y al colegio de consultores) tiene voto deliberativo (art.12 §4). OR 13 noviembre 2009, 6; Ecc n.3493, 21 noviembre 2009, 1747-1749.

### 3.4. *Pontificia Comisión Ecclesia Dei*

- Comunicado acerca del primer encuentro (26 octubre 2009) de la comisión de estudio formada por expertos de la Comisión *Ecclesia Dei* y de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X para examinar las dificultades doctrinales que han de ser objeto de discusión en los próximos coloquios, probablemente bimensuales: el concepto de Tradición, el Misal de Pablo VI, la interpretación del Concilio Vaticano II en continuidad con la Tradición, la unidad de la Iglesia y los principios católicos de ecumenismo, las relaciones entre el cristianismo y las religiones no cristianas y la libertad religiosa. Se precisó también el método y organización del trabajo. Texto en OR 30 octubre 2009, 4. El superior de la Fraternidad Mons. Bernard Fellay había hecho unas declaraciones (publicadas por el diario chileno *El Mercurio* el 18 octubre) según las cuales él se mostraba sumiso a la autoridad del Papa, no se consideraba separado de la Iglesia y creía que la Sede Apostólica caminaba hacia una solución que podía consistir en convertir la Fraternidad en una prelatura personal. Noticia en Ecc n.3490, 31 octubre 2009, 1617.

### 3.5. *Pontificia Comisión Bíblica*

- Esquema de trabajo sobre el tema (sugerido por la XII Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos) “Inspiración y verdad de la Biblia”, preparado por una subcomisión y discutido en la asamblea plenaria anual de 20-24 abril 2009. BSS 250/2009. Crónica y discurso papal el día 23 en OR 1 mayo 2009, 10 y 14; Ecc n.3465, 9 mayo 2009, 690-691. Sobre la exégesis bíblica habló el Papa en su discurso al Pontificio Instituto Bíblico (26 octubre): OR 30 octubre 2009, 3; Ecc n.3492, 14 noviembre 2009, 1707-1708.

### 3.6. *Comisión Teológica Internacional*

- Documento “En búsqueda de una ética universal: nueva mirada sobre la ley natural”. Consta de las siguientes partes: Introducción, Capítulo I: Convergencias. Cap.II: La percepción de los valores morales. Cap.III: Los fundamentos de la ley natural. Cap.IV: La ley natural y la ciudad. Cap.V: Jesucristo, cumplimiento de la ley natural y Conclusión. Texto francés e italiano en <http://vatican.va>

### 3.7. *Congregación para el Culto divino y la disciplina de los sacramentos*

- Respuesta a la duda planteada de si puede el sacerdote comulgar él solo después de distribuir la Sagrada Eucaristía a los fieles o si puede distribuir la Sagrada Eucaristía y comulgar después junto con los fieles. La respuesta es negativa en ambos casos, pues debe el sacerdote comulgar antes que el pueblo por la dignidad y naturaleza de su ministerio. El dicasterio recuerda la norma vigente: n.97 de la instrucción *Redemptionis sacramentum* de 25 marzo 2004. Notitiae 45, 2008, nn.11-12, 609; Comm 41 (Iunii 2009) 92-93.
- *Compendium eucharisticum* (in Urbe Vaticana, apud Librariam Vaticanam, 2009, 467 pp.). Responde a una petición de la XI

Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos asumida por Benedicto XVI en la exhortación apostólica *Sacramentum caritatis* n.93 que habla de “un compendio que recoja textos del Catecismo de la Iglesia Católica, oraciones, explicaciones de las plegarias eucarísticas del misal, así como todo lo que pueda ser útil para la correcta comprensión, celebración y adoración del Sacramento del altar”. Fue publicado el 19 octubre 2009 y presentada por el cardenal prefecto al Papa el 21 octubre. Noticia en OR 23 octubre 2009, 31.

### 3.8. *Congregación para las Causas de los Santos*

- Un decreto (22 diciembre 2008) de aprobación de las virtudes heroicas del siervo de Dios el sacerdote capuchino español José Tous Soler. OR 23 enero 2009, 14.
- Once decretos (17 enero 2009): cinco de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable (el cardenal español Ciriaco María Sancha Hervás, el sacerdote italiano Carlo Gnocchi, el sacerdote jesuita español Bernardo Francisco de Hoyos, el hermano escolapio malgache Rafael Rafiringa y el hermano de San Juan de Dios alemán Eustaquio Kugler) y cinco de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios (el obispo español Juan de Palafox y Mendoza, el sacerdote alemán Robert Spiske, la religiosa italiana Carolina Beltrami, la religiosa española María de la Inmaculada Concepción Salvat Romero y la laica española Liberata Ferrarons Vives). OR 23 enero 2009, 14.
- Once decretos (3 abril 2009): uno de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de una venerable (la religiosa italiana María Pierina De Micheli) y diez de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios (el obispo austriaco Franz Joseph Rudigier, el sacerdote alemán Johann Evangelist Wagner, el capuchino italiano Inocencio de Caltagirone Marcinnò, la religiosa peruana Teresa de la Cruz Candamio Álvarez Calderón, la religiosa mejicana María Inés Teresa del Santísimo Sacramento Arias Espinosa, la religiosa francesa Marie De la Ferre, la religiosa

española Teresita del Niño Jesús Pérez de Iriarte Casado, la religiosa brasileña Dulce Lopes Pontes, el laico italiano Giacomo Caglione y la laica francesa Benóite Rencurel). OR 10 abril 2009, 4.

- Doce decretos (3 julio 2009): uno de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de una beata (la religiosa española Cándida María de Jesús Cipitria y Barriola); tres de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable (el cardenal inglés John Henry Newman, el sacerdote carmelita italiano Ángel Paoli y la religiosa palestina María Alfonsina Danil Ghattas); cuatro de aprobación del martirio de un siervo de Dios (cinco sacerdotes españoles asesinados en la persecución religiosa de 1936, a saber el diocesano José Samsó i Elías y los religiosos Teófilo Fernández de Legaria Goñi y cuatro compañeros, el sacerdote alemán Georg Häfner asesinado en 1942 en el campo de concentración de Dachau y el obispo húngaro Zoltán Ludovico Meszlényi asesinado en 1951); y cuatro de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios (el sacerdote religioso alemán Engelmar Unzeitig, la religiosa española Ana María Janer Anglarill, la religiosa italiana María Serafina del Sagrado Corazón de Jesús Micheli y la joven laica italiana Teresa Manganiello). OR 10 julio 2009, 23.
- Veintiún decretos (19 diciembre 2009): cinco de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un beato (el sacerdote religioso polaco Estanislao Sołtys, el religioso canadiense Andrés Bessette, la religiosa australiana María de la Cruz MacKillop, la religiosa italiana Julia Salzano y la monja italiana Bautista de Varano); cinco de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable (el sacerdote capuchino español José Tous Soler, el capuchino lego español Leopoldo de Alpandei, el laico español Manuel Lozano Garrido, la laica italiana de la tercera orden franciscana Teresa Manganiello y la laica italiana Chiara Badano); uno de aprobación del martirio de un siervo de Dios (el sacerdote polaco Jerzy Popiełuszko); uno de aprobación de las

virtudes heroicas de un beato del siglo XV (el franciscano lego Santiago Illirico de Bitetto, nacido en Dalmacia y fallecido en Italia); y nueve de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios (los papas Pío XII y Juan Pablo II, el sacerdote religioso francés Louis Brisson, el sacerdote salesiano italiano Giuseppe Quadrio, la religiosa inglesa Mary Ward, las religiosas italianas Antonia María Verna, María Clara Serafina de Jesús Farolfi y Enriqueta Alfieri y el laico italiano Giunio Tinarelli). OR 25 diciembre 2009, 4.

### 3.9. *Congregación para los Obispos*

- Decreto (21 enero 2009) por el que, por decisión del Sumo Pontífice y en uso de las facultades expresamente concedidas al prefecto, se levanta, con efectos desde la fecha, la excomunión *latae sententiae* declarada por el dicasterio el 1 julio 1988 contra los cuatro obispos (Bernard Fellay, Bernard Tissier de Mallerais, Richard Williamson y Alfonso de Galarreta) ilegítimamente consagrados el 30 junio 1988 por Mons. Marcel Lefèbvre. La decisión papal responde a la buena voluntad expresada en la carta que el 15 diciembre 2008 dirigieron los excomulgados al presidente de la Comisión Pontificia *Ecclesia Dei* y esperando la vuelta de la Fraternidad San Pío X a la plena comunión con la Iglesia. AAS 101 (6 Februarii 2009) 150-151; Comm 41 (Iunii 2009) 94-95; Ecc n.3452, 7 febrero 2009, 208.
- Decreto (9 febrero 2009) por el que la archidiócesis de Aviñón, sufragánea de Marsella, simplifica su nombre prescindiendo de los títulos secundarios que tenía desde 6 agosto 1877: Ap, Cavaillon, Carpentras, Orange y Vaison.
- Decreto (21 febrero 2009) por el que la diócesis de Los Ángeles en Chile cambia su denominación en lengua vernácula a Santa María de los Ángeles para igualarla al nombre latino *Sanctae Mariae Angelorum*. AAD 101 (6 Martii 2009) 250.

- Decreto (septiembre 2009) por el que la diócesis de Pietersburg (erigida el 15 diciembre 1988), sufragánea de Pretoria (Sudáfrica), cambia su nombre en Polokwane.

### 3.10. Pontificia Comisión para América Latina

- Recomendaciones pastorales sobre la formación sacerdotal en los seminarios de América Latina (20 febrero 2009). Además de introducción y conclusión, consta de dos partes: dimensiones de la formación sacerdotal (humana, espiritual, intelectual y pastoral) y el equipo de formadores. Crónica de la asamblea plenaria de la Comisión y discurso papal en OR 27 febrero 2009, 5 y 7. Texto de las Recomendaciones en OR 6 marzo 2009, 11-13.

### 3.11. Congregación para el Clero

- Carta a los nuncios para que comuniquen a los obispos las nuevas facultades concedidas por el Sumo Pontífice el 30 enero 2009 en materia de pérdida del estado clerical. En entrevista a Radio Vaticano (5 junio), el secretario del dicasterio Mons. Mauro Piacenza las explicó así: “En primer lugar, la facultad de tratar los casos de dimisión del estado clerical *in poenam*, con la relativa dispensa de las obligaciones que derivan de la ordenación sacerdotal, de los clérigos que hayan intentado casarse en el ámbito civil y que habiendo sido amonestados no rectifiquen y continúen con esa conducta de vida irregular y escandalosa y de los clérigos culpables de graves pecados externos contra el sexto mandamiento. Además de la facultad especial de intervenir para aplicar justas penas o penitencias por la violación externa de las leyes divinas o canónicas, en casos verdaderamente excepcionales y urgentes y una falta de voluntad de arrepentimiento por parte del procesado, se podrán aplicar penas perpetuas, sin excluir la dimisión del estado clerical, si las circunstancias particulares lo requieren. Naturalmente, cada caso eventual deberá ser instruido por medio de un legítimo procedimiento administrativo, salvaguardando el derecho ala defensa que siempre debe estar garantizado. En fin,

está la facultad de declarar la pérdida del estado clerical, de los clérigos que hayan abandonado el ministerio por un período superior a cinco años consecutivos y que persistan en la ausencia voluntaria e ilícita del ministerio”. Resumen en Ecc n.3470, 13 junio 2009, 898-890; n.3471, 20 junio 2009, 913; <http://www.ius-canonicum.org>; ZS09060515. Entrevista a Mons. Piacenza en <http://www.vidasacerdotal.org>

### 3.12. *Congregación para la Educación Católica*

- Carta a los presidentes de las conferencias episcopales sobre la enseñanza de la religión en las escuelas (5 mayo 2009). Consta de cuatro partes: “I. El papel de la escuela en la formación católica de las nuevas generaciones”, “II. Naturaleza e identidad de la escuela católica: derecho a una educación católica para las familias y para los alumnos. Subsidiariedad y colaboración educativa”, “III. La enseñanza de la religión en la escuela” y “IV. Libertad educativa, libertad religiosa y educación católica”. Afirma que “la libertad religiosa es el fundamento y la garantía de la presencia de la enseñanza de la religión en el espacio público escolar” (n.18) y que “el derecho a la educación y a la libertad religiosa de los padres y de los alumnos se ejercitan concretamente a través de: a) la libertad de elección de la escuela (...). b) La libertad de recibir, en los centros escolares, una enseñanza religiosa confesional, que integre la propia tradición religiosa en la formación cultural y académica propia de la escuela” (n.19). Ecc n.3486, 3 octubre 2009, 1469-1473.

### 3.13. *Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica*

- Decreto (20 mayo 2009) nombrando comisario pontificio para la Unión *Lumen Dei* a Mons. Jesús Sanz Montes O.F.M., obispo de Huesca y de Jaca, en sustitución de Mons. Fernando Sebastián Aguilar C.M.F. (nombrado el 15 mayo 2008 y que había renunciado al cargo). El día antes (19 mayo 2009) el cardenal secreta-

rio de Estado se había reunido con el prefecto de la Congregación competente, el nuevo comisario y los principales dirigentes de la asociación depuestos en 2008, quienes se comprometieron a aceptar a Mons. Sanz y a retirar las múltiples demandas interpuestas en el fuero civil contra Mons. Sebastián. Noticia en ZS09052104 y en <http://infocatolica.com>

- Declaración del prefecto cardenal Franc Rodé sobre la visita apostólica de los institutos religiosos femeninos en los Estados Unidos (3 noviembre 2009). Quiere responder al interés despertado por el anuncio ya realizado en enero precisando que el principal objetivo es animar las vocaciones y asegurar un futuro mejor para las mujeres religiosas. BSS 681/2009.

### 3.14. *Penitenciaría Apostólica.*

- Decreto *Instat dies* (25 abril 2009) por el que se comunican las gracias concedidas por el Santo Padre para la celebración del Año Sacerdotal (del 19 junio 2009 al 19 junio 2010), a saber: a los sacerdotes, indulgencia plenaria si rezan laudes o vísperas ante el Santísimo Sacramento expuesto o reservado e indulgencia parcial si rezan oraciones para llevar una vida santa y cumplir santamente sus deberes; a todos los fieles, indulgencia plenaria si ciertos días (apertura y clausura del Año Sacerdotal, 150º aniversario del tránsito de S. Juan María Vianney, primer jueves de mes y otros días establecidos por el Ordinario del lugar) oran por la santificación de los sacerdotes participando en la Santa Misa o, si están impedido por enfermedad, ofreciendo sus sufrimientos, e indulgencia parcial si cualquier día del Año rezan un Padrenuestro, Ave María y Gloria en honor del Sagrado Corazón de Jesús por la pureza y santidad de los sacerdotes. Comm 41 (Iunii 2009) 104-108; BSS 328/2009; OR 15 mayo 2009, 2.

### 3.15. *Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica.*

- Decreto (18 junio 2009) rechazando “por carecer manifiestamente de todo fundamento” el recurso jerárquico interpuesto el 11

junio 2008 por el P. Daniel Zavala Arévalo contra el decreto de la Congregación para Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica nombrando comisario pontificio de la Unión *Lumen Dei* a Mons. Sebastián. La cuestión principal tratada por el decreto es la alegación del recurrente de que la autoridad eclesiástica no puede nombrar un comisario para una asociación privada, lo que el Tribunal considera que “no constituye un principio indeclinable y dirimente” por dos razones, primero el que todas las asociaciones, también las privadas, están sometidas a la vigilancia y al régimen de la autoridad eclesiástica (cáns. 305 §1, 323 §1 y 325 §§1-2), y segundo porque en aplicación de los principios canónicos clásicos (*regulae iuris* 35, 53 y 80 in VI), si la autoridad eclesiástica puede suprimir una asociación privada (can.326 §1), puede también tomar una provisión de menor gravedad (aportando en su apoyo varias citas de la doctrina canonística). Además, la Signatura pone de relieve que la naturaleza privada de la Unión es dudosa por una serie de motivos que enumera. Finalmente, el Tribunal considera que existían razones fundadas para designar un comisario pontificio y que por tanto era razonable que, por ser cargo incompatible con el de comisario, fuera removido quien (P.Zavala) regía la Unión como “presidente general interino sede vacante”. Texto íntegro latino y traducción castellana abreviada en <http://infocatolica.com/?=opinion&co=4090>

### 3.16. Pontificio Consejo para los Laicos

- Decreto (8 diciembre 2008) de aprobación *ad experimentum* de los estatutos de la “Milicia de Santa María” como asociación internacional de fieles.
- Decreto (21 enero 2009) de aprobación *ad experimentum* de los estatutos de la “Asociación Internacional Renovación Carismática de Cristo Vivo”.
- Decreto (21 enero 2009) de modificación de los estatutos de la asociación “*L’Heure de Présence au Coeur de Jésus*”.

- Decreto (22 enero 2009) de aprobación definitiva de los estatutos de la “Federación Mundial de las Obras Eucarísticas de la Iglesia”.
- Decreto (6 febrero 2009) de aprobación de los nuevos estatutos de la “*Fédération Internationale des Mouvements de Jeunesse Catholique d’Action Paroissiale*”.
- Decreto (25 marzo 2009) de aprobación de los nuevos estatutos de la “*International Young Catholic Students*”.
- Decreto (2 abril 2009) de aprobación *ad experimentum* de los estatutos del “*Organismo Internazionale di Servizio del Sistema delle Cellule Parrocchiali di Evangelizzazione*”.
- Decreto (20 junio 2009) de aprobación de modificaciones a los estatutos de la “*Communauté de l’Emmanuel*”.
- Decreto (29 junio 2009) de aprobación *ad experimentum* de los estatutos de la “*Unione Cattolica Internazionale di Servizio Sociale – Madeleine Delbrêl*”.
- Decreto (29 junio 2009) de aprobación de los nuevos estatutos de la “Conferencia Internacional Católica del Guidismo”.

### 3.17. Pontificio Consejo para los textos legislativos

- Cuestiones sometidas al dicasterio y que han sido objeto de estudio sin que el dicasterio haya publicado su parecer. Son de tres clases: a) dictámenes en ayuda técnico-jurídica a dicasterios sobre diversos temas (el voto deliberativo de los obispos auxiliares en las conferencias episcopales, can.454 §2 CIC y n.17 m.pr. *Apostolos suos*; el cambio de rito en el contexto de los antiguos países comunistas, can.35 CCEO; posibilidad de las asociaciones de incardinar; conmemoración de los pastores en el canon de la Misa; obligación de aprobación de una nueva edición de libros ya aprobados; normas sobre preparación al matrimonio; unidades pastorales parroquiales, can.517 CIC; irregularidades; estatutos de uniones de conferencias episcopales); b) examen de decretos generales de conferencias episcopales para la concesión de la

*recognitio* (estatutos de las conferencias episcopales de la República Centroafricana y de El Salvador; decreto general de la conferencia de Portugal sobre las Misericordias); c) examen de cuestiones sometidas que no son verdaderos dubios jurídicos sino dudas subjetivas (la sanación en la raíz, can.1161 §1 CIC; el abandono de la Iglesia católica; el consejo pastoral y otros órganos consultivos, can.511 CIC; el estado de vida consagrada, can.588 CIC; convenios anteriores a 1983 confiando parroquias a institutos religiosos, can.1275 §1 CIC; impedimento para recibir la ordenación, can.1041 CIC; período de ausencia en el noviciado, can.649 CIC; praxis de requerir un documento atestiguando que precedió la confesión antes de recibir ciertos sacramentos; constitución de parroquias personales, can.518 CIC; sigilo sacramental, can.983; el término jurídico “Ordinario del lugar”, can.134 §1 CIC; vírgenes consagradas e impedimento matrimonial, cáns.1688 y 604). Relación de cuestiones estudiadas en el primer semestre en Comm 41 (Iunii 2009) 44-48.

- Publicación de actas de la Comisión Pontificia para la Revision del Código de Derecho Canónico (documentación del *Coetus de processibus* del 5 enero 1974 al 10 septiembre 1976) y de la Comisión Pontificia para la Revisión del Código de Derecho Canónico Oriental (reuniones del *Coetus de normis generalibus* del 19 al 30 enero 1976). Comm 41 (Iunii 2009) 109-220.

### 3.18. *Archivo Segreto Vaticano*

- *I documenti vaticani del processo di Galileo Galilei (1611-1741)* (Collectanea Archivi Vaticani 69), Nuova edizione accresciuta, rivista e annotata da Sergio Pagano, Città del Vaticano, Archivio Segreto Vaticano 2009. La anterior edición, también a cargo de Mons. Pagano, era de 1984.

### 3.19. *Oficina Central de Estadística de la Iglesia*

- *Anuario Pontificio 2009* (presentado al Papa el 28 febrero). Recoge novedades de 2008 (por ejemplo, las circunscripciones

eclesiásticas se elevaron a 2.936) y datos estadísticos correspondientes a 2007, como son los siguientes: los fieles pasaron de 1.131 millones en 2006 a 1.147 millones en 2007 (lo que significa un aumento del 1,4%); los obispos pasaron de 4.898 en 2006 a 4.946 en 2007; los sacerdotes, de 407.262 en 2006 a 408.024 en 2007 (un aumento global del 0,18%, aunque en Europa disminuyó en un 6,8%); los diáconos permanentes, de 34.520 en 2006 a 35.942 en 2007; los seminaristas, de 115.480 en 2006 a 115.919 en 2007 (un aumento del 0,4%). Información en OR 6 marzo 2009, 16.

### 3.20. *Sala de Prensa*

- Nota (21 enero 2009) sobre la remisión de la excomunión a los obispos ilegítimamente consagrados por Mons. Lefebvre. Comm 41 (Iunii 2009) 95-96.
- Declaración (3 febrero 2009) reafirmando la condena papal de posiciones negacionistas del Holocausto como la de Mons. Williamson, que no viene legitimada por el hecho de que se le haya remitido la excomunión. BSS 84/2009.
- Comunicado sobre la conversación telefónica entre el secretario de Estado cardenal Tarsicio Bertone y el presidente de la República italiana Giorgio Napolitano sobre el caso de la enferma Luana Englaro (7 febrero 2009). BSS 95/2009.
- Declaración (21 abril 2009) sobre el discurso del presidente iraní (20 abril) en la conferencia de Ginebra de examen de la Declaración de 2001 de Durban contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la relativa intolerancia. La Santa Sede deplora la utilización de este foro de Naciones Unidas para asumir posiciones ofensivas contra un Estado. BSS 262/2009.
- Comunicado (23 mayo 2009) acerca de la publicación, a partir del día siguiente en la página electrónica de la Santa Sede en lenguas china e inglesa, de un Compendio (en el género catequético de preguntas y respuestas) de la Carta de 27 mayo 2007 de Benedicto

XVI a los católicos de la República Popular China. OR 5 junio 2009, 4.

- Comunicado (17 junio 2009) sobre las ordenaciones sacerdotales anunciadas por la Fraternidad San Pío X. Se reitera que la Fraternidad no tiene posición canónica en la Iglesia católica y sus ministros no ejercen ningún ministerio de modo legítimo. BSS 410/2009.
- Nota (31 octubre 2009) desmintiendo que el retraso en la publicación de la constitución apostólica sobre la admisión de fieles anglicanos en la Iglesia católica se deba a un desacuerdo en materia de celibato. Para ello, el cardenal Levada, prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, adelantó el contenido del art.VI de la const. apost. OR 6 noviembre 2009, 2.
- Comunicado (11 diciembre 2009) sobre el encuentro del Santo Padre con representantes de la Conferencia Episcopal Irlandesa y jefes de dicasterio, para valorar la situación de la Iglesia en Irlanda tras la publicación del Informe de la Comisión Murphy sobre abusos sexuales de clérigos católicos en dicho país. BSS 778/2009.
- Comunicado sobre la dimisión del estado clerical de Emmanuel Milingo, arzobispo emérito de Lusaka (17 diciembre 2009). Recuerda que ya en 2001 había sufrido la pena medicinal de suspensión por atentar matrimonio (cf. cáns. 1044 §1.3 y 1394 §1). Su situación actual era de excomunión *latae sententiae* por ordenar ilegítimamente cuatro obispos el 24 septiembre 2006 (can.1382), pena declarada el 26 septiembre 2006. Por su contumacia en el ejercicio ilegítimo del ministerio incluyendo nuevas ordenaciones episcopales, la Sede Apostólica ha infligido la dimisión del estado clerical que –recuerda el comunicado- incluye según el can.292 “la pérdida de los derechos y deberes ligados al estado clerical, excepto la obligación del celibato; la prohibición del ejercicio del ministerio, salvo en lo que dispone el can. 976 CIC para los casos de peligro de muerte; la privación de todos los cargos, de todas las responsabilidades y de cualquier potestad de-

legada, así como la prohibición de utilizar el hábito eclesiástico. Por consiguiente, resulta ilegítima la participación de los fieles en eventuales nuevas celebraciones organizadas por el Sr. Emmanuel Milingo”. Se reconoce el carácter excepcional de esta medida aplicada a un obispo. OR 25 diciembre 2009, 2 y 7. Noticia en Ecc n.3498, 26 diciembre 2009, 1946-1947.

- Declaración del portavoz de la Santa Sede P. Federico Lombardi (19 diciembre 2009) dada a conocer a través de Radio Vaticano acerca del decreto sobre las virtudes heroicas de Pío XII. Aclara que este decreto “no se debe leer en modo alguno como un acto hostil contra el pueblo judío”, pues lo que afecta a la valoración de las virtudes del siervo de Dios es “la atención y la preocupación por la suerte de los judíos”, ampliamente testimoniada, no el acierto de todas “las opciones concretas realizadas por Pío XII en la situación en la que se encontraba” que podrá seguir siendo objeto de investigación y valoración por parte de los historiadores. Advierte que las causas de Pío XII y de Juan Pablo II son y continuarán de manera independiente aunque los decretos de virtudes heroicas se hayan dado con la misma fecha. OR 25 diciembre 2009, 9.

### 3.21. *Pontificia Academia de Ciencias Sociales*

- Conclusiones de la 15ª sesión plenaria sobre el tema “La doctrina social católica y los derechos humanos” (1-5 mayo 2009), presentadas el 6 mayo.

### 3.22. *Comisión para estudiar cuestiones sobre la Iglesia en China*

- Segunda reunión (Vaticano, 30 marzo a 1 abril 2009). La Comisión fue creada por Benedicto XVI en 2007 y forman parte los superiores de los dicasterios competentes, algunos representantes del episcopado chino y de institutos religiosos. En su primera reunión (10-12 marzo 2008) estudió la carta del Papa a los católicos chinos de 27 mayo 2007. El tema de la segunda reunión

fue: la formación de los seminaristas y de las personas consagradas y la formación permanente de los sacerdotes. Terminó con un encuentro con el Santo Padre. Crónica en OR 3 abril 2009, 6; BSS 218/2009.

#### 4. SÍNODO DE LOS OBISPOS

- Tuvo lugar la 2ª reunión del XII consejo ordinario de la secretaría general del Sínodo de los Obispos (20-21 enero 2009) que reflexionó sobre las propuestas de la XII Asamblea General Ordinaria (5-26 octubre 2008) tratando de hacer un borrador de esquema general; noticia en OR 6 febrero 2009, 9; comunicado en BSS 75/2009. La 3ª reunión (3-4 junio 2009) analizó un esquema de elaboración de las proposiciones de la asamblea general para presentarlo al Papa con vistas a la publicación de la exhortación apostólica postsinodal y escogió una terna de temas (de entre las presentadas por los sínodos de iglesias orientales, las conferencias episcopales, los dicasterios romanos y la Unión de superiores generales) para que el Santo Padre eligiese el tema de la XIII Asamblea general ordinaria; crónica en OR 3 julio 2009, 8; BSS 412/2009.
- Se celebró la II Asamblea especial para África sobre el tema “La Iglesia en África al servicio de la reconciliación, la justicia y la paz. «Vosotros sois la sal de la tierra... Vosotros sois la luz del mundo» (Mt 5, 13-14)”. En enero 2009 el Pontífice nombró presidentes delegados a los cardenales Francis Arinze, prefecto emérito de la Congregación para el Culto Divino, Théodore Adrien Sarr, arzobispo de Dakar (Senegal), y Wilfrid Fox Napier, arzobispo de Durban (Sudáfrica), relator general al cardenal Peter Kodwo Appiah Turkson, arzobispo de Cabo Costa (Ghana), y secretarios especiales a Mons. Damião António Franklin, arzobispo de Luanda (Angola), y Mons. Edmond Djitangar, obispo de Sarh (Chad). La 18ª reunión del consejo especial de la Secretaría General para África (23-24 enero 2009) aprobó el texto del

*Instrumentum laboris* (BSS 103/2009). El 19 marzo 2009 el propio Sumo Pontífice en viaje apostólico a Camerún entregó en Yaundé (donde Juan Pablo II firmara el 14 septiembre 1995 la exhortación apostólica postsinodal *Ecclesia in Africa*) a los presidentes de las conferencias episcopales (treinta y seis nacionales y seis regionales) africanas el *Instrumentum laboris* (noticia, alocución papal en la entrega, discurso al Consejo especial del Sínodo y comentario a los periodistas en OR 27 marzo 2009, 10, 12-14 y 16; Ecc n.3461, 11 abril 2009, 555-557 y 559-561). Consta de: Introducción (nn.1-4), Capítulo I “La Iglesia en África hoy” (nn.5-47), Cap.II “Reconciliación, justicia y paz: una necesidad urgente” (nn.48-69), Cap.III “Iglesia familia de Dios: «sal de la tierra» y «luz del mundo»” (nn.70-102), Cap.IV “La Iglesia familia de Dios en acción: testimonio y nuevas perspectivas” (nn.103-145) y Conclusión (nn.146-149); por su interés canónico pueden destacarse el diálogo ecuménico (nn.99-100) y el diálogo interreligioso con la religión tradicional africana (n.101) y con el Islam (n.103), los agentes e instituciones de pastoral (nn.106-118) y las estructuras e instituciones eclesiales (nn.119-136). Texto íntegro en Ecc nn.3482-83, 5 y 12 septiembre 2009, 1332-1353. En septiembre el Papa nombró 36 miembros de la asamblea, mientras el secretario general nombró 29 expertos y 49 auditores (listas en OR 25 septiembre 2009, 9-10). Fueron invitados especiales Rudolf Adada, jefe de la Misión de paz de Naciones Unidas para Darfur (OR 23 octubre 2009, 19-20), y Jacques Diouf, director general de la FAO (OR 30 octubre 2009, 13-14). Lista completa de participantes en ZS09100302. El 4 octubre se inauguró la asamblea sinodal. Tras la relación inicial, hubo trece congregaciones generales. El 13 octubre (14ª congregación) el cardenal Turkson leyó la relación posterior al debate (en que se refirió a las conferencias episcopales regionales y continentales, la institución matrimonial, la formación seminarística, etc.). En las congregaciones 15ª, 17ª y 18ª congregación intervinieron los auditores

mientras se daban los pasos finales: el 15 octubre (15ª congregación) se leyeron las relaciones de los círculos menores por lenguas (cinco ingleses, cinco franceses, uno anglofrancés y uno portugués); el día 17 (16ª) se presentó el esquema de Mensaje final; el día 20 (17ª) se presentó la lista de 57 proposiciones al Santo Padre; el 23 (18ª) quedó ultimada la composición del consejo especial para África de la Secretaría del Sínodo y se probó el Mensaje al Pueblo de Dios, el cual consta de “Introducción”, “Parte I. Una mirada al África de hoy”, “Parte II. A la luz de la fe”, “Parte III. A la Iglesia universal”, “Parte IV. La Iglesia en África”, “Parte V. Un llamamiento a la comunidad internacional”, “Parte VI. “África, ¡levántate!””, “Parte VII. Unión de las fuerzas espirituales” y “Conclusión”. El día 24 el Papa invitó a comer a los sinodales. La asamblea se clausuró con una concelebración eucarística en la Basílica de San Pedro (25 octubre). Texto íntegro de las principales intervenciones y síntesis de las restantes en OR 16 octubre 2009, 14-30; 23 octubre 2009, 7-28; 30 octubre 2009, 5-29. Intervenciones papales y Mensaje al Pueblo de Dios en Ecc n.3488, 17 octubre 2009, 1552-1554; n.3489, 24 octubre 2009, 1586-1589; n.3491, 7 noviembre 2009, 1663-1675.

- Las 57 proposiciones al Santo Padre estaban distribuidas en: Introducción (n.1), I Parte: Iglesia en Sínodo (nn.2-4), II Parte: Temas del Sínodo (nn.5-33) y III Parte: Promotores (nn.34-57). De ellas podemos destacar las siguientes por su interés jurídico: la n.4 sobre comunión eclesial a nivel regional y continental; la n.6 sobre la forma no sacramental de celebración de la reconciliación; la n.8 sobre praxis pastoral de reconciliación; la n.13 sobre la religión tradicional africana, en particular en lo referente a la brujería; la n.20 sobre el Protocolo de Maputo, en especial en lo que atañe al aborto; la n.21 sobre la paz; la n.23 sobre el tráfico de armas; la n.24 sobre el buen gobierno; la n.23 sobre la política; la n.26 sobre las elecciones; la n.27 sobre la libertad religiosa; la n.28 sobre migrantes y refugiados; la n.29 sobre recursos

naturales; la n.30 sobre la tierra y el agua; la n.33 sobre enculturación, donde se habla de las reglas canónicas y litúrgicas acerca del ministerio del exorcismo; la n.35 sobre las pequeñas comunidades cristianas/comunidades eclesiales vivientes; la n.37 sobre los laicos; la n.38 sobre la familia; la n.39 sobre los sacerdotes; la n.40 sobre los seminaristas; la n.41 sobre los diáconos permanentes; la n.42 sobre la vida consagrada; la n.45 sobre la eucaristía; la n.47 sobre las mujeres; la m.54 sobre los prisioneros; la n.55 sobre la abolición de la pena de muerte. Texto íntegro en italiano en <http://www.vatican.va>. Traducción española de las prop.1-42 en ZS09102611, ZS09102701, ZS09102801, ZS09102901, ZS09103003, ZS09110203, ZS09110301 y ZS09110408.

- Se celebró la 14ª reunión del consejo especial para América de la secretaría general del Sínodo de los Obispos (17-18 noviembre 2009). OR 4 diciembre 2009, 11.
- El Sumo Pontífice anunció la reunión de una asamblea especial del Sínodo de los Obispos en el Vaticano del 10 al 24 octubre 2010 sobre “La Iglesia católica en Medio Oriente. Comunión y testimonio: «La multitud de los creyentes no tenía sino un solo corazón y una sola alma» (Hch 4,32)”. El anuncio se hizo en el encuentro del Papa (Castelgandolfo, 19 septiembre 2009) con los patriarcas y arzobispos mayores de las Iglesias católicas orientales y el patriarca latino de Jerusalén. Crónica y anuncio papal en OR 25 septiembre 2009, 3; Ecc n.3486, 3 octubre 2009, 1467. La primera reunión preparatoria tuvo lugar los días 22-23 septiembre 2009. El secretario general Nikola Eterović puso de relieve que hasta ahora las asambleas especiales han sido o bien continentales (dos para Europa, dos para África, una para América, una para Asia y una para Oceanía) o bien nacionales (una para Holanda y otra para Líbano), siendo ahora por primera vez regional. OR 25 septiembre 2009, 4. En la asamblea especial para África (6 octubre), Mons. Marún Elías Lahham, obispo de Túnez, pidió que el Sínodo para Oriente Medio incluyera también a las diócesis del

norte de África, sobre todo en lo concerniente al diálogo de las minorías cristianas con el Islam (OR 16 octubre 2009, 23). La 2ª reunión del consejo especial para Oriente Medio tuvo lugar el 24-25 noviembre (comunicado en BSS 783/2009).

## 5. IGLESIAS CATÓLICAS ORIENTALES

Los cambios en la presidencia de las Iglesias rituales autónomas fueron:

- Benedicto XVI, en aplicación del can.72 §2 CCEO, convocó para los días 17-23 enero 2009 en Roma el Sínodo de los obispos de la Iglesia siro-católica, para la elección del patriarca de Antioquía de los sirios. El 20 enero fue elegido Mons. Ephrem Younan, obispo de Nuestra Señora de la Liberación de Newark de los sirios (Estados Unidos), que tomó el nombre de Ignace Youssif III. Ese mismo día escribió pidiendo la comunión eclesiástica al Papa, quien la concedió en respuesta de 22 enero. Texto de ambas cartas en OR 6 febrero 2009, 12. Discurso papal en audiencia al Sínodo el día 23 en ibídem; Ecc n.3452, 7 febrero 2009, 205. Fue entronizado el 15 febrero. El 18 junio 2009, como expresión de la comunión eclesiástica, concelebró en Roma la Divina Liturgia en rito siríaco con el prefecto de la Congregación para las Iglesias Orientales y el 19 junio fue recibido por el Romano Pontífice; discurso papal en OR 26 junio 2009, 3; Ecc n.3476, 25 julio 2009, 1141-1142.
- El 25 mayo 2009 el Papa aceptó la renuncia presentada por edad por Mons. Slavomir Miklovič, obispo de Križevci (Croacia), y en su lugar nombró a Mons. Nikola Nino Kekić, quien recibió la consagración episcopal el 4 julio 2009. La citada sede de rito bizantino (erigida el 17 junio 1777 y sufragánea de la archidiócesis latina de Zagreb) es la única eparquía de la antigua Iglesia católica oriental de Yugoslavia, siendo las restantes sedes el exarcado apostólico de Serbia y Montenegro y el exarcado apostólico de Macedonia.

## 6. RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE.

### 6.1. *Establecimiento de relaciones diplomáticas*

- La Santa Sede y la Federación Rusa establecieron plenas relaciones diplomáticas a nivel de Nunciatura Apostólica y de Embajada (9 diciembre 2009). La Santa Sede había establecido relaciones diplomáticas con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en marzo 1990; en 1992 reconoció a Rusia como sucesora jurídica de la U.R.S.S. e inició con ella relaciones de representación permanente que el 3 diciembre 2009 el Papa Benedicto XVI y el presidente ruso Dimitri Medvedev decidieron normalizar (BSS 760/2009, OR 11 diciembre 2009, 1 y 4). Con esto, son 178 los Estados que mantienen relaciones diplomáticas plenas con la Santa Sede. Artículo de Aleksey Judin, de la Universidad Humanística de Moscú, sobre la historia de las relaciones entre la Santa Sede y Rusia en OR 18 diciembre 2009, 13-14.
- Una delegación de la Santa Sede realizó una visita a Vietnam (Hanoi, 16-17 febrero 2009) para efectuar la primera reunión del Grupo mixto de trabajo para el establecimiento de las relaciones diplomáticas. Comunicado en BSS 124/2009.

### 6.2. *Acuerdos concordatarios.*

- Convención entre la Santa Sede y el Estado alemán de Schleswig-Holstein firmado en Kiel el 12 enero 2009. Regula de manera global el estatuto jurídico de la Iglesia Católica en el *Land*. Los temas tratados son: libertad de fe (art.1), derecho de administración autónoma (art.2), protección del domingo y festividades (art.3), colaboración (art.4), enseñanza de la religión (art.5), escuelas católicas (art.6), formación universitaria (art.7), cura de almas en instituciones especiales (art.8), secreto del ministerio pastoral y de la confesión (art.9), asistencia social gestionada por la Iglesia (art.10), radiotelevisión (art.11), entes jurídicos eclesiásticos (art.12), derecho de propiedad eclesiástica (art.13), cuidado de los monumentos (art.14), cementerios eclesiásticos (art.15), impuestos eclesiásticos (art.16), exenciones tributarias

(art.17), donaciones y colectas (art.18), contribuciones estatales (art.19), datos anagráficos (art.20), paridad (art.21), composición amigable (art.22), vigencia de otros acuerdos concordatarios (art.23) y entrada en vigor (art.24). El intercambio de instrumentos de ratificación tuvo lugar el 27 mayo 2009 y al día siguiente el convenio entró en vigor. Texto alemán-italiano en AAS 101 (5 Junii 2009) 539-556; Comm 41 (Iunii 2009) 68-85. Noticia en OR 12 junio 2009, 2.

- VI Acuerdo adicional a la Convención (de 23 junio 1960) entre la Santa Sede y Austria para la regulación de las relaciones patrimoniales, firmado en Viena el 5 marzo 2009; intercambio de ratificaciones en el Vaticano el 14 octubre 2009. Noticia en OR 13 marzo 2009, 2; 16 octubre 2009, 8.
- Intercambio de instrumentos de ratificación (Vaticano, 10 diciembre 2009) del Acuerdo entre la Santa Sede y Brasil (firmado el 13 noviembre 2008). Noticia y discurso de Mons. Dominique Mamberti en OR 18 diciembre 2009, 4.

### 6.3. *Acuerdos con organizaciones internacionales*

- Memorándum de entendimiento entre la Secretaría de Estado y la Liga de Estados Árabes, firmado en el Vaticano el 23 abril 2009 y en vigor desde la firma. Noticia en Ecc n.3464, 2 mayo 2009, 643; OR 1 mayo 2009, 2 y 14, donde podemos leer la siguiente reseña: “Dicho Acuerdo consolida ulteriormente los vínculos de colaboración existentes entre la Santa Sede y la Liga de Estados Árabes, especialmente a nivel político y cultural, en favor de la paz, la seguridad y la estabilidad regional e internacional. Además, propone instrumentos de consulta entre las dos partes, también con atención a las iniciativas de diálogo interreligioso”.

### 6.4. *Tratados del Estado Vaticano*

- Convención monetaria entre el Estado de la Ciudad del Vaticano y la Unión Europea, firmado en Bruselas el 17 diciembre 2009. Regula la capacidad del Vaticano de emitir moneda corriente y las

operaciones financieras del Instituto para las Obras de Religión. El Estado Vaticano podrá acuñar cada año un número limitado de monedas, por valor de 2,3 millones de euros (más una cantidad adicional variable), de los cuales al menos el 51% debe ser destinado a la circulación. La Santa Sede, en nombre del Estado Vaticano, se compromete a cumplir toda la normativa comunitaria contra fraude, falsificación y blanqueo de dinero y para verificar su cumplimiento se crea un comité mixto que se reunirá anualmente. En vigor desde 1 enero 2010 en sustitución de la anterior Convención de 29 diciembre 2000 (que fijaba una emisión máxima de 1.074.000 euros sin limitar los que podían ser destinados al coleccionismo). Breve noticia en OR 1 enero 2010, 2.

#### 6.5. *Acuerdos de aplicación de tratados internacionales*

- Nota Verbal Italia-Santa Sede sobre la notificación de actos de naturaleza tributaria, acordada en la reunión bilateral de 20 abril 2006. Comm 41 (Iunii 2009) 59.
- Protocolo acordado entre la Gobernación vaticana y el Ministerio italiano de Economía y Finanzas (15 febrero 2007) para la ejecución de los arts.4 y 8 de la Convención aduanera de 30 junio 1930 entre el Estado Vaticano e Italia. Comm 41 (Iunii 2009) 63-67.
- Informe de la Comisión Paritaria vaticano-italiana (8 febrero 2008) sobre interpretación del art.21 del Tratado de Letrán (equiparación de los cardenales a los “príncipes de sangre”). Concluye que el derecho a prestar testimonio en el lugar indicado por el testigo se debe reconocer a ciertos cardenales con una función particular en la Santa Sede (decano del Sacro Colegio, prefecto de una congregación de la Curia Romana, prefecto de la Signatura Apostólica y el que preside la Penitenciaría Apostólica), además de las prerrogativas de Derecho Internacional del cardenal secretario de Estado, y para ello se deben adaptar legalmente los códigos italianos de Procedimiento Penal (que no prevé este derecho para ningún cardenal) y de Procedimiento Civil (que lo prevé para todos los cardenales). Comm 41 (Iunii 2009) 63-67.

## 7. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

### 7.2. Asamblea Plenaria

Se celebraron la XCIII (20-24 abril 2009) y la XCIV (23-27 noviembre 2009) Asambleas Plenarias.

A) Textos aprobados por la Plenaria sin estar sujetos a revisión de la Sede Apostólica.

- La XCIII Asamblea aprobó las intenciones del apostolado de la oración para el año 2010. BOCEE n.83, 30 junio 2009, 9-10.
- La XCIII Asamblea aprobó la nota “La aceptación social del aborto, una tragedia del siglo XX”. Resumen en Ecc n.3463, 2 mayo 2009, 634-635.
- La XCIV Asamblea aprobó una “Declaración ante la crisis moral y económica”. Consta de una introducción (n.1), los apartados “Causas y víctimas de la crisis” (n.2), “No hay verdadero desarrollo sin Dios” (n.3), “Estamos llamados a tomar decisiones y a aliviar la miseria” (nn.4-6) y “Nuestro compromiso permanente como Iglesia” (nn.7-8), y una “Llamada final” (n.9). Podemos destacar varios aspectos con incidencia político-jurídica: denuncia “la escasa protección de la familia y las políticas antinatalistas”; considera necesario comprometerse en favor de “un trabajo decente”, definido según la encíclica *Caritas in veritate* n.63; pide “un trato humano y solidario con los emigrantes, pues la recién aprobada Ley de Extranjería restringe derechos que afectan decisivamente a su dignidad como personas”; afirma que un desarrollo integral “requiere una renovación ética de la vida social y económica que tenga en cuenta el derecho a la vida”; y urge a discernir sobre las decisiones de gasto, a “fomentar la responsabilidad hacia el bien común y hacia las víctimas más afectadas”, a compartir los ingresos con los pobres y a colaborar en la solidaridad. Ecc n.3498, 26 diciembre 2009, 1930-1932. Resumen en OR 18 diciembre 2009, 15.

- La XCIV Asamblea aprobó un “Mensaje a los sacerdotes con motivo del Año Sacerdotal”, dividido en tres partes: “«Vosotros sois mis amigos» (Jn 15,14)”, “«Se la carga sobre los hombros, muy contento» (Lc 15,5)” y “Queridos sacerdotes: «Cristo nos necesita»”. Ecc n.3498, 26 diciembre 2009, 1932-1935.
  - La XCIV Asamblea aprobó una declaración sobre el proyecto de “ley del aborto” en que hace suya la declaración de 17 junio 2009 de la Comisión Permanente y recuerda que los católicos que den su voto al proyecto no podrán ser admitidos a la sagrada comunión. OR 4 diciembre 2009, 13; Ecc n.3495, 5 diciembre 2009, 1809.
- B) Actos jurídicos competencia de la Conferencia.
- Se efectuaron diversas elecciones para cubrir vacantes hasta el final del trienio 2008-2011. La XCIII Asamblea eligió miembro del Comité Ejecutivo al arzobispo castrense Mons. Juan del Río Martín en sustitución del cardenal Antonio Cañizares Llovera nombrado prefecto de un dicasterio, y, dejando Mons. Del Río vacante la presidencia de la Comisión Episcopal para los Medios de Comunicación Social, la Plenaria eligió en su lugar al obispo de Lérida Mons. Juan Piris Frígola; y, para la presidencia de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe (vacante al pasar a emérito el arzobispo de Valencia cardenal Agustín García-Gasco Vicente) al arzobispo de Granada Mons. Javier Martínez Fernández. Por su parte, la XCIV Asamblea eligió miembro del Comité Ejecutivo al arzobispo de Sevilla Mons. Juan José Asenjo Pelegrina para cubrir la vacante dejada por el cardenal Carlos Amigo Vallejo (desde el 5 noviembre arzobispo emérito de Sevilla); y, dejando por consiguiente Mons. Asenjo vacante la presidencia de la Comisión Episcopal de Patrimonio Cultural, la Asamblea eligió nuevo presidente al obispo de Ávila Mons. Jesús García Burillo.
  - En materia de asociaciones, la XCIII Asamblea aprobó los nuevos estatutos de la “Acción Católica General” (que, tras la fusión de

la “Acción Católica General de Adultos” y “Jóvenes de Acción Católica”, tiene tres secciones: niños, jóvenes y adultos); aprobó los estatutos y erigió como asociación privada de fieles de ámbito nacional la “Legión de almas pequeñas”; y aprobó la modificación de los estatutos de la “Asociación Católica de Propagandistas”, “Mujeres Trabajadoras Cristianas” y la “Asociación de Museólogos de la Iglesia”. La XCIV Asamblea prorrogó por un año los estatutos de “Manos Unidas” y aprobó la disolución de la asociación pública de fieles “Hogar de Nazaret”.

- En materia económica, la XCIV Asamblea aprobó los balances de la Conferencia Episcopal y de sus organismos e instituciones correspondientes al año 2008 y los presupuestos para 2010 junto con los criterios de constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano para ese ejercicio. Los presupuestos se incrementan en un 2,3% (pasan de 4.052.568 euros en 2009 a 4.147.555,36 euros en 2010, equilibrados en ingresos y gastos); desaparecen de los ingresos la partida de las colectas de Medios de Comunicación y Día del Emigrante, que quedan en su totalidad a disposición de las diócesis. El Fondo incrementa en un 2% la cantidad a distribuir (pasa de 223.187.000 euros en 2009 a 227.958.744 euros en 2010, de los cuales 214.200.000 proceden de la asignación tributaria y 13.758.744 de la aportación de las diócesis); el 1,5% del Fondo se entrega a Cáritas. Ecc n.3495, 5 diciembre 2009, 1810.

C) Asuntos que la Plenaria ha tratado sin aprobación última.

- La XCIV Asamblea continuó los trabajos de la traducción española de la tercera edición del *Missale Romanum*.

## 7.2. Comité Ejecutivo

- Carta (12 febrero 2009) al Santo Padre expresándole su comunión y afecto en los momentos en que se pone en duda el rechazo del antisemitismo por el Papa y su amor por el pueblo judío. BOCEE n.83, 30 junio 2009, 23; Ecc n.3454, 21 febrero 2009, 264. El Papa lo agradeció mediante carta del cardenal secretario de

Estado recibida el 18 febrero; noticia en Ecc n.3455, 28 febrero 2009, 303.

- Nota (24 septiembre 2009) lamentando que se hubiera admitido a trámite y votado en la Comisión de Cooperación del Congreso de los Diputados una proposición no de ley de reprobación del Papa Benedicto XVI por sus declaraciones el 17 marzo 2009 sobre los modos de combatir el SIDA. El Parlamento, según el Comité Ejecutivo, pone en peligro el principio de libertad religiosa y la justa distinción entre Estado y sociedad, entre Estado e Iglesia y entre orden político y orden moral. Ecc n.3486, 3 octubre 2009, 1449.
- Relación de jornadas y colectas eclesiales para 2010 (publicadas a través del calendario litúrgico pastoral). Ecc n.3497, 19 diciembre 2009, 1890-1891.

### 7.3. *Comisión Permanente*

- Comunicado de prensa de la 212ª reunión (17-18 febrero 2009). Apoya la iniciativa en el Parlamento Europeo sobre la protección del domingo como día no laborable. Hace una primera valoración de las sentencias del Tribunal Supremo (de 11 febrero pero entonces aún no publicadas) sobre Educación para la Ciudadanía. BOCEE n.83, 30 junio 2009, 13-14.
- Declaración sobre el anteproyecto de ley del aborto (17 junio 2009). BOCEE n.83, 30 junio 2009, 14-20.
- Mensaje con motivo del L aniversario de Manos Unidas (1 octubre 2009). Ecc n.3493, 21 noviembre 2009, 1732-1735.
- Comunicado de prensa de la 213ª reunión (16-17 junio 2009): “Atentar contra la vida de los que van a nacer, convertido en «derecho»”. Efectúa un pormenorizado análisis crítico del anteproyecto de ley orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Consta de: introducción (nn.1-2), “I. La mera voluntad de la gestante anula el derecho a la vida del que va a nacer” (nn.3-6), “II. La salud como excusa para

eliminar a los que van a nacer” (nn.7-10), “III. Se niega o devalúa al ser humano para intentar justificar su eliminación” (nn.11-14), “IV. No se apoya a la mujer para ahorrarle el trauma del aborto y sus graves secuelas” (nn.15-19), “V. Privar de la vida a los que van a nacer no es algo privado” (nn.20-24), “VI. La educación, instrumentalizada también al servicio del aborto” (nn.25-28) y “Conclusión: por el Pueblo de la Vida” (nn.29-32). BOCEE n.83, 30 junio 2009, 20-21; Ecc n.3472, 27 junio 2009, 980-984.

#### 7.4. *Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis*

- Informe anual sobre la enseñanza religiosa escolar en el curso 2008/09 (publicado el 13 marzo 2009). Los alumnos que asisten a clase de religión y moral católicas son el 73,6% (un 2,1% menos que el curso anterior). Las cifras varían si se distingue en razón de la titularidad del centro y el nivel educativo, y así en bachillerato eligen esta materia el 97,2% de los alumnos de los centros de iniciativa social católica, el 58,5% de los de iniciativa social civil y el 31,4% de los centros estatales, mientras en estos últimos se eleva a 78,1% para la educación primaria. Noticia en Ecc n.3458, 21 marzo 2009, 420.
- Carta a los padres, alumnos y sacerdotes sobre la enseñanza de la religión católica en la escuela. Ecc n.3460, 4 abril 2009, 501.

#### 7.5. *Comisión Episcopal de Pastoral*

- Mensaje con motivo de la Campaña del Enfermo 2009: “Creer, celebrar y vivir la Eucaristía” (17 mayo 2009). BOCEE n.83 (30 junio 2009) 32-34.

#### 7.6. *Comisión Episcopal de Pastoral Social*

- Mensaje “«He visto la aflicción de mi pueblo, he escuchado su clamor» (Ex 3,7)” para el Día Nacional de Caridad en la solemnidad del *Corpus Christi* el 14 junio 2009. BOCEE n.83, 30 junio 2009, 34-36; Ecc n.3470, 13 junio 2009, 872-873.

#### 7.7. *Comisión Episcopal para las Relaciones Interconfesionales.*

- Mensaje en el Octavario de oración por la unidad de los cristianos: “Estarán unidas en tu mano” (18-25 enero 2009). BOCEE n.83, 30 junio 2009, 37-38; OR 16 enero 2009, 10; Ecc n.3449, 17 enero 2009, 62-63.

#### 7.8. *Comisión Episcopal de Apostolado Seglar*

- Mensaje para el Día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar: “«¿Qué hermosos son los pies de los que anuncian la Buena Noticia!» (Rom 10, 14-15)”. BOCEE n.83 (30 junio 2009) 27-29.

#### 7.9. *Subcomisión episcopal para la Familia y la Defensa de la Vida*

- Nota (16 marzo 2009) con ocasión de la jornada por la vida el siguiente 25 marzo bajo el lema “¿Y yo?... ¡Protege mi vida!”. Consta de tres apartados: “La Iglesia es «el pueblo de la vida y para la vida»”, “La verdadera justicia: proteger a quienes van a nacer y ayudar a las madres” y “Una misión urgente: anunciar el Evangelio de la vida”. BOCEE n.83, 30 junio 2009, 25-27; OR 20 marzo 2009, 10; Ecc n.3459, 28 marzo 2009, 462-463.
- Mensaje para la Jornada de la Familia el 27 diciembre 2009 “Creer en familia: los padres, primeros maestros y testigos de la fe”. Ecc n.3498, 26 diciembre 2009, 1936-1937.

#### 7.10. *Comisión Episcopal de Migraciones.*

- Mensaje con ocasión de la Jornada Mundial de las Migraciones: “Ante la crisis, comunidades fraternas” (18 enero 2009). Ecc nn.3447-48, 3 y 10 enero 2009, 12-13.
- Comunicado (26 junio 2009) expresando su preocupación ante las propuestas legales que emanadas de las directrices europeas pueden afectar a la dignidad de los emigrantes y sus familias y a las

personas e instituciones que los acogen y promueven su integración social. Resumen en Ecc n.3477, 1 agosto 2009, 1165.

- Mensaje “Dale color a tu vida. ¡Cuidado con los puntos negros!” para la Jornada de Responsabilidad en el Tráfico y de Apostolado en la Carretera el 5 julio 2009. Ecc n.3473, 4 julio 2009, 998-999.

#### 7.11. *Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social.*

- Mensaje con motivo de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales a celebrar el 24 mayo 2009. BOCEE n.83, 30 junio 2009, 30-32; Ecc n.3467, 23 mayo 2009, 771-772.

#### 7.12. *Secretaría general*

- Nota (13 febrero 2009) sobre los resultados sobre los resultados de la asignación tributaria a favor de la Iglesia Católica en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2007 liquidado en 2008. Han sido 6.958.012 asignaciones (que teniendo en cuenta las declaraciones conjuntas viene a corresponder a unos 8,5 millones de contribuyentes), un 34,38%, por un importe de 241,3 millones de euros, que implica un incremento de 67,5 millones respecto a 2006 (cantidad a la que hay que descontar unos 30 millones que se calcula pierde la Iglesia al haberse eliminado la exención del impuesto sobre el valor añadido). Resumen en Ecc n.3454, 21 febrero 2009, 259.
- Nota manifestando que la Conferencia Episcopal Española hace suya la declaración de la Comisión de Conferencias Episcopales de la Comunidad Europea (COMECE) “Construir una mejor casa europea” (20 marzo 2009) ante las elecciones al Parlamento Europeo. Ecc n.3468, 30 mayo 2009, 801.

#### 7.13. *Vicesecretaría para Asuntos Económicos.*

- Memoria Justificativa de Actividades del ejercicio 2007. Detalla el reparto del Fondo Común Interdiocesano (que significa alrededor del 20% de los ingresos de las diócesis). Adjunta un estudio

sociológico sobre el estado de la labor de la Iglesia, según el cual los sacerdotes y agentes de pastoral dedicaron más de 46 millones de horas de trabajo, se celebraron 5 millones de eucaristías, se formaron en las parroquias cerca de un millón de niños y jóvenes, 2.955.132 personas fueron asistidas en 4.459 centros asistenciales, 1.277.256 alumnos fueron escolarizados en centros de titularidad católica con el consiguiente ahorro para las administraciones públicas de 3.372 millones de euros (por la diferencia entre el coste de una plaza en un centro público y el importe asignado por plaza en los conciertos) y el 30% de los monumentos existentes en España fueron mantenidos por la Iglesia. Resumen en Ecc n.3471, 20 junio 2009, 913.

#### 7.14. *Oficina de Información*

- Nota (23 enero 2009) acerca de la campaña publicitaria en autobuses municipales a favor del ateísmo. La considera lesiva para la libertad religiosa y como ejemplo de posible compaginación entre esa libertad y la de expresión se remite a la solución adoptada en Roma, Milán y Zaragoza. BOCEE n.83, 30 junio 2009, 39; Ecc n.3451, 31 enero 2009, 140.
- Nota (19 junio 2009) de condena de un asesinato terrorista perpetrado ese día por ETA. BOCEE n.83, 30 junio 2009, 39-40.
- Nota de condena de los últimos atentados de ETA (65 heridos el 29 julio y un asesinato el 30 julio). Ecc nn.3478-79, 8 y 15 agosto 2009, 1204.

#### 7.15. *Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia*

- *Guía de la Iglesia Católica en España. Nomenclator 2009*. Consta de 240 páginas en cinco capítulos (estructura renovada respecto a la anterior edición de 2006). Una de las novedades principales es la inclusión de cifras estadísticas relevantes y actuales de cada diócesis, además de un mapa municipal de la diócesis y de su ubicación en la geografía nacional.



## II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO

María Elena Olmos Ortega y José Landete Casas

Introducción: Por encargo de la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas ofrecemos a todos los socios las novedades en Derecho Eclesiástico español del año 2009 (enero - diciembre). Su análisis detenido se realizará en la Jornada de Actualización de este mismo año.

### 1. PARTE GENERAL

#### 1.1. *Principios informadores*

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

#### 1.2. *Derecho fundamental de libertad religiosa*

- Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (Convenio nº 196 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.
- Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.
- Instrumento de Ratificación del Tratado por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007.
- Sentencia del TEDH de 12 de febrero de 2009, por la que se declara la vulneración de los artículos 9 y 14 del Convenio de

Roma por la Federación Rusa al impedir el regreso de un extranjero residente en Rusia por su pertenencia a la Iglesia de la Unificación (Moon).

- Sentencias del TEDH de 12 y 19 de marzo de 2009, por las que se declara la vulneración de los artículos 9 y 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos por la decisión del Gobierno austríaco de no eximir del servicio militar a un testigo de Jehová.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 11 de mayo de 2009, por la que desestima el recurso interpuesto por un juez para el reconocimiento de su objeción de conciencia a celebrar matrimonios legales de homosexuales.
- Sentencia del TEDH, de 12 de mayo de 2009, por la que se declara la violación del Convenio Europeo por la imposición de una sanción por practicar el rito musulmán.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- Sentencia del TEDH de 3 de noviembre de 2009, por la que se declara la vulneración del Convenio europeo por la presencia de crucifijos en la escuela pública.
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

### 1.3. *Otros derechos fundamentales*

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

### 1.4. *Tutela*

#### 1.4.1. Civil

- Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial.

#### 1.4.2. Penal

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

#### 1.4.3. Administrativa

- Sentencias del TS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 26 de enero, 10, 16 y 19 de febrero, 5 de marzo, 21 y 28 de mayo, 25 de septiembre, 9 de octubre y 11 de diciembre de 2009, sobre el derecho de cancelación de los datos personales en los libros de bautismos.
- Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación.
- Sentencias del TS (Sala de lo Social), de 25 de junio y 6 de octubre, que desestiman el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por pacientes testigos de Jehová, en demanda del reintegro de los gastos de una intervención quirúrgica sin transfusión de sangre.
- Sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de octubre de 2009, por la que se declara la procedencia de la denegación de la solicitud de adquisición de la nacionalidad española de un miembro activo del movimiento Taabligh por falta de acreditación del suficiente grado de integración en la sociedad española.
- Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 23 de febrero de 2009, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la denegación de la solicitud de asilo fundada en motivos de persecución religiosa de un testigo de Jehová en Armenia.

#### 1.4.4. Laboral

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

## 2. PARTE ESPECIAL

### 2.1. *Entidades religiosas*

#### 2.1.1. Entidades mayores

- Sentencia del TEDH de 22 de enero de 2009, por la que se declara la violación del artículo 9 del Convenio de Roma por la intromisión de Bulgaria en asuntos internos de una confesión religiosa (Iglesia Ortodoxa búlgara).
- Sentencia del TEDH, de 26 de febrero de 2009, por la que se declara la vulneración del Convenio Europeo por la negativa al reconocimiento como entidad religiosa de derecho público a Verein der Freunde der Christengemeinschaft y otros.
- Sentencia del TEDH de 15 de septiembre de 2009, por la que se declara la violación de los artículos 8, 9 y 11 del Convenio de Roma por la intromisión de Letonia en asuntos internos de una confesión religiosa (Iglesia Ortodoxa rusa).

#### 2.1.2. Entidades menores

- Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso Administrativo, de 8 de octubre de 2009, por la que se estima el recurso interpuesto por la Orden Religiosa de Santa María de España, contra la resolución del Ministerio de Justicia de denegación de la inscripción en el Registro, por entender vulnerado el derecho de libertad religiosa, cuando el reconocimiento del derecho a la inscripción solicitada se había producido por silencio positivo.

#### 2.1.3. Sectas y otras organizaciones no religiosas

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

### 2.2. *Culto religioso*

#### 2.2.1. Ministros de culto

- Sentencia del TEDH, de 12 de marzo de 2009, por la que se declara la violación del Convenio Europeo por la denegación de

la exención del servicio civil sustitutorio al servicio militar a predicador de Testigos de Jehová.

- Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 13 de julio de 2009, por la que se desestima el recurso interpuesto por un religioso secularizado por considerar que los efectos del Real Decreto 432/2000, no son aplicables a su situación.
- Sentencias de la AN (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 15 de julio, 9 de septiembre y 2 de diciembre de 2009, por la que se desestiman los recursos interpuestos contra la resolución de ser propuestos para el empleo de Coronel Capellán por no haber adquirido definitivamente el empleo de Teniente Capellán.
- Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 17 de julio de 2009, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de ser ascendido al empleo que ostenta, Coronel Capellán, por falta del cumplimiento del requisito de los años necesarios.
- Real Decreto 1512/2009, de 2 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 487/1998, de 27 de marzo, sobre reconocimiento, como cotizados a la Seguridad Social, de períodos de actividad sacerdotal o religiosa de los sacerdotes y religiosos o religiosas de la Iglesia Católica secularizados, y el Real Decreto 2665/1998, de 11 de diciembre, por el que se completa el anterior Real Decreto.

#### 2.2.2. Asistencia religiosa y actos de culto

- Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 14 de enero de 2009, por la que se estima el recurso interpuesto contra la resolución por la que el interesado, capellán permanente del Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Transmisiones.
- Real Decreto 28/2009, de 16 de enero, por el que se modifica el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, que regula la prima por servicios prestados por el per-

sonal militar de complemento con un compromiso de larga duración, y se modifica el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre, por el que se crea el servicio de asistencia religiosa y se dictan normas sobre su funcionamiento.

- Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.
- Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 25 de febrero de 2009, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de cese al interesado como personal permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, por ser dicho conforme a derecho.

### 2.3. *Régimen fiscal y patrimonial*

#### 2.3.1. Régimen económico, fiscal y financiero

- Sentencia del TJCE de 27 de enero de 2009, sobre aplicación comunitaria de las deducciones por donaciones realizadas a favor de organismos nacionales.
- Consulta vinculante de la Dirección General de Tributos - Canarias, Resolución 1255/2009, de 25 de febrero, por la que se determina el alcance de la exención del Impuesto General Indirecto Canario en relación con la realización de obras a cargo de una entidad benéfico-asistencial católica.
- Consulta vinculante de la Dirección General de Tributos, Resolución 468/2009, de 10 de marzo, por la que se determina el alcance de los sujetos obligados al impuesto sobre sociedades.
- Resolución 571/2009, de 23 de marzo, de la Dirección General de Tributos, relativa a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido en servicios educativos organizados por una entidad religiosa.
- Sentencia del TS (Sala de lo Civil), 557/2009, de 28 de julio, por la que se estima el recurso de revisión relativo a la concesión de la herencia yacente de una religiosa.

- Orden EHA/2814/2009, de 15 de octubre, por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

### 2.3.2. Patrimonio religioso

- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 10 de febrero de 2009, por la que se resuelve el recurso en relación con las obras de adecuación de la Catedral de Ávila a la finalidad litúrgica.

## 2.4. Enseñanza

### 2.4.1. Ordenación general

- Instrumento de Ratificación del Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea, hecho en Lisboa el 11 de abril de 1997.
- Sentencia de 2 de febrero de 2009, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Sentencias del TS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 11 de febrero, 11 de mayo, 5 de junio, 3 de julio, 17 de septiembre, 15 y 21 de octubre, 12 y 23 de noviembre, y 3, 5 y 10 de diciembre de 2009, por las que se deniega el derecho de los padres a objetar a la asignatura de Educación para la Ciudadanía.
- Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio, por la que se regula la enseñanza básica para las personas adultas presencial y a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

- Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

#### 2.4.2. Enseñanza religiosa

- Auto del TC 190/2009, de 23 de junio, por el que se inadmite la cuestión de inconstitucionalidad presentada por el Juzgado de lo Social núm. 34 de Madrid contra el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales y la Ley Orgánica de Educación, por no reunir las condiciones procesales exigidas y por ser notoriamente infundada.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 23 de julio de 2009, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por “Izquierda Republicana” contra la ordenación de la enseñanza de la religión en la educación primaria.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 23 de julio de 2009, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por varias confederaciones sindicales contra la ordenación de las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria, por entender que carecen de legitimación.

#### 2.4.3. Profesorado

- Sentencias del TS (Sala de lo Social), de 14, 20, 28 y 30 de enero, 2 y 10 de febrero, 17 de abril, 23 de septiembre y 6 de octubre de 2009, que resuelven los recursos de casación para la unificación de doctrina interpuestos en relación con la no renovación de profesores de religión católica en centros docentes públicos.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 3 de junio de 2009, que desestima el recurso de casación interpuesto

contra la ampliación de efectos de una sentencia previa, en relación con la relación contractual del profesorado de religión católica.

- Sentencia del TS (Sala de lo Social), de 6 de julio de 2009, por la que se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto en relación con la determinación de qué Administración (autonómica o estatal) resulta responsable del pago de la indemnización por despido de un profesor de religión católica.
- Sentencias del TS (Sala de lo Social), de 7 de julio y 29 de octubre de 2009, que estiman el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el INSS en relación con la responsabilidad de los poderes públicos en orden a las prestaciones de la seguridad social por infracotización de profesores de religión católica.
- Sentencia del TS (Sala de lo Social), de 10 de noviembre de 2009, por la que se resuelve el recurso de casación para la unificación de doctrina, en relación con la no consideración de la reducción de jornada laboral de un profesor de religión católica en un colegio público como modificación sustancial de condiciones de trabajo.

#### 2.4.4. Títulos académicos

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

#### 2.5. Matrimonio

- Sentencia del TEDH, de 20 de enero de 2009, por la que se declara que no ha habido violación del Convenio por la diferencia de trato existente en reconocimiento de la pensión de viudedad a un matrimonio religioso, dado que la legislación turca sólo reconoce el matrimonio civil.
- Sentencia del TEDH, de 8 de diciembre de 2009, sobre reconocimiento de la pensión de viudedad a mujer casada por el rito gitano, sin efectos civiles en España.



### III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2009

Alejandro Lizarraga Artola

#### ALBACETE

#### ALICANTE

- Decreto sobre la Fiesta de Santiago Apóstol. (Enero Febrero. Pág. 78)
- Estatutos del Fondo Común Diocesano. (Marzo Abril. Pág. 58)
- Decreto de Institución de la Dirección General de Colegios diocesanos. (Mayo Junio. Pág. 78).
- Decreto de Constitución del Movimiento de Acción Católica General de adultos. (Mayo Junio. Pág. 86)
- Decreto de Constitución de la Comisión organizadora de primer congreso de laicos. (Julio Agosto. Pág. 43)
- Decreto de instauración del Catecismo bautismal en la Diócesis, Orihuela Alicante. (Septiembre Octubre. Pág. 61)
- Decreto de nombramiento del Consejo Diocesano de Pastoral. (Septiembre Octubre. Pág. 61)

#### ASTORGA

- Asociación sacerdotal de sufragios. Hermandad sacerdotal de Sufragios. (Enero Febrero. Pág. 105)
- Convocatoria de elección para la presentación de candidatos a Vicarios episcopales de las cuatro zonas pastorales, y a

Arciprestes, así como para la Constitución del consejo presbiteral. (Marzo Abril. Pág. 191)

## ÁVILA

- Decreto. Por el cual instituye canónicamente una Pía Fundación de Misas. (Enero Marzo. Pág. 57)
- Decreto. Por el cual se convoca a los candidatos que, cumpliendo los requisitos de la ley canónica, aspiran al sacramento del Orden. (Abril Junio. Pág. 277)
- Decreto. Por el cual se aprueban los Estatutos de la Cofradía de “San Pedro Bautista”, de la ciudad de Ávila. (Abril Junio. Pág. 278).
- Decreto. Por el cual se aprueban los Estatutos de la cofradía “Santísimo Cristo de los Santos” de Hoyo Casero. Estatutos. (Abril Junio. Pág. 285)
- Decreto. Por el cual se aprueban los Estatutos de la Casa Sacerdotal San Millán, de la ciudad de Ávila. 294. Los Estatutos. (Abril Junio. Pág. 295)
- Decreto. Por el cual se aprueban los Estatutos de la “Mayordomía de la Virgen de la Vega”, de Piedrahita (Ávila). Sus Estatutos. (Abril Junio. Pág. 300)
- Documentación. Benedicto XVI revoca definitivamente los privilegios concedidos en 1526 por Clemente VII a la Cofradía de Sonsoles con la Bula “Hodie nobis”. (Abril Junio. Pág. 308)

## BARBASTRO

- Decreto de Aprobación de Estatutos de la Cofradía de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario, de Alcolea de Cinca. Sus Estatutos. (Enero Junio. Pág. 5 y 7)
- Decreto de Aprobación de Estatutos de Acción Católica General en las Diócesis de Barbastro Monzón. Sus Estatutos. (Enero Junio. Pág. 19 y 21)

## BARCELONA

- Renovación de la Fundación de las Escuelas Parroquiales. (Febrero. Pág. 78)
- Decreto. Dispensa del día de San José. Constitución de nuevo Consejo Presbiteral de la Archidiócesis. (Febrero. Pág. 78)
- Erección y aprobación de los Estatutos de la Fundación Autónoma Pública. (Marzo. Pág. 165)
- Decreto. Carta convocando el Encuentro Diocesano del 6 de Juny. (Mayo. Pág.)

## BILBAO

- Constitución en la Diócesis del movimiento Acción Católica General. (Agosto. Pág. 1045)
- Aprobado el cuarto Plan Diocesano de Evangelización (Agosto. Pág. 1052)
- Consejo Episcopal. Aprueba el Plan Diocesano de Evangelización. (Agosto. Pág. 1053)

## BURGOS

- Aprobación de Estatutos del consejo parroquial de Asuntos Económicos de la Parroquia San Lorenzo El Real de Burgos. (Marzo. Pág. 233).
- Decreto. Convocatoria de elección para el Consejo Presbiteral. (Mayo. Pág. 448)
- Normas para la elección de miembros de XII Consejo Presbiteral. (Mayo. Pág. 449)
- Decreto sobre la celebración de la Eucaristía y Procesión en la Solemnidad del Corpus Christi. (Junio. Pág. 531)
- Decreto de Constitución del XII Consejo Presbiteral. (Septiembre. Pág. 731)

- Decreto. Aprobación de los Estatutos de la Acción Católica General en Burgos. Aprobación de Estatutos 881(Octubre. Pág. 852)
- Aprobación de Estatutos. (Noviembre. Pág. 963)
- Cambio de nombre de la Parroquia del Beato Rafael. (Diciembre. Pág. 1048)
- Convocatoria de elección para el Consejo Diocesano de Pastoral. (Diciembre. Pág. 1049)

#### CÁDIZ CEUTA

- Decretos. Por el que se crea el Patronato Estable de Abogados en la Sede Instructora de Cádiz y Ceuta. (Enero Abril. Pág. 117)
- Autorización a la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei la reserva eucarística en el Centro de La Línea de la Concepción. (Enero Abril. Pág. 121)
- Designación de cargos del Centro Neocatecumenal Diocesano “Sancta María de África”. (Enero Abril. Pág. 123)
- Renovación de la cesión de la imagen de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia. (Enero Abril. Pág. 123)
- Renovación de la cesión de la imagen de María Santísima de Gracia y de Esperanza. (Enero Abril. Pág. 123)
- Se erige la Hermandad de la Santa Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, en el Sagrado Misterio de su Hallazgo, Triunfo del Santo Lignum crucis y Santa Elena. (Abril Junio. Pág. 337)

#### CALAHORRA

- Decreto por el uso obligatorio en las parroquias del Catecismo “Jesús es el Señor” (Enero Marzo. Pág. 45).
- Decreto de erección de la parroquia greco-católica de San Nicolás, en la ciudad de Calahorra. (Enero Marzo. Pág. 45).

Normas por la tramitación de algunos expedientes matrimoniales.  
(Enero Marzo. Pág. 49)

#### CARTAGENA

- Decretos. Aprobación “ad experimentum”, por plazo de 5 años de los Estatutos del Movimiento Ascético Minor. Aprobación “ad experimentum”, por plazo de 3 años de Junta Central de Hermandades de Semana Santa, de Jumilla. Aprobación “ad experimentum”, por plazo de 3 años de la Hermandad de Ntra. Sra. de Fátima. Erección canónica y Aprobación “ad experimentum”, por 3 años de los Estatutos de la Cofradía de Tambores Cristo de la Sangre, de Jumilla. (Enero. Pág. 76). De igual modo, así aparecen gran cantidad de estos Decretos en (Febrero. Pág. 189). (Marzo. Pág. 256). (Abril. Pág. 375). (Mayo. Pág. 445). (Junio. Pág. 516). (Julio. Pág. 593). (Septiembre. Pág. 648). (Octubre. Pág. 775). (Noviembre. Pág. 864).

#### CASTELLÓN

- Decreto de aprobación de estatutos de erección de la Acción Católica General en la Diócesis de Segorbe Castellón. (Julio Agosto. Pág. 535)
- Estatutos de la Acción Católica General en la Diócesis. (Julio Agosto. Pág. 537)
- Decreto de supresión del Movimiento Junior de la Acción Católica en la Diócesis. (Julio Agosto. Pág. 549)

#### CORIA CÁCERES

- Decreto de nombramiento de Defensor del Vínculo. (Enero Febrero. Pág. 75)
- Decreto de celebración de Exequias en los Tanatorios de la Diócesis de Coria Cáceres. (Enero Febrero. Pág. 80)

## CUENCA

- Decreto. Acta Semana Santa en Villanueva de Jara. (Enero Abril. Pág. 49).
- Decreto de extinción Arciprestazgo de Iniesta (Enero Abril. Pág.56)
- Aprobación estatutos hermandades. (Enero Abril. Pág. 64)
- Decreto. Reformas Reglamento Fondo de Sustentación del Clero. (Mayo Agosto. Pág. 216)
- Aprobación. Estatutos y modificación de hermandades, Confirmación nombramientos y confirmación erección de Asociaciones. (Mayo Agosto. Pág. 217)

## GERONA

- Decretos de nombramientos de Vicario General, Provicario, Vicarios episcopales. (Enero. Pág. 91)
- Decreto de convocatoria para el Consejo Presbiteral. Fiesta de San José y San Juan. (Enero. Pág. 91)
- Retribución al Clero. (Marzo. Pág. 218)
- Reunión constitutiva del Consejo Presbiteral. (Abril. Pág. 312)
- Decreto de restauración del Fondo común diocesano. (Mayo. Pág. 359)
- Decreto de supresión del Instituto especial "Sant Felus". (Mayo. Pág. 359)
- Decreto sobre las rentas de la Pías Fundaciones no autónomas. (Junio. Pág. 421)
- Decreto de modificación de arciprestazgo de l'alt Empordà. (Octubre. Pág. 593)
- Decreto de convocatoria para presentar candidatos a arciprestes. (Octubre. Pág. 593)

## HUELVA

- Venia para la Constitución de comunidad Religiosa de las Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, en la casa de Ejercicio, de Huelva. (Pág.14)
- Decreto de recogida de escrituras y testamentos sobre el sacerdote D. Francisco Girón Fernández. Huelva. (Pág.15)

## HUESCA

### JAÉN

- Disposiciones jurídicas. (Enero Marzo. Pág. 119)
- Decreto aprobación Estatutos Marco para Cofradías y Hermandades. (Enero Marzo. Pág.119)
- Decreto sobre la celebración de la Festividad de San José. (Enero Marzo. Pág. 143)
- Decreto oración y preces Año Jubilar. (Enero Marzo. Pág. 147)
- Decreto Concesión facultades propias del canónigo penitenciario a los Padres Trinitarios. (Enero Marzo. Pág. 149)
- Decreto de supresión de Monasterio de la Purísima Concepción de MM. Agustinas de Jaén. (Enero Marzo. Pág. 151)
- Decreto aprobación reforma de la nueva redacción de Estatutos de la Asociación Fuente del Paraíso Ibros. (Enero Marzo. Pág.151)
- Aprobación de Estatutos. (Enero Marzo. Pág. 180)
- Decreto aprobación Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Sacerdotal "Obispo Manuel Basalto". (Abril Junio. Pág. 93)
- Decreto convocatoria Año Jubilar. (Abril Junio. Pág. 101)
- Prorroga mandato Vicarios Episcopales. (Abril Junio. Pág. 103)
- Constitución Seminario Menor Diocesano de Jaén. (Abril Junio. Pág. 105)

- Decreto de aprobación y promulgación de Estatutos del Instituto para la Sustentación del Clero. (Abril Junio. Pág. 109)
- Decreto sobre la fiesta de San Pedro y San Pablo. (Abril Junio. Pág. 123)
- Apertura Nueva Sección por parte de la Asociación “Esclavas Carmelitas de la Sagrada Familia” en Andujar. (Abril Junio. Pág. 129)
- Decretos de Erección Canónica. (Abril Junio. Pág. 137)

#### LEÓN

- Decretos. Sobre las indulgencias para el Año Sacerdotal. (Julio Agosto. Pág. 655)
- Aprobación de las Normativa Diocesana en Materia sacramental. (Julio Agosto. Pág. 657 y 661)
- Plan Pastoral 2009 - 2014 (Julio Agosto)

#### LÉRIDA

- Decreto. Consejo Presbiteral. (Pág. 111)
- Vicario General 112. Moderador de curia 112. Nuevos estatutos del Consejo presbiteral. (Pág. 117)

#### MADRID

- Aprobación de los Estatutos de la Asociación privada de los fieles Hermandad de “San Blas”. (Enero. Pág. 90)
- Aprobación canónica a efectos de inscripción en el Registro Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. (Enero. Pág.90)
- Decreto de Convocatoria de votaciones para la elaboración de ternas de candidatos para el oficio de arciprestes. (Enero. Pág. 94)

- Decreto de Convocatoria de elección para la renovación el Consejo Presbiteral. (Febrero. Pág. 97)
- Asociación de devotos de “Nuestra Señora del Consuelo”. (Abril. Pág. 344)
- Decreto. Nombramiento Presidente del Consejo General de Hermandades y Cofradías de Getafe. (Mayo. Pág. 421)
- Decreto de Aprobación de la tabla de “Litis Expensas”. (Junio. Pág. 532)
- Decreto de Implantación de Catecismo. (Junio. Pág. 559)
- Decreto de nombramiento de Postulador y Vicepostulador para la causa de canonización del que fue primer obispo de Getafe, D. Francisco José Pérez y Fernández Golfín. (Junio. Pág. 561)
- Nueva Junta del Consejo General de Hermandad y Cofradías. (Junio. Pág. 571)
- Hermandad de “Nuestra Señora del Rocío” Madrid- Sur Julio (Agosto. Pág. 665)
- Información. Prioridades Pastorales de la Diócesis de Getafe para el curso 2009 / 2010 (Septiembre. Pág. 844)
- Decreto con motivo de 150 aniversario de la muerte de San Juan María Vianney, Cura de Ars. (Octubre. Pág. 951)

#### MALLORCA

- Decreto sobre los estipendios de misa. (Enero. Pág. 14)
- Decreto sobre las tasas del Tribunal Eclesiástico de Mallorca para 2009. (Enero. Pág. 15)
- Decreto sobre la dispensa de las fiestas de San José, San Pedro y San Pablo y San Juan. (Enero. Pág. 19)
- Aprobación de Estatutos de la Cofradía. (Aprovació, d’statuts) (Enero)

## MONDOÑEDO FERROL

- Decreto de aprobación de los Estatutos del Consejo Pastoral del Arciprestazgo de Ortegal As Pontes. Sus Estatutos. (Enero Marzo. Pág. 135 y 136)

## OSMA SORIA

- Decreto para la Constitución del V Consejo Pastoral en al Diócesis de Osma Soria. (Enero Febrero. Pág. 22)
- Decreto de Actualización de los Aranceles del tribunal eclesiástico (Enero Febrero. Pág. 23)
- Decreto de modificación de la Normativa de Remuneración del Clero Diocesano. (Enero Febrero. Pág. 26)
- Decreto de Constitución del XI Consejo Presbiteral de Osma Soria. Miembros Representantes. (Marzo Abril. Pág. 86)
- Decreto de Constitución del XI Consejo Presbiteral de Osma Soria. Miembros Suplentes. (Marzo Abril. Pág. 87)
- Decretos de modificación de las Unidades de Acción Pastoral: Olvega, Almazán, Gomara, Osma, Berlange de Duero, Bayubás de Abajo, El Burgo de Osma Ucero, Camaretas, Tardelcuende Quintano Redondo. (Julio Agosto. Pág. 230)
- Decreto de Constitución de las Unidades de Acción Pastoral: San Esteban de Gomaz Langa de Duero y San Francisco de Soria. (Julio Agosto. Pág. 238)
- Decreto de Constitución de un nuevo Consejo Episcopal de Gobierno. (Julio Agosto. Pág. 240)
- Decreto de aprobación de los nuevos Estatutos de la Residencia Sacerdotal de la Casa Diocesana de Soria y publicación de los Estatutos. (Julio Agosto. Pág. 240)
- Decreto de modificación del Decreto de Constitución del XI Consejo Presbiteral de Osma Soria, Miembros Representantes. (Julio Agosto. Pág. 243)

- Decreto de modificación del Decreto de Constitución del V Consejo Pastoral Diocesano. Miembros representantes. (Septiembre Octubre. Pág. 289)
- Decreto de aprobación de los nuevos Estatutos del IV Consejo de Asuntos Económicos. Estatutos. Miembros nombrados. (Septiembre Octubre. Pág. 300)

#### OURENSE

- Programación pastoral para el curso 2009 -2010. (Julio Agosto. Pág. 1063)
- Delegación de Liturgia. Mejorar y profundizar en la Eucaristía del domingo. (Julio Agosto. Pág. 1075)
- Delegación de Liturgia. Mejorar y profundizar en la Eucaristía del domingo. (Septiembre. Pág. 1200)
- Delegación de Liturgia. La participación litúrgica, fuente y culmen del vivir cristiano. (Noviembre. Pág. 1404)

#### PALENCIA

#### PAMPLONA

- Decreto. Madres Clarisas de Cientruénigo. Presidencia de la ceremonia de Celebración de la Dedicación del Altar de la Iglesia del Monasterio del “Santísimo Nombre de Jesús”. (Enero. Pág. 25)
- Decreto de Erección de un Oratorio en la Residencia de las Hermanas de la Fraternidad Reparadora Apostólica en el Corazón de Cristo Sacerdote de Arguedas. (Enero. Pág. 26)
- Decreto. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona. Suspensión de algunos artículos del Estatuto. (Abril. Pág. 594)
- Departamento de Pastoral en Euskera /Euskal Pastoraltzaren Saila. (Abril. Pág. 596)

- Acuerdo entre la Archidiócesis de Pamplona y el Instituto de Cristo Rey Sumo Sacerdote. (Mayo. Pág. 775)
- Estatutos de la Asociación Pública de Fieles “Fraternidad Apostólica de la Divina Misericordia”. Erección en Asociación Pública. (Mayo. Pág. 792)
- Aprobación de los Estatutos Renovados de la Cofradía de “La Madre de Dios del Rosario” Uterga. (Junio. Pág. 912)
- Aprobación de los Estatutos Renovados de la Cofradía de “Santa Lucía” Fustiñana. (Junio. Pág. 914)
- Aprobación de los Estatutos Renovados de la Cofradía “Dulce Nombre de Jesús y Nuestra Señora de Misericordia” Ablitas. (Junio. Pág. 916)
- Normas de la Curia Diocesana. (Julio. Pág. 1049)
- Servicio Diocesano para el Catecumenado. Bautismo de Adultos. (Agosto. Pág. 1173)
- Presentación de la Campaña Diocesana para el Bautismo de Adultos. (Agosto. Pág. 1177)
- Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Francisco Javier”. (Septiembre. Pág. 1335)
- Estatutos de la Fundación Diocesana para la Educación de Navarra. (Septiembre. Pág. 1351)
- Decreto por el que se nombra Arciprestes de la Diócesis de Pamplona y Tudela. (Octubre. Pág. 1417)
- Decreto para regular la designación de laicos como Ministros Extraordinarios Estables de la Sagrada Eucaristía. (Octubre. Pág. 1422)
- Erección en Fundación Diocesana para la Educación Católica de Navarra. Aprobación de Estatutos. (Noviembre. Pág. 1526)
- Decreto. Nombramiento de Tribunal para instruir el Proceso sobre la vida, virtudes y fama de santidad de la Sierva de Dios, Amadora Gómez Alonso. (Noviembre. Pág. 1528)

- Decreto por el que se convoca a los candidatos aspirantes al recibir el Sagrado Orden del Diaconado. (Noviembre. Pág. 1530)

#### SALAMANCA

#### SAN SEBASTIÁN

- Decreto de Erección Canónica de la Unidad Pastoral Gros. (Julio. Pág. 784)
- Decreto de Erección Canónica de la Unidad Pastoral Irímo. (Julio. Pág. 786)
- Decreto de Erección Canónica de la Unidad Pastoral Erniober. (Julio. Pág. 796)
- Erección de la Unidad Pastoral Gros. (Julio. Pág. 817)

#### SANTANDER

- Decreto sobre Santo Toribio de Modrovejo. 2. Decreto de aprobación del Estatuto de Curia. (Enero-febrero. Pág. 7)
- Decreto sobre los libros parroquiales y archivos. (Marzo Abril. Pág. 6 (110))
- Decreto Aprobación de los Estatutos de la Acción Católica General. (Mayo Junio. Pág. 193)
- Constitución del Consejo Diocesano de Caritas. (Mayo Junio. Pág. 4(196))
- Disolución de la Escuela Diocesana de Tiempo libre “Santos Mártires”. (Mayo Junio. Pág. 189)
- Estatutos de la Acción Católica General. (Mayo Junio. Pág. 59 (251))
- Decreto. Sobre la Solemnidad de Santiago Apóstol. (Julio Agosto. Pág. 339)
- Decreto. Sobre normativa para la realización de obras, compras, prestamos, venta de propiedades y cuentas bancarias. (Septiembre Octubre. Pág. 1)

- Mandato canónico de profesores. (Septiembre Octubre. Pág. 3)
- Mandato canónico de profesores del Seminario e Institutos Teológicos Monte Corbán. (Septiembre Octubre. Pág. 5)

#### SANTIAGO

- Decreto de nombramiento de Ecónomo Diocesano. (Enero. Pág. 81)
- Decreto de creación de la parroquia de San José. (Octubre. Pág. 667)
- Decreto. Remodelación de Arciprestazgos. (Noviembre. Pág. 727)

#### SEGOVIA

- Erigir el Secretariado Diocesano de Cursos de Cristiandad. (Abril Junio. Pág. 81)

#### SEVILLA

- Aprobación de las reglas o Estatutos de Hermandades y Cofradías. (Enero. Pág. 23)
- Confirmación de Juntas de Gobierno. (Enero. Pág. 24)
- Aprobación de las reglas o Estatutos de Hermandades y Cofradías. (Febrero. Pág. 51)
- Confirmación de Juntas de Gobierno. (Febrero. Pág. 52)
- Aprobación de las reglas o Estatutos de Hermandades y Cofradías. (Febrero. Pág. 52)
- Hermandades Erigidas canónicamente. (Febrero. Pág. 101)
- Confirmación de Juntas de Gobierno. (Febrero. Pág. 102)
- Aprobación de las reglas o Estatutos de Hermandades y Cofradías. (Abril. Pág. 139)

- Confirmación de Juntas de Gobierno<sup>139</sup>. (Abril. Pág.139)
- Agrupaciones parroquiales erigidas canónicamente. (Mayo. Pág. 229)
- Aprobación de las reglas o Estatutos de Hermandades y Cofradías. (Mayo. Pág. 229)
- Confirmación de Juntas de Gobierno. (Mayo. Pág. 230)
- Confirmación de Juntas de Gobierno. (Junio. Pág. 265)
- Aprobación de las reglas o Estatutos de Hermandades y Cofradías. (Julio. Pág. 315)
- Confirmación de Juntas de Gobierno. (Julio. Pág. 315)
- Aprobación de las reglas o Estatutos de Hermandades y Cofradías. (Agosto Septiembre. Pág. 417)
- Hermandades erigidas canónicamente. (Agosto Septiembre. Pág. 436)
- Confirmación de Juntas de Gobierno. (Agosto Septiembre. Pág. 436)
- Caritas Diocesana. Decreto de aprobación. Estatutos. Normativa. (Agosto Septiembre)

#### TARRAGONA

- Aprobación definitiva de las Reglas de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de las Penas y Nuestra Señora del Consuelo del Vendell. (Enero. Pág. 3)
- Desacralización de la iglesia de Sant Llorenc. (Enero. Pág. 3)
- Dispensa de las obligaciones de la fiesta de San José y de San Juan. (Febrero. Pág. 124)
- Aprobación de los Estatutos que determinan las competencias de los diversos organismos de la curia diocesana. (Febrero. Pág. 125)
- Extinción de las Fundaciones piadosas que han completado 50 años de existencia. (Febrero. Pág. 125)

- Decreto de Erección de la Asociación Amics de l'Ermita de la Mare de Deu de Puigcerver d'Alforja, aprobación de los estatutos. (Mayo. Pág. 251)
- Erección de la Cofradía de Sant Enterrament de l'Espluga de Francoli y aprobación de los estatutos. (Julio. Pág. 356). Decreto sobre el Catecismo Jesús es el Señor. (Julio. Pág. 412)
- Erección del Movimiento de Acción Católica General y aprobación de sus estatutos. (Agosto Septiembre. Pág. 492)

## TOLEDO

- Decretos. Año Jubilar Paulino. (Enero. Pág. 43)
- Aprobación de estatutos de la Hermandad de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Dolores de Alcolea de Tajo 45. Aprobación de estatutos del Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro. (Enero. Pág. 46)
- Decreto. Constitución del Convictorio Sacerdotal Diocesano. (Febrero. Pág. 65)
- Aprobación de un Centro de la Prelatura del Opus Dei en Toledo. (Marzo. Pág. 99)
- Erección de una asociación del "Movimiento Laicos Vicente María". (Marzo. Pág. 99)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de la Cofradía de Ntra. Señora de la Soledad de Toledo. (Abril. Pág. 151)
- Aprobación de Estatutos de la Cofradía de Regentes, de Talavera de la Reina. (Abril. Pág. 152). Erección del Oratorio del Santísimo Corpus Christi. (Abril. Pág. 153)
- Decreto. Aprobación de estatutos de la Hermandad de Caballeros y Damas Mozarabes de Nuestra Señora de la Esperanza, de Toledo. (Mayo. Pág. 167)
- Decreto sobre la solemnidad de Santiago. Aprobación de Estatutos de la Hermandad Jesús Nazareno de Gueso. (Junio. Pág. 258)

- Aprobación de Estatutos de la Cofradía Jesús Nazareno de Oropesa. (Junio. Pág. 259)
- Aprobación de Estatutos de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, de Espinoso del Rey. (Junio. Pág. 261)
- Aprobación de Estatutos de la Cofradía de Penitencia del Santo Cristo del amor, de Toledo. (Junio. Pág. 262)
- Aprobación de Estatutos de la Cofradía del Santísimo Sacramento - Hermanos del Señor. (Septiembre. Pág. 291)
- Aprobación de la Hermandad de la Santa Reliquia, de Yepes. (Septiembre. Pág. 292)
- Aprobación de la Cofradía del Santísimo Cristo de Piedad, de Madrileños. (Septiembre. Pág. 293)
- Decretos. Aprobación de Estatutos de la Cofradía de Cristo Nazareno, de Toledo. (Octubre. Pág. 323)
- Aprobación de Estatutos de la Hermandad de San Antonio de Papua, de Cedillo de Condado. (Octubre. Pág. 324)
- Aprobación de los Estatutos de la Cofradía del Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Piedad, de Madrideos. (Octubre. Pág. 325)
- Aprobación de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, de Villacañas. (Octubre. Pág. 326)
- Aprobación de la Junta de Hermandades y Cofradías de Villanueva de Alcardete. (Octubre. Pág. 327)

#### TORTOSA

- Tasas curiales y parroquiales. (Enero. Pág. 3)
- Decret pel quel es renova el reconeixement de la “Comunitat de Jerusalem” a nostra diòcesi. (Marzo. Pág. 179)
- Decret pel quel s`aprova la Fundacio “Esforç”. (Marzo. Pág. 307)
- Normativa que regula l`obtencio de la DECA. (Junio. Pág. 400)

- Decret sobre la implantación del Catecismo: “Jesús es el Señor”. (Julio Agosto. Pág. 503)
- Decreto de la aprobación de los Estatutos de la “Fundació Pia Autònoma Esforç. (Septiembre. Pág. 527). Los Estatutos. (Septiembre. Pág. 548)
- Estatutos sociales de la “Cofradía la Oración del Huerto, de Vinaròs. (Septiembre. Pág. 559)
- Decret per quel s’institueix el Centro Diocesà de Vocacions “Mossèn Sol”. (Octubre. Pág. 607)
- Aprobación de los Estatutos de la Acción Católica General. (Noviembre. Pág. 691) Estatutos de la Acción Católica General de Tortosa. (Noviembre. Pág. 707)

#### URGEL

- Decreto sobre las fiestas de San José y San Juan. (Marzo Abril. Pág. 137)
- Decreto sobre la fiesta San Pedro y San Pablo. (Marzo Abril. Pág. 138)
- Decreto sobre las facultades concedidas a los padres Trinitarios. (Julio Agosto. Pág. 269)

#### VALENCIA

- Cofradía “Vera Cruz”, Cofradía “Virgen de los Dolores y de Cristo Redentor. (Enero. Pág. 24)
- Asociaciones: D<sup>a</sup> María Josefa Lafuente Faya, vicepresidente del “Patronato de la Fundación de San Antonio de Vénceseles. (Febrero. Pág. 93)
- D<sup>a</sup> María Teresa Sanz Blasco, Presidenta de la Gumandat de “L’Entrada de Jesús en Jerusalén. (Febrero. Pág. 93)

- Erigido en asociación pública de fieles y aprobación de sus estatutos a “La Cofradía N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Desamparados y San Vicente Ferrer”. (Marzo. Pág. 259)
- Decreto. Dispensa de las obligaciones en la solemnidad de Santiago Apóstol. Titulación de inmueble de la parroquia de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Olivar, de Alaguás. (Abril. Pág. 497)
- Decreto. Catecismo oficial de iniciación en la fe y programación par la primera comunión. (Mayo. Pág. 378)
- Asociación. Ha erigido en Asociación pública de los fieles y ha aprobado sus estatutos a La Hermandad “Santísimo Cristo de la Palma”. (Mayo. Pág. 379)
- Decreto. Vicario General Moderador de la curia. 451 (Junio. Pág. 444)
- La celebración del Año Santo Sacerdotal. 451 (Junio. Pág. 445)
- Asociaciones. Ha erigido en asociación pública de fieles y ha aprobado sus estatutos a La Cofradía San Vicente Ferrer, a la Cofradía N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Ángeles. Al Colegio Mayor de la Presentación y santo Tomas de Villanueva. La Cofradía “Sant Calza” de Valencia. La Asociación “Festers de Sant Joseph” de Ontinyent. (Junio. Pág. 451)
- Decreto. Convocando elecciones de los consejeros electivos para el Consejo Presbiteral. (Agosto Septiembre. Pág. 633)
- Sobre concesión de un Año mariano a la parroquia de la Asunción de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Uriel. (Agosto Septiembre. Pág. 637)
- Sobre la concesión de una Año Jubilar en las Archidiócesis de Valencia con motivo del V Centenario del nacimiento de San Francisco de Borja. (Agosto Septiembre. Pág. 630)
- Por el que se erige la Facultad Eclesiástica de Valencia “San Vicente Mártir”. (Agosto Septiembre. Pág. 640)
- Asociaciones. Ha erigido en asociación pública de fieles y ha aprobado sus estatutos a La Cofradía “Mare de Deu dels Dolores i Santísimo Vera Creu. (Agosto Septiembre. Pág. 651)

- Ha erigido en asociación pública de fieles y ha aprobado sus estatutos a la Cofradía de “Santa Quiteria”. (Octubre. Pág. 701)
- Ha erigido y ha aprobado los estatutos de la Fundación “Ascensión Baldovi Beltran”. (Octubre. Pág. 701)

#### VITORIA

- Presentación y aprobación del III Plan Diocesano de Evangelización. (Enero. Pág. 8)
- Decreto de Erección de la Asociación de Grupos de Referencia de adultos Ur Bizia. (Abril. Pág. 264)
- Presentación de Estatutos del Camino Neocatecumenal. (Noviembre. Pág. 746)

#### ZAMORA

- Decretos de actualización de los límites parroquiales en el Arciprestazgo de Zamora ciudad. (Febrero. Pág. 5)
- Decreto que regula la remuneración de los sacerdotes. (Febrero. Pág. 28)
- Decreto sobre la cuota por la concesión del uso perpetuo de sepulturas en los cementerios parroquiales. (Mayo Junio. Pág. 172)

#### ZARAGOZA

- Decreto. Reducido a uso profano cementerio de Las Pedrosas. (Enero. Pág. 9)
- Decreto. Aprobación Estatutos Real Seminario de S. Carlos. (Febrero. Pág. 28)
- Edicto. Apertura Proceso Canonización sacerdotes y seminaristas de la Archidiócesis Zaragoza. (Marzo. Pág. 80)
- Decreto. Prórroga validez Estatuto Capitular y modificaciones Cabildo Metropolitano de Zaragoza. (Abril. Pág. 135)

- Decreto del Nuevo Estatuto Capitular en que queda derogada la denominación de Canónigos ad tempus. (Abril. Pág. 141)
- Edicto. Ampliación. Proceso Canonización. (Abril. Pág. 143)
- Decreto. Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Cofradía de N.S. de Rodanas de Épila (Zaragoza). (Junio. Pág. 198)
- Decreto. Aprobación de los Estatutos de la Cofradía de S. Juan Bautista y la Exaltación de la Santa Cruz del barrio de S. Juan de Mozarrifar. (Junio. Pág. 199)
- Decreto. Ratificación erección canónica Cofradía S. Juan Bautista y Exaltación de la Santa Cruz del barrio de S. Juan de Mozarrifar. (Junio. Pág. 199)
- Decreto. Constitución y Declaración Patrono del Cuerpo Consular de Aragón a San Prudencio, Obispo de Tarazona. (Junio. Pág. 200)
- Decreto. Aprobación Estatutos Consejo Pastoral de la Parroquia de Cuarte de Huerva. (Julio Agosto. Pág. 246)
- Decreto. Aprobación Estatutos del Centro Diocesano de Orientación Familiar Juan Pablo II. (Julio Agosto. Pág. 246)
- Decreto. Erección del Centro Diocesano de Orientación Familiar Juan Pablo II. (Julio Agosto. Pág. 247)
- Decreto .Modificación Estatutos Cofradía del Prendimiento de Jesús y el dolor de la madre de Dios. (Septiembre. Pág. 264)
- Plan diocesano de Pastoral 2009-2012. (Septiembre. Pág. 266)
- Decreto. Aprobación Estatutos del Movimiento Acción Católica General en la Archidiócesis de Zaragoza. (Octubre. Pág. 325)
- Decreto. Erección Movimiento Acción Católica General en la Archidiócesis. (Octubre. Pág. 325)
- Decreto. Erección Cofradía de N.S. de los Dolores y Cristo en la Cruz de Bujaraloz (Zaragoza). (Noviembre. Pág. 347)

- Decreto. Aprobación Estatutos Cofradía N.S. de los Dolores y Cristo en la Cruz de Bujaraloz (Zaragoza). (Noviembre. Pág. 347)
- Decreto. Ratificación de la Erección Canónica de la Cofradía de la Virgen de La Olmeda de Used (Zaragoza). (Noviembre. Pág. 348)
- Decreto. Aprobación Estatutos Cofradía de la Virgen de la Olmeda de Used (Zaragoza). (Noviembre. Pág. 349)
- Decreto. Convocatoria elecciones al Consejo Presbiteral. (Noviembre. Pág. 349)

#### IV. JURISPRUDENCIA MATRIMONIAL

Antonio Pérez Ramos

##### 1. DISCURSO DEL PAPA AL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA (29.1. 2009)

La solemne inauguración de la actividad judicial de vuestro Tribunal me ofrece este año la alegría de recibir a sus dignos componentes: a Monseñor Decano, a quien agradezco el noble discurso de saludo, al Colegio de los Prelados Auditores, a los Oficiales del Tribunal y a los Abogados del Estudios Rotal. A todos dirijo mi cordial saludo, junto con la expresión de mi aprecio por las importantes tareas que atendéis como fieles colaboradores del Papa y de la Santa Sede.

Vosotros esperáis del Papa, al inicio de vuestro año de trabajo, una palabra que os sea de luz y de orientación en el desempeño de vuestras delicadas tareas. Podrían ser muchos los argumentos en los que entretenernos en esta circunstancia, pero a veinte años de distancia de las alocuciones de Juan Pablo II sobre la incapacidad psíquica en las causas de nulidad matrimonial, del 5 de febrero de 1987 (AAS 79 /1987/, pp. 1.453-1. 1.459) y del 25 de enero de 1988 (AAS 80 /1988/, pp. 1178-1185), parece oportuno preguntarse en qué medida estas intervenciones han tenido una recepción adecuada en los tribunales eclesíasticos. No es éste el momento de hacer balance, pero está a la vista de todos el dato de hecho de un problema que sigue siendo de gran actualidad. En algunos casos se puede advertir por desgracia aún viva la exigencia de la que hablaba mi venerable Predecesor: la de preservar la comunidad eclesial “del escándalo de ver en la práctica destruido el valor del matrimonio cristiano con la multiplicación exagerada y casi automática de las declaraciones de nulidad, en caso

de fracaso del matrimonio, bajo el pretexto de una cualquiera inmadurez o debilidad psíquica del contrayente” (Alocución a la Rota Romana, 5.2.1987, cit. n.9 pág. 1.458).

En nuestro encuentro de hoy me urge llamar la atención de los operadores del derecho sobre la exigencia de tratar las causas con la debida profundidad que exige el ministerio de la verdad y de la caridad que es propia de la Rota Romana. A la exigencia del rigor procedimental, de hecho, las alocuciones mencionadas anteriormente, en base a los principios de la antropología cristiana, proporcionan los criterios de fondo, no sólo para el cribado de los informes psiquiátricos y filosóficos, sino también para la misma definición judicial de las causas. Al respecto, es oportuno recordar de nuevo algunas distinciones que trazan la línea de demarcación ante todo entre “una madurez psíquica que sería el punto de llegada del desarrollo humano”, y la madurez canónica, que en cambio es el punto mínimo de partida para la validez del matrimonio” (ib., n. 6, p.1.457); en segundo lugar, entre incapacidad y dificultad en cuanto “sólo la incapacidad, y no ya la dificultad en prestar el consentimiento y a realizar una verdadera comunidad de vida y de amor, hace nulo el matrimonio” (ibid., n.7, p. 1.457); en tercer lugar, entre la dimensión canónica de la normalidad que, inspirándose en la visión íntegra de la persona humana, “comprende también moderadas formas de dificultad psicológica” y la “dimensión clínica que excluye del concepto de la misma toda limitación de madurez “toda forma de psicopatología (Alocución a la Rota Romana, 25-1-1988, cit. n.5, p. 1.181); finalmente, entre la “capacidad mínima, suficiente para un consentimiento válido”, y la capacidad “idealizada de una plena madurez en orden a una vida conyugal feliz” (ibid., n.9, p.1.183).

Atendiendo a la implicación de las facultades intelectuales y volitivas en la formación del consenso matrimonial, el Papa Juan Pablo II, en la mencionada intervención del 5 de febrero de 1987, reafirmaba el principio según el cual una verdadera capacidad “es hipotizable sólo en presencia de una forma seria de anomalía que, se la defina como se la defina, debe afectar sustancialmente a las capacidades de entender y/o querer” (Alocución a la Rota Romana, cit., n. 7, p. 1.457). Al respecto

parece oportuno recordar que la norma jurídica sobre la capacidad psíquica en su aspecto aplicacional ha sido enriquecida también por la reciente Instrucción *Dignitas connubii* del 25 de enero de 2005. Ésta, de hecho, para comprobar dicha incapacidad requiere, ya en el tiempo del matrimonio, la presencia de una particular anomalía psíquica (art.209,&2,n.1; can. 1095, n. 1), o la facultad crítica y electiva en relación a decisiones graves, particularmente por cuanto se refiere a la libre elección del estado de vida (art.209,&2, n.2; can. 1095, n.2), o que provoque en el contrayente no sólo la dificultad grave, sino también la imposibilidad de hacer frente a los deberes inherentes a las obligaciones esenciales del matrimonio (art. 209, &2, n.3; can. 1095, n.3).

En esta ocasión, con todo, quisiera reconsiderar el tema de la incapacidad de contraer matrimonio, de la que trata el canon 1095, a la luz de la relación entre la persona humana y el matrimonio, y recordar algunos principios fundamentales que deben iluminar a los agentes del derecho. Es necesario ante todo redescubrir en positivo la capacidad que en principio toda persona humana tiene de casarse en virtud de su misma naturaleza de hombre o de mujer. Corremos de hecho el riesgo de caer en un pesimismo antropológico que, a la luz de la situación cultural actual, considera casi imposible casarse. Aparte del hecho de que esta situación no es uniforme en las diferentes regiones del mismo, no se puede confundir con la verdadera incapacidad consensual las dificultades reales en que muchos se encuentran, especialmente los jóvenes, llegando a admitir que la unión matrimonial sea impensable o impracticable. Al contrario, la reafirmación de la capacidad innata humana al matrimonio es precisamente el punto de partida para ayudar a las parejas a descubrir la realidad natural del matrimonio y la relevancia que tiene en el plano de la salvación. Lo que en definitiva está en juego es la misma verdad sobre el matrimonio y sobre su intrínseca naturaleza jurídica (cfr. Benedicto XVI, *Alocución a la Rota Romana*, 27-1-2007, AAS 99 /2007, pp. 86-91), presupuesto imprescindible para poder aprehender y valorar la capacidad necesaria para casarse.

En este sentido, la capacidad debe ser puesta en relación con lo que es esencialmente el matrimonio, es decir, “la comunión íntima de vida y amor conyugal, fundada por el Creador y estructurada con leyes propias” (Conc. Ecum. Vat. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, n. 48), y, de modo particular, con las obligaciones esenciales inherentes a ella, que deben asumir los esposos (can. 1095, n. 3). Esta capacidad no se mide en relación a un determinado grado de relación existencial o efectiva de la unión conyugal mediante el cumplimiento de las obligaciones esenciales, sino en relación al querer eficaz de cada uno de los contrayentes, que hace posible y operante esta realización ya desde el momento del pacto nupcial. El discurso sobre la capacidad o incapacidad, por tanto, tiene sentido en la medida en que se refiere al acto mismo de contraer matrimonio, ya que el vínculo creado por la voluntad de los esposos constituye la realidad jurídica del una caro bfblica (Gn 2, 24; Mc10, 8; Ef, 5, 31; cfr. Can. 1061, &1), cuya subsistencia válida no depende del comportamiento sucesivo de los cónyuges a lo largo de la vida matrimonial. De lo contrario, en la óptica reduccionista que desconoce la verdad sobre el matrimonio, la realización efectiva de una verdadera comunión de vida y de amor, idealizada en el plano del bienestar humano, se convierte en esencialmente dependiente sólo de factores accidentales, y no del ejercicio de la libertad humana apoyada por la gracia. Es verdad que esta libertad de la naturaleza humana, “herida en sus propias fuerzas naturales e “inclinada al pecado” (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 405), es limitada e imperfecta, pero no por ello deja de ser auténtica y suficiente para realizar este acto de autodeterminación de los contrayentes que es el pacto conyugal, que da vida al matrimonio y a la familia fundada en él.

Obviamente algunas corrientes antropológicas “humanistas”, orientadas a la autorrealización y a la autotrascendencia egocéntrica, idealizan de tal forma la persona humana y el matrimonio que acaban por negar la capacidad psíquica de muchas personas, fundándola en elementos que no corresponden a las exigencias esenciales del vínculo conyugal. Ante estas concepciones, los expertos del derecho eclesial no pueden no tener en cuenta el sano realismo al que hacía referencia

mi venerado Predecesor (cfr. Juan Pablo II, Allocución a la Rota Romana, 27-1-1997, n. 4, AAS 89 /1997/, p. 488), porque la capacidad hace referencia al mínimo necesario para que los novios puedan entregar su ser de persona masculina y femenina para fundar ese vínculo al que está llamada la gran mayoría de los seres humanos. De ahí se sigue que las causas de nulidad por incapacidad psíquica exigen, en línea de principio, que el juez se sirva de la ayuda de peritos para asegurarse de la existencia de una verdadera incapacidad (can. 1680; art. 203, &1, c), que es siempre una excepción al principio natural de la capacidad para comprender, decidir y realizar la donación de sí mismos de la que nace el vínculo conyugal.

Esto es lo que, venerados componentes del Tribunal de la Rota Romana, deseaba exponeros en esta circunstancia solemne a mi siempre tan grata. Al exhortaros a perseverar con alta conciencia cristiana en el ejercicio de vuestro oficio, cuya grande importancia para la vida de la Iglesia emerge también de las cosas que os he dicho, os auguro que el Señor os acompañe siempre en vuestro delicado trabajo con la luz de su gracia, de la que quiere ser prenda la Bendición Apostólica, que os imparto a cada uno con profundo afecto”.

Original italiano procedente del archivo informático de la Santa Sede; traducción de Ecclesia, n° 3456. Texto pontificio y comentario al mismo por Federico R. Aznar, en REDC, vol. 66 n° 166, pp.379-398.

## 2. TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA

### A) *Jurisprudencia de merito*

Grave defecto de discreción de juicio / Incapacitas assumendi

- 5.3.1998: c. Turnaturi. Sentencia afirmativa por falta de discreción de juicio e incapacidad de asumir las cargas conyugales de parte del varón actor a la hora de las nupcias. Se trataba de un caso de bradipsiquismo o de “rallentamento” global del proceso ideativo, que suele acompañar a la oligofrenia, el cual se reconduce en el In iure tanto a causa de falta de discreción de juicio

como de incapacidad para asumir las cargas matrimoniales. En el in facto la pericial no se atreve de la anamnesis practicada a atribuir al varón desórdenes psíquicos conclamados; se observa una discreta aptitud para los aspectos prácticos de la vida cotidiana; y, en lo afectivo, el sujeto parece más bien coartado, con una vida afectiva notablemente inhibida. Mientras que otra pericial, de oficio, asegura que al periciado le faltó la libertad interior debido a la singular situación en que se hallaba, a la hora de casarse. (Il Diritto Ecclo (IDE), 2 1999 / II, pp. 37-56).

- 24.2.1999: c. Faltin. Al ocuparse de un caso de inmadurez, subraya que ésta se puede originar de diferentes causas y que su prueba se ha de extraer de las deposiciones de los esposos y de testigos fidedignos, los cuales, refiriendo circunstancias pre y postmatrimoniales, expresen el modo de pensar, obrar y comportarse de los contrayentes. Todo lo cual – concluye el Ponente – puede dar pie a indicios y adminículos de valor; debiendo el juzgador, por supuesto, contar en cada caso con la ayuda de peritos (ME 125, 2000, pp. 226-252).
- 25.11.1999: La c. Stankiewicz sostiene que a las obligaciones esenciales enunciadas en el can. 1095 se suma la que se refiere el bien de los cónyuges, un bien que dimana de la capacidad de asumir y cumplir las obligaciones del conyugio, con las que se instauran relaciones interpersonales en orden a conseguir los fines propios del matrimonio (ME 126, 2002, pp. 48-75).
- 19.12.2002: La c. Stankiewicz defiende que la falta de discreción de juicio viene causada por la disfunción de la facultad volitiva o por las disfunciones que influyen a través de la integración entre factores físicos y afectivos, hasta el punto de quitar o atacar la libertad interna de elección en el momento de la recíproca entrega-aceptación de las personas y de los derechos/deberes esenciales conyugales. O lo que es lo mismo, ello incide en la realización de la mutua entrega y aceptación de las personas y de los derechos y obligaciones esenciales del matrimonio. (E. Turnaturi, Libertà e

consenso matrimoniale, in *Matrimonium et ius*, Sudi in onore di S. Villeggiante, LEV, 2006, p. 132).

- 13.6. 2003: Sciacca declaró la nulidad de matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte de la mujer actora, en base al defecto de libertad interna padecido por dicha justiciable, al contraer matrimonio. Conformando una de las hipótesis pro nullitate que doctrina y jurisprudencia contemplan en el can. 1095, 2°. En concreto, cual argumenta el Ponente, el enamoramiento con que dicha contrayente accedió a las nupcias no implicó precisamente una opción libre de su parte, tal cual, iuxta allata et probata, quedó demostrado a lo largo del proceso judicial (*Il Diritto ecclesiástico*, vol. CXV, fasc.1, enero-marzo, 2004, pp.1-16).
- 19.1. 2004: La c. Serrano sienta en los fundamentos jurídicos que constituye un mismo capítulo de nulidad (“unum idemque caput”) el grave defecto de discreción de juicio y la falta de libertad interna, al estar sendos títulos petendi comprendidos en el can. 1095, 2° del CIC. In casu la sentencia se pronunció pro vinculo, por falta de prueba (Prot. n. 16.806).
- 18.3.2005: La c. Serrano falló pro nullitate por la causal de grave defecto de discreción de juicio en el actor, debido a sufrir una depresión latente, conocida médicamente como “depressione mascherata”, la cual incidió en a la hora de las nupcias. Depresión disimulada del sujeto, endógena, a la que, tal como se evidencia en los fundamentos fácticos de esta sentencia, se añadió, a lo largo de la relación matrimonial con su partner, todo un cúmulo de conflictos íntimos, sin solución de continuidad. Veto al referido de pasar a nuevas nupcias canónicas, sin consultar antes a la Rota Romana. (REDC, vol. 66, n. 166, pp.400-415).
- La sentencia Prot. A. 13/06 matiza, asimismo, que la discreción de juicio es algo más que el simple uso de razón. El contrayente, en efecto, no sólo debe conocer la naturaleza del matrimonio (c. 1096), sino que también ha de poder ponderar el significado y la importancia del acto que va a poner, mediante el cual se perfecciona la recíproca donación y aceptación en orden a la conyugali-

dad. Añádese que, según establece el propio legislador, el objeto de la discreción de juicio son los derechos y deberes esenciales del matrimonio, claramente definidos; mientras que la ignorancia de que trata el can. 1096 mira sólo a la sustancia del matrimonio. (Quaderni dello Studio Rotale, 17, 2007, p. 73).

- Asimismo, sostiene la sentencia Prot. A. 49/06 que la causal de falta de discreción de juicio no puede ser invocada en el supuesto de que el nubente no haya valorado todos los elementos de orden ético, social, religioso, público y privado del matrimonio. Y eso porque la noción canónica de debida discreción no postula del sujeto un estado perfecto de capacidad intelectual, volitiva y afectiva, o lo que es lo mismo, que el nuptriente tenga una madurez plena; sino que se conforma con que el candidato posea el mínimo necesario, o sea el proporcionado al consentimiento matrimonial (Quaderni dello Studio Rotale, 17, cit., p.74).
- Mientras que la sentencia Prot. A. 128/06, en cuanto al tema de la madurez para contraer matrimonio, pone en guardia de lo que es falsa madurez o que externamente aparece como tal, pero que en realidad está conectada con un trastorno de la personalidad. Como, por ejemplo, el trastorno obsesivo-compulsivo. En tal caso lo que aparece como diligencia, responsabilidad, sentido de la organización o de la precisión puede ser en realidad un comportamiento compulsivo dictado por la ansiedad de un carácter obsesivo: Supuesto que requiere la aportación a las actas de un informe científico del perito designado ad casum (Quaderni dello Studio Rotale, n.18, 2008, p. 62).

### *Simulación / exclusión*

- 26.2. 1999: c, Stankiewicz. Nulidad planteada por intención contra la comunión de vida y amor conyugal de parte de la mujer demandada. Sentencia negativa por falta de prueba. Razones: 1) En el in iure se puntualiza, con Juan Pablo II, que se ha de distinguir entre la *communio* entre el yo y el tú; y la *communitas* que, superando a la *communio*, tiende a la *societas*. 2) La prueba plena

en causas de simulación suele requerir confesión del simulante, causas de simular remota y próxima, prevalentes a la causa de celebrar el matrimonio; y 3) Que las circunstancias precedentes, concomitantes y subsiguientes del casorio coadyuven a hacer creíble la pretendida simulación (RRT, vol.XCI, 2005, pp. 100-116).

- 3.3.2006: c. Sciacca. A propósito de equiparación del capítulos, en que está por medio o incide el de la simulación, el Ponente distingue “in casu” entre los capítulos de exclusión del bien del sacramento y la condición resolutive de futuro contra la sustancia del matrimonio. No así. empero, se había pronunciado, ad exemplum, la c. Anné de 13.2.1974, al declarar aequivalenter conformes la simulación total y el metus. Ni la sentencia coram Colagiovanni, de 7.4. 1992, que englobara en un mismo capítulo la exclusión total y las exclusiones parciales de la dignidad sacramental y la del bien del sacramento (Ius Ecclesiae, vol. XXI, n.1, 2009, pp. 85-108).

#### *Error*

- 6.3.1998: c. Defilippi sentenció la nulidad por error de la mujer actora respecto de la persona del esposo demandado. En el In iure se lee: Son irrelevantes las cualidades secundarias y comunes; sin embargo, a veces ocurre que algunas de estas cualidades asumen una tal relevancia, en un determinado contexto étnico y social o en el espiritual y religioso, de cara a identificar a la persona del otro contrayente, que subjetivamente se convierten para el contrayente del matrimonio en cualidades esenciales, identificadoras de la persona de su partner. En este caso, la novia por encima de todo anhelaba en su novio no sólo óptimas cualidades sociales y morales, sino ante todo su inminente condición de médico: cualidad con la identificaba, por encima de todo, al que fuera su futuro esposo. En el In facto se demostró que el demandado no tenía ninguna de las mentadas cualidades exigidas por la comparte (IDE, 2.1999/II, pp. 19-36)

## *Miedo*

- 9.10.1999. c. Bottone. Sentencia negativa por miedo sufrido por el esposo actor. In casu, pretendido supuesto de miedo reverencial. En los fundamentos de derecho se subraya que con este tipo de miedo no se han de confundir las persuasiones, los consejos, aunque fueren reiterados, procedentes de los padres, a no ser que éstos abusen desconsideradamente de su autoridad. El Ponente conviene con la c. Giannecchini, de 29.6.1990, que la regla principal para discernir si se está ante un grave quebrantamiento de la libertad del nupturniente es si la aversión de éste a las nupcias existía con anterioridad a las mismas (RRT, vol.XCI, pp.636-643).

## *B) Jurisprudencia Rotal Romana de Ritu*

Selección de Decretos dictados en 1996, publicados en 2009

- El c. Bruno de 26 de enero no concedió una nueva proposición de causa en el supuesto de matrimonio contraído en 1971. Fatispecies: Vicario Judicial que, en proceso documental, dictó sentencia afirmativa. Demandado que apeló al competente tribunal interdiocesano, el cual ratificó la de primer grado. Entretanto, el demandado, invocando el can. 1417, había pedido la advocatio de la causa a la Sede Apostólica; la que a su vez, a través de la Secretaría de Estado, la transmitió al Tribunal de la Signatura, sin suspender la jurisdicción del Tribunal interdiocesano. El referido justiciable acudió entonces a la Rota. Ésta falló negativamente, en aplicación del principio “tempus regit actum” (matrimonio celebrado bajo el CIC-17); y al constatar que el recurrente no había aportado ningún documento nuevo y grave. De donde, la evidencia in casu de un error común de hecho, esto es que el ministro asistente al matrimonio cuestionado nunca tuvo delegación (Rotae Romanae Tribunal Decreta XIV –RRTD –Selecta inter. ea quae anno 1996 prodierunt, pp. 21- 23).

- El c. Faltin, de 15 de mayo – ante la cuestión preliminar de si se podía confirmar continenter la sentencia afirmativa de primera instancia, dictada por el tribunal Trentonense (USA), de 14 de noviembre de 1955 – se pronunció por devolver la causa, para examen ordinario, al tribunal de grado inmediatamente superior al de procedencia; no sin antes refutar el Ponente una serie de graves irregularidades, tanto de merito, como sobre todo de rito, en un supuesto tan socorrido como el defecto de discreción de juicio y/o incapacitas assumendi del actor (RRTD, cit., pp. 82-86).
- El c. Defilippi, de 21 de mayo. falló negativamente sobre una nueva proposición de causa, argumentando el Ponente que los principios de orden público acerca de la estabilidad y certeza de los derechos de las personas requieren que después de dos sentencias conformes no se admita fácilmente el recurso de cara a conseguir una nueva proposición de prueba; lo cual es como una excepción, en el sistema del derecho procesal canónico y, por tanto, está sujeto a una estricta interpretación (can. 18). Por el contrario, si se admitiera fácilmente un nuevo examen de la causa, la norma general de la terminación del juicio después de doble sentencia conforme quedaría privada de toda eficacia. Asimismo, téngase en cuenta que son dos las condiciones que se requieren para el nuevo examen en cuestión, a saber, novedad y gravedad de la prueba y que los argumentos que se propongan lo sean in re, y no sólo in spe (RRTD, cit., pp. 87-92).
- El c. Giannecchini, de 23 de julio, resolvió negativamente en primera instancia el caso de una mujer que pidió la nulidad invocando el capítulo de fuerza o miedo. Aquélla – despreocupándose de la mencionada causal – invocó, tanquam in prima instancia, la falta de discreción de juicio y/o la incapacidad para asumir las cargas, con resultado pro nullitate. Sin embargo, la Rota, por falta de prueba bastante, sentenció pro vinculo, al tiempo que dispuso que la causa de qua supra se había de admitir a examen ordinario de un nuevo grado (RRDT. cit., pp. 154-158).

### 3. TRIBUNAL DE LA ROTA ESPAÑOLA

#### *Jurisprudencia de merito*

##### *Falta de discreción de juicio /incapacidad para asumir las cargas*

- 30.10. 2008: c. García López. Sentencia definitiva en segundo y primer grado de jurisdicción. Esto es, juzgando definitivamente en apelación, se falló que no constaba de la nulidad por el capítulo de exclusión del bien de la prole por el esposo demandado. Mientras que, juzgando en primera instancia, se falló constar de la nulidad por grave defecto de discreción de juicio y por incapacitas assumendi, sendos capítulos imputados al susodicho demandado. En los fundamentos de derecho se invoca para cimentar la falta de discreción de juicio a la c. Stankiewicz de 29.5.1991; así como en apoyo de la incapacitas assumendi, la del mismo Rotal, de 28.5. 1991. No sin precisar el Juez Rotal que, al amparo del can. 1055,1, entre las obligaciones esenciales del matrimonio, además de los tres bienes tradicionales matrimoniales, se encuentran los que proceden del “bonum coniugum”. Y, asimismo, que corresponde al juez valorar la posibilidad de convertir las conclusiones clínicas en categorías jurídicas y establecer, a la luz de la norma canónica y de la jurisprudencia, si se encuentra fundamento suficiente para declarar la nulidad del matrimonio (Sent. inédita: deferencia del Ponente).
- 28.11.2008: c. Morán Bustos. Sentencia confirmando la sentencia afirmativa del tribunal a quo, de 18.3.07, por incapacitas assumendi del esposo; no así por impotencia del mismo, capítulo éste juzgado como en primera instancia, con veto a dicho esposo de acceder a nuevas nupcias, de conformidad con el art. 251 &1 de la DC. En los fundamentos jurídicos destaca una extensa, muy documentada y puesta al día doctrina y jurisprudencia sobre la temática de la impotencia, amén de hacerse una especial advertencia sobre no confundir la impotencia del can. 1084 con la incapacidad del can. 1095, 3°. Cáigase en la cuenta que la “impotencia”, cual ya advirtiera Raad, sólo se debe emplear para designar la incapacidad para la cópula. Asimismo, el Ponente invoca el

Decreto de la S.C. de 1977 sobre qué entender por cópula carnal y por consumación del matrimonio. Finalmente, se concluye que, si bien no consta ni de la perpetuidad, ni de la antecedencia de la pretendida impotencia coeundi; sin embargo ha quedado demostrada la incapacidad assumendi del susodicho esposo por causas de naturaleza psíquica (Sentencia inédita: Deferencia de C.Peña).

- 4.3. 2009: c. Morán Bustos. Decreto ratificadorio de sentencia de nulidad dictada por el Tribunal del Arzobispado de Madrid, de 20 nov. 2008, por falta de discreción de juicio del esposo actor. En el in iure se invoca la c. Felici de 3.12-1957 subrayando que la facultad crítica es la única que puede formar juicio y provocar actos de voluntad libre. Asimismo, citando la c. Pompedda de de 3.7. 1979, se exige en el contrayente voluntad inmune y libre para matrimoniar, no sólo externa sino psíquica interna, ya que Sin libertad de elección - ejecución no hay acto humano, puesto per rationem et voluntatem. En el in facto se evidencia la ineptitud del justiciable para autodeterminarse al matrimonio. Veto, de conformidad con el art. 251, &1 de la DC. (Sentencia inédita: Deferencia de C. Peña).
- 2.7. 2009: c. Heredia Decreto ratificadorio de sentencia del anterior Turno Rotal, dictada el 3.10. 2008 y en primera instancia declaratoria de nulidad por grave defecto de discreción de juicio e incapacidad del esposo demandado por causas de naturaleza psíquica. En el In iure, cita de Juan Pablo II, Discurso a la Rota Romana, de 5.2.1987: Sólo hace nulo el matrimonio la incapacidad y no la dificultad de prestar el consentimiento y de establecer una comunidad de vida y amor. La verdadera incapacidad sólo se puede suponer en caso de seria anomalía que afecte sustancialmente a la capacidad de comprender y querer. Incapacidad referida a obligaciones esenciales. En el In facto consta que el contrayente no podía comprometerse a una verdadera entrega matrimonial, pues carecía de la mínima autposesión y autogobierno para realizarlo. Veto (can. 251, 1 de la DC), (Sentencia inédita: deferencia de C. Peña).

#### 4. TRIBUNALES REGIONALES, INTERDIOCESANOS Y DIOCESANOS

##### *Jurisprudencia de merito*

###### *Falta de discreción de juicio / incapacitas assumendi*

- 27.6-2007: c. Pérez Ramos del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sentencia afirmativa por falta de discreción de juicio del actor, en base a un bloqueo intelectual-volitivo a la hora de casarse. Se invoca en el *In iure* la autoridad de las c. Colagiovanni, de 20.3.1991 y de 28.7.1994. Así como se apoya el Ponente en la doctrina de Turnaturi, a propósito de cómo factores psíquicos y afectivos pueden resquebrajar gravemente la libertad interna del nuptriente; al tiempo que recalca, con Pompedda, el valor probatorio de las circunstancias concurrentes *in casu* (Sent. inédita: Rfa.26/06).
- 2.7.2007: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sentencia declarativa de la nulidad de ambos esposos, al amparo del can. 1095, 2º /3º. En el *in iure* se invoca la Colagiovanni de 20.3.1991 cuando sostiene que la falta de discreción de juicio abarca el bloqueo intelectual-volitivo del nubente; y que la *incapacitas assumendi* afecta a su ineptitud para realizar el objeto del consentimiento. Al tiempo que se cita la c. Faltin de 24.2.1999, quien, en un caso de inmadurez, advierte que ésta se puede originar de diferentes causas y que su prueba se ha de extraer de las deposiciones de los esposos, de una testifical fidedigna, amén de la pericial y de una relevante *adminicular* (Sent. inédita. Rfa. 30/07).
- 20.11. 2008: c. Muñoz De Juana, del Tribunal Metropolitano de Madrid. Sent. afirmativa por grave defecto de discreción de juicio del actor; y negativamente por grave defecto de discreción de juicio de la demandada y por exclusión del matrimonio mismo por aquélla. En el *In iure* se plantea la relevancia jurídica del amor en la estructura esencial del matrimonio como elemento *ajurídico* muy importante. En cuanto al can. 1095, 2º, se concibe la falta de libertad interna coincidente con la ausencia de determinismos psi-

cológicos y con la suficiente madurez de carácter y el dominio del propio acto consensual. Y respecto a la prueba de la simulación, se cita la Decisión de la Signatura, de 18.5. 1991 urgiendo la existencia de causa simulandi grave y proporcionada; así como lo dispuesto en los cc. 1536,2 y 1679. Sent. inédita. (Inédita. Deferencia de C. Peña).

- 14.10.2009: c. Wiktorowicz, del Tribunal Eclesiástico de Alcalá de Henares. Sentencia afirmativa por grave defecto de discreción de juicio acerca de los derechos y deberes esenciales de parte de la esposa actora. En el in facto se demuestra que la contrayente carecía, a la hora de las nupcias, de autodeterminación de la voluntad para tomar libremente la decisión de casarse por la Iglesia. Coincidentes y convincentes declaraciones de la mujer y de sus testigos. Asimismo, es concluyente la pericial psicológica al informar que la periciada ha sido y es sumamente inmadura como persona, amén de sobreprotegida por sus padres, de los que era sumamente dependiente, incapaz de desarrollar su personalidad, con una pérdida significativa de su libertad (Inédita, Deferencia de C. Peña).

#### *Simulación /exclusión*

- 21.4.1997: c. Casole, del Tribunal Eclesiástico Regional Campano, Neapolitana. Sentencia afirmativa por exclusión temporal de la procreación por ambas partes. En el In iure se aporta una jurisprudencia rotal, de calidad: Entre otros a Pompedda, de 30-3-74; Colagiovanni, 21-5-85; y Faltin, de 9-4-87. Concluyendo el ponente que si bien la simulación del bonum prolis de sí es teóricamente parcial, los hechos aquí aducidos y probados han demostrado que fue una verdadera exclusión de dicho bien matrimonial (IDE) 4 1999/II, pp. 370-377).
- 17.9.1997: c. Martin de Agar, del Tribunal Eclesiástico Regional del Lazio. Romana. Sentencia negativa por exclusión de la dignidad sacramental del matrimonio y del bien del sacramento por la mujer demandada. En los fundamentos jurídicos sostiene el

Ponente: 1º) Que, a nivel de principios la sacramentalidad puede ser objeto específico de un acto positivo de voluntad excluyente; 2º) Que quien niega la inseparabilidad, a nivel de especulación intelectual, no por eso niega la inseparabilidad ontológica – tratándose de bautizados – entre alianza matrimonial y sacramento; y 3º) De donde se desprende que en el presente caso no constan ni el pretendido rechazo específico de la dignidad sacramental del matrimonio, ni la exclusión de la indisolubilidad: sendos títulos petendi esgrimidos por la mujer demandada (IDE 4 1999/II, pp. 349-359).

- 16.7.1998: c. Guidi, del Tribunal Eclesiástico Flaminio - Bononien. Sentencia afirmativa por exclusión de la indisolubilidad y de la prole por la esposa actora, así como por violencia moral causada a dicha nubente. Capítulos aquí tratados aequo principaliter, puesto que, de hecho, en la mentada violencia aunque se diera un consentimiento matrimonial, era limitado, convirtiéndose la aversión de la mujer a las nupcias en una verdadera causa simulando, tanto de la perpetuidad del vínculo, como del rechazo de prole. Veto a la mujer de pasar a nuevas nupcias sin consentimiento del Ordinario (IDE 4 1999/ II, pp. 330-341).
- 16.7.1998: c. Guidi, del Tribunal Eclesiástico Regional Flaminio, Bononien. Sentencia afirmativa por exclusión de la fidelidad de parte del varón demandado. La prueba de este bien es, sin duda, la más difícil de las exclusiones invalidantes del matrimonio, en cuanto que se trata de juzgar la voluntad interior del nubente. Con todo, cabe la demostración de haberse dado el hecho de un acto positivo de voluntad implícitamente excluyente in casu, deduciéndolo del modo de comportarse del sujeto en las mismas nupcias o después de la convivencia conyugal. Veto al varón de pasar a nuevas nupcias sin el consentimiento del Ordinario (IDE 4 1999/II, pp. 341-349).
- 1.3.1999. c. Silvestri del Tribunal Eclesiástico de apelación, Casertana. Sentencia afirmativa por exclusión del bonum proles por la parte convenida (can. 1101, par. 2) y por haber esta misma

parte inducido dolosamente a error a la parte actora (can. 1098). Supuesto de matrimonio interreligioso. Extensa y muy bien documentada sentencia. En el *In iure* se destaca la presunción de exclusión del *bonum prolis* en los matrimonios interreligiosos: En el presente caso el demandado era de religión musulmana, contrario a tener prole, a no ser que ésta fuese educada en la religión islámica. Veto al demandado (IDE 4 1999/II, pp. 296-330).

- 20.5.1999: c. Mengoli, del Tribunal Eclesiástico Regional Flaminio. Bononien. Sentencia afirmativa por exclusión del bien de la prole por el esposo actor. En los fundamentos jurídicos, a falta de testifical, documental y confesión en juicio, se destaca, en orden a la prueba, la importancia determinante contra *vinculum*, basada en indicios y *adminículos* (can. 1679). Veto. (IDE 4 1999/ pp. 289-296).
- 9.5.2003: En el Prot. 130/2003 se recoge la sent. del Tribunal de Primera Instancia del Vicariato de Roma sosteniendo que hace nulo el matrimonio no sólo la exclusión de la unidad matrimonial, a la hora de las nupcias, sino también cuando al casarse el nubente admite la multiplicidad de vínculos o la facultad de poder usar la propia sexualidad, con más personas. Lo cual cuenta con el respaldo de la doctrina tomista, tal como ya observara la c. Burke de 8 de febrero de 1990, según es de ver en RRD. vol. LXXXII, 91, n. 2 .

### *Metus*

- 5.10. 2009: c. Muñoz de Juana, del Tribunal Metropolitano de Madrid. Sentencia negativa por miedo reverencial por parte de esposa actora. En los fundamentos jurídicos se limita prácticamente el Ponente a citar el can. 1103; a traer a colación la autoridad doctrinal de Bernárdez en la interpretación de dicho canon y a referirse de paso a un “ así lo refiere también la jurisprudencia”. Asimismo, cita el can. 219, del que hace la siguiente lectura: “ Toda amenaza o coacción encaminada a que alguien contraiga matrimonio ha de considerarse injusta, alejándose mucho de lo

que sería un prudente consejo paterno”. Lo mejor de la sentencia nos parece el In facta, muy bien razonado y que despeja la existencia del miedo en su versión de reverencial; y en el que ve el Ponente indicios de incapacidad por parte del esposo que podría sugerir la ampliación de la fórmula de dudas” (Sent. inédita. Deferencia de C. Peña).

## V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS

José Luis Santos Díez

### I. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA 2009

#### A) *Derecho Canónico*

- Acta Benedicti PP. XVI. Litterae Apostolicae Motu Propiae Datae “*Omnium in mentem*” *Quaedam in Codice Iuris canonici immutantur*. [cc. 1008, 1009, 1086, 1117, 1124] 15.12.2009.
- Acta Benedicti PP. XVI. *Constitución Apostolica “Anglicanorum coetibus”* 04.11.09. [sobre la institución y vida de Ordinariatos Personales para aquellos fieles anglicanos que desean entrar corporativamente en plena comunión con la Iglesia Católica].
- Acta Benedicti PP. XVI AAS 100 (2008) 513-538
- *Acuerdo entre la Santa Sede y el Land Schleswing-Holstein (Alemania)* (12 enero 2009) para regular las relaciones entre la Iglesia Católica y el territorio.
- *Acuerdo entre la Santa Sede y Austria* . 5 marzo 2009. *Sexto Acuerdo adicional a la convención para la regulación de las relaciones patrimoniales de 23 de junio de 1960, entre la República de Austria y la Santa Sede*
- *Acuerdo memorandum de entendimiento entre la Santa Sede y la Liga de Estados Arabes*, 23 abril 2009, para favorecer, entre otros objetivos, el diálogo interreligioso
- AAS 101 (2009) pags. 124-127

- *Alocución de Benedicto XVI al Tribunal de la Rota Romana en ocasión de la inauguración del año judicial*. [El ministerio judicial y su relación con la justicia, la caridad y la verdad]. 29.01.2010
- Albisetti, Alessandro. *Tra Diritto ecclesiastico e Diritto canonico* Editorial: Dott. A. Giuffrè. Milano 2009 pp 386
- Asociación española de canonistas *Instituciones básicas, interacciones y zonas conflictivas de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico*. Actas de las XXVIII Jornadas de actualidad canónica, 26-28 marzo 2008 (coord. R. Rodríguez Chacón y C. Guzmán) Dikinson Madrid 2009 pp 511.
- Amati, Angelo, *L'immatùrità psico-affettiva e matrimonio canonico*, Libreria Editrice Vaticana (2009), 216 pp., Universidad Gregoriana, Roma 2007, pp. 550.
- Autores Varios (C. Peña García coord.) *Personalismo jurídico y derecho canónico. Estudios jurídicos en homenaje al P. Luis Vela Sánchez, SJ*. Universidad Pontificia Comillas. 2009.
- Autores Varios, *Diccionario enciclopédico de Derecho Canónico*, [Versión española de la tercera edición del diccionario *Lexikon für Theologie und Kirche*; coordinación de Stephen Haering y Heribert Schmitz; la edición española incluye artículos redactados específicamente para el público de lengua castellana a cargo de Ignacio Pérez de Heredia y Valle y José Luis Llaquet] Herder, Barcelona 2008, 957 pp.
- Bandini, G. *Del Tribunale della Sagra Rota Romana*. Libr. Editr. Vaticana 2009 pp 184
- Bettetini, Andrea, *L'errore in Diritto Canonico*, Univeresità di Catania (2009), 236 pp.
- *Bibliografía (2003)2008*). Mirjam Kovac "Periodica de re canonica" pp 107-194
- Campo Ibañez. M. *Vivere sine proprio. La pobreza individual de los religiosos. Estudio del canon 668 del CIC y su relación con la*

- legislación española*. Universidad Pontificia Comillas. (Tesis doctoral). 2009.
- *Codice di Diritto Canonico commentato* Redazione di Quaderni di Diritto Ecclesiale. 3ª ed. Ancora Editrice, Milano, 2009 pp 1808
  - *Código de Derecho Canónico. Edición bilingüe comentada*. Vª edición actualizada y revisada. Profesores de Universidad Pontificia de Salamanca . B.A.C. Madrid 2008 pp 1372.
  - *Código de Derecho Canónico de 1917 y legislación complementaria* (Nueva edición) L. Miguelez, S. Alonso, M. Cordero. B.A. C. Madrid 2009 pp 1212.
  - Errázuriz M. Carlos J., *Vol. I. Introduzione. I soggetti ecclesiali di diritto*. Giuffrè. Milan 2009, pp 598
  - Faunde, J.P., *Hacia una definición de la naturaleza jurídica del Camino Neocatecumenal* Ed. STJ Barcelona 2008
  - Gil Hellín, F *Concilii Vaticani II. Synopsis. Declaratio de libertate religiosa. Dignitatis humanae* . Concilii Vaticani II Synopsis, in ordinem redigens schemata cum relationibus necnon Patrum orationes atque animadversiones.. Ed. Universita Santa Croce, Roma 2008 pp 831.
  - Giménez Barriocanal, F. *La financiación de la Iglesia Católica en España*. (Fines y fuentes de financiación). Conferencia Episcopal Española Ed. Edice Madrid 2009 pp 36.
  - Grosso García, L. *El ministerio del vicario episcopal para la vida consagrada*. Conferencia Episcopal Española. Ed. Edice . Madrid 2009 pp 188.
  - Hernandez Figueiredo, J. R. *La destrucción del patrimonio eclesiástico en España en la segunda República (1931-1936) a la luz de los informes inéditos del Archivo Secreto Vaticano*. Edit. B.A.C. Madrid 2009 pp 348.

- Leal Adorna, M.M. *El régimen jurídico del patrimonio personal del religioso. Consideraciones canónicas y civiles*. Dykinson. Madrid 2009 pp 208.
- Magaz Fernández, J. M<sup>a</sup> *Historia de la Iglesia Medieval*. Instituto Derecho Canónico. San Dámaso Madrid (2008) pp 320.
- Martín de Agar, José Tomás y Navarro, Luis, *Legislazione delle Conferenze episcopali complementare al C.I.C.*, Coletti, Roma (2009) pp 1.373.
- J. Miras; J. Canosa; E. Baura. *Compendio di diritto amministrativo canonico*. Seconda edizione aggiornata Edusc - Edizioni Università Santa Croce 2009 pp 434
- Olivares, E. *Los votos simples de la Compañía de Jesús: su repercusión en la teología y en el derecho canónico*. “Archivo Teológ. Granadino” 71 (2008) 5-81
- Palomino Lozano, R.: *una guía práctica sobre el grado en derecho* coord. por Rafael Palomino Lozano (dir.), Editorial Aranzadi, 2009.
- De Paolis, V. e D’Auria, A. *Le norme Generali. Commento al Codice di Diritto Canonico - Libro primo* Urbaniana University Press e Facolta di Diritto Canonico. Roma 2009.
- Rincón Perez, T. *El orden de los clérigos o ministros sagrados. Formación, incardinación y Estatuto Jurídico Personal*. EUNSA. Pamplona 2009, 383 págs.
- Sodi, Manlio y Ickx, Johan, *La Penitenzieria Apostolica e il Sacramento della Penitenza. Percorso storici-giuridici-teologici e prospettive pastorali*, Libreria Editrice Vaticana 2009 pp 336
- Vadillo Romero, E. *Documentos de la Congregación para la doctrina de la fe (1966 – 2007)*. B.A.C. Madrid 2008 pp 140.

## B) *Matrimonio*

- Acuña Guirla, Sara y Domínguez Bartolomé, Rocío, *El matrimonio religioso comparado en España y los sistemas matrimoniales en la Unión Europea*, Madrid (2009).
- (coordin.) Varios autores. *Estudios jurídicos sobre persona y familia*. Universidad Lérida. XIX Jornadas Jurídicas (marzo 2008). Director de las XIX Jornadas Jurídicas. J.M. Martinell. Editorial Comares, S.L. Granada . 2009 pp 384.
- Derecho matrimonial canónico . Vol. I cánones 1055 – 1094. Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca 2008 pp 366
- Bonnet, P.A. y Gullo, C. (AA. VV.) *Il giudizio di nullità matrimoniale dopo l’Istruzione “Dignitas connubii”*. Parte 3ª: la parte dinamica del processo. Librería Editrice Vaticana 2009 pp 852
- Briones Martínez, I. M. Los matrimonios forzados en Europa. Especial referencia a Francia, Dinamarca, Reino Unido, Alemania y Noruega. *RGDCDEE 20 (2009) 1-40*.
- Bueno Salinas, S “: estudios en honor del profesor Víctor Reina Bernáldez” / coord. por, 2008, pp. 117-128.
- Catozzella, Francesco (vol. I) y Bresciani, Maria Cristina (vol. II y III), *Centralità della persona nella giurisprudenza Coram Serrano*, Libreria Editrice Vaticana (2009).
- Cobacho López, Ángel *Matrimonio civil y matrimonio canónico en España durante la restauración Borbón*. Tirant lo Blanch Valencia 2009 pp 158
- Cortés Diéguez, Myriam / San José Prisco, José (coord.). Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca 2009, pp 350
- Escrivá Ivars, J. *El proceso contencioso declarativo de nulidad de matrimonio canónico*. [EUNSA] Pamplona 2009.
- Fattori, G. Scienze della psiche e matrimonio canonico Le norme delle allocuzioni pontificie alla Rota Romana (1939-2009). *Cantagalli. Siena 2009 pp 412*. Fernández-Coronado González, A., 2009,, pags. 125-156.

- Franceschi H. e. Ortiz M. *Verità del consenso e capacità di donazione. Temi di Diritto Matrimoniale e Processuale Canonico* ED.Univ. Santa Croce. Roma 2009, pp. 561
- García Cantero, G. *El matrimonio contrato basura o bien social* Aranzadi. S.A. Pamplona, Zizur Minor. 2008 pp 250.
- González del Valle, J.M<sup>a</sup>. *Derecho Canónico Matrimonial*. Pamplona 2009 pp 185.
- García García R. (dir.) Varios autores. *La Libertad Religiosa en las Comunidades Autónomas. Veinticinco años de su regulación jurídica*. “Institut d’Estudis Autònoms” Generalitat Catalunya. Barcelona . 2008 pp 679.
- Jordán Villacampa, M<sup>a</sup> L.: *la Ley 15/2005, de 8 de Julio “: estudios en honor del profesor Víctor Reina Bernáldez “* coord. por, 2008, pp. 91-106
- Llamazares Fernández, D.: estudios en honor del profesor Víctor Reina Bernáldez / coord. 2008, pags. 3-40 .
- Marriage and cohabitation “The family, law et society”.. Alison Didack. University College, London 2008 pp 596.
- Navarro Valls, R.: *Estudios en honor del profesor Víctor Reina Bernáldez / coord.* 2008 pags. 41-50.
- Pallath, Paul, *Matrimonio tra cristinai indiani. Il rio nella chiesa siro-malabarese*, Urbaniana University Press, Ciudad del Vaticano 2009 pp166, Universidad Gregoriana. Roma 2007, pp. 302.
- *Citación y ausencia del demandado en las causas canónicas de nulidad matrimonial*: Universidad Pontificia de Salamanca Salamanca 2009 pp 138
- Rodríguez Chacón, R: estudios en honor del profesor Víctor Reina Bernáldez / coord. 2008, pags. 107-116
- Rotae Romanae Tribunal, *Decisiones Seu Sententiae*. (Selectae inter eas quae anno 2001 prodierunt. Cura eiusdem Apostolici Tribunalis Editae), Libreria Editrice Vaticana (2009).

- Sánchez Maldonado, S. Vicario Judicial de Granada (editor). *V Simposio de derecho matrimonial y procesal canónico*. 2-4 octubre 2008. Provincia Eclesiástica de Granada. (López Aranda, M., Rodríguez Torrente, J., Díaz Moreno, J.M., Guzmán Pérez, C. Álvarez de las Asturias, M., García Failde, J.J., Pastor Morales M. y González Montes, A. obispo de Almería). Granada 2009 pp 300.
  - Souto Galvan, E. “: estudios en honor del profesor Víctor Reina Bernáldez “ coord. por, 2008, pags. 145-176
  - VV. AA., *La Giurisprudenza della Rota Romana sul Consenso Matrimoniale (1908-2008)*, Libreria Editrice Vaticana (2009) pp 284
  - VV. AA., *La condizione nel Matrimonio Canonico*, Libreria Editrice Vaticana .2009 pp 274
- C) *Iglesia y Estado. Derecho eclesiastico del Estado*
- Albisetti, Alessandro *Tra Diritto ecclesiastico e Diritto canonico*. Dott. A. Giuffrè – Editore. Milano 2009 pp 386.
  - Aguiar, L., Requero, J.L. y otros. *Estado aconfesional y laicidad* Editorial: Consejo General del Poder Judicial . Madrid 2009 pp 425
  - Aguilar Ros, P., Leal Adorna M<sup>a</sup> M. “: Veinticinco años de su regulación jurídica” (dir.), 2008, pp. 71-108
  - Alenda Salinas, Manuel: *El Registro de Entidades Religiosas. La praxis administrativa tras la STC 46/2001*, Iustel, Madrid 2009 pp 424
  - Araba, J. A. *Libertá religiosa e reciprocitá*. Universidad Sta. Cruz. Roma. Edit. Giuffrè
  - Milán 2009 pp 438. Barrero Ortega, Abraham / Terol Becerra, Manuel (coord.) Dykinson Madrid 2009, 496 páginas.
  - Bayona Aznar, Bernardo, *El origen del Estado laico desde la Edad Media*, Tecnos, Madrid 2009 pp 424.

- Briones Martínez, I. *La enseñanza religiosa evangélica en el ordenamiento jurídico español*, “La enseñanza religiosa evangélica en la Comunidad Autónoma de Madrid”, coord. por Gloria Moreno Botella; Isidoro Martín Sánchez (pr.), 2009, pp.53-82.
- Brito de Macedo, Marcus Vinicius “*La diplomacia pontificia como servicio petrino y su participación en la Organización de las Naciones Unidas*”. [tesis doctoral]. Universidad de Navarra Pamplona 2009
- Catalá, S (coord.) *Sistema educativo y libertad de conciencia* . Alderabán Ediciones. Cuenca 2009 pp 175
- *Church and State in 21st Century Britain. The Future of Church Establishment*, AA. VV. Edited by R.M. Morris. Palgrave Macmillan. 2009 pp 280
- Ciampi C. A. *La libertà delle minoranze religiose* (a cura di Francesco Paolo Casavola, Gianni Long e Francesco Margiotta Broglio) Collana: “Forum” Bologna, Il Mulino, 2009 pp. 176.
- Consorti Pierluigi - Valdambri Andrea *Gestire i conflitti interculturali e interreligiosi. Approcci a confronto* Collana CISP, Edizioni Plus,Pisa, 2009
- Corral, C. *Derecho Internacional Concordado*. Edit. Biblioteca de Autores Cristianos BAC. Madrid 2009 pp 451
- *Estudios jurídicos sobre persona y familia*: Coord. M<sup>a</sup> Teresa Areces Piñol Editorial Comares Granada 2009 pp: 372
- Favilli Chiara *La non discriminazione nell’Unione europea* Il Mulino, Bologna,2009 pp. 384
- Ferrer Ortiz, J.: *¿nociones coincidentes, sucesivas o contrapuestas?*, (Ejemplar dedicado a: Estado aconfesional y laicidad), pags. 391-425
- Fiorita Nicola -Loprieno Donatella *La libertà di manifestazione del pensiero e la libertà religiosa nelle società multiculturali* Firenze University Press, Firenze, 2009 pp. 290
- Fornés, J. *Legislación eclesiástica* Editorial Aranzadi Pamplona 2009 pp 246.

- Gil Hellín, F. *La Declaración conciliar de libertad religiosa*. Burgos 2009.
- González Moreno, B. (Coord.,) Varios autores. *Políticas de Igualdad y derechos fundamentales*- Edit. Tirant lo Blanch. Valencia 2009 pp 410
- González Sánchez, Marcos y Sánchez-Bayón, Antonio, *El Derecho Eclesiástico de las Américas. Fundamentos socio-jurídicos y notas comparadas*, Delta, Madrid (2009) pp 190
- González-Carvajal Santabárbara, L. *Presencia pública de los cristianos en un estado laico* (Lección inaugural curso 2009-2010). Universidad Pontificia Comillas. Madrid 2009 pp 31.
- *La libertad de conciencia. XVII Simposio de historia de la Iglesia en España y América. Academia de Historia Eclesiástica, Sevilla, 15 de mayo de 2006* Coords. Paulino Castañeda Delgado, Manuel J. Cociña y Abella, José M<sup>a</sup> García de Lomas Mier Editorial: Cajasur-Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba Córdoba 2008 pp 224
- León Benítez, M<sup>a</sup> Reyes Leal Adorna, M<sup>a</sup> Mar. *Derecho y factor religioso. (ad usum privatum)* Editorial: Delta Publicaciones Madrid 2008 pp 310
- Llamazares Fernández, D. *Libertad religiosa, aconfesionalidad, laicismo y cooperación con las confesiones religiosas en la Europa del siglo XXI* en “: actas de las XIII Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional”, 2008,pags. 13-82 .
- Loprieno D. *La libertà religiosa* Giuffrè editore, Milano, 2009 pp 272.
- Martín García. M.Mar.*Repertorio bibliográfico sobre la Ley Orgánica de Libertad Religiosa*. [Interesante y completa bibliografía española sobre el tema] RGDCDEE 19 (2009) 72 pp.
- Martín Sánchez, I; M. González Sánchez (Coords.) AA.VV. *Algunas cuestiones controvertidas del ejercicio del derecho fun-*

- damental de libertad religiosa en España*. Editorial: Fundación Universitaria Española, Madrid, 2009 pp 444.
- Martínez Martínez J. L. *Libertad religiosa y dignidad humana*. Universidad Pontificia Comillas. Madrid 2009 pp376
  - Moreno Botella Gloria. (dir.) *La Enseñanza Religiosa Evangélica en la Comunidad Autónoma de Madrid*. Editorial Colex, Madrid. pp. 220
  - Motilla, Agustín *La administración española en materia religiosa (1808-1977)*. Editorial Comares. Granada 2009 pp 201.
  - Motilla, A. (coord.) *El pañuelo islámico en Europa*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales Madrid 2009 pp: 203
  - Navarro Floria, J. G. (Coord.) *Estado, Derecho y Religión en América Latina*. Buenos Aires . Colección Panóptico. Edit. MP de Argentina, Buenos Aires 2009 pp 246
  - Navarro Valls, Rafael *Entre la Casa Blanca y el Vaticano*. Edit. Ediciones Internacionales Universitarias. Madrid 2009 pp 356.
  - Navarro Valls, R.; Mantecón Sancho, J. y Martínez-Torrón, J. (Coords.): *La Libertad Religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Iustel, 2009 pp 1016 [Estudios de una treintena de especialistas en el tratamiento jurídico del hecho religioso y potencial impacto de una reforma de la LOLR en la tutela del derecho de libertad religiosa. Homenaje al prof. Mariano López Alarcón]
  - Oliveira Mazzuoli Valerio-Guedes Soriano Aldir (Coordinadores) Varios autores *Direito à liberdade religiosa: desafios e perspectivas para o século XXI* Coleção Fórum de Direitos Fundamentais Coordinador: André Ramos Tavares. Editora Forum. Belo Horizonte (Brasil) 2009 484 páginas
  - Pacillo, V. *Stato e Chiesa Cattolica nella Repubblica e Cantone Ticino. Profili giuridici comparati* Collana: «Religioni e Diritti umani» EuPress, 2009 pp 280

- Palomino Lozano, R.: *los jueces ante el fenómeno religioso*, 2008 (Ejemplar dedicado a: Estado aconfesional y laicidad), pags. 347-389
- Pérez-Agote, Alfonso, *La nueva pluralidad religiosa*, Ministerio de Justicia, Madrid (2009) pp 162.
- Persano Daniele. *Gli edifici di culto tra Stato e confessioni religiose Collana: Diritto - Ricerche Vita e Pensiero*, Milano 2008 pp 320
- Roca, M<sup>a</sup> J. *Laicidad del Estado y garantías en el ejercicio de la libertad*. Iustel 3 (2009) 44-51
- Roca Fernández, M<sup>a</sup> J. “una perspectiva de derecho comparado” coord. por, 2008 pp 199-220.
- Rodríguez García, José Antonio *Derecho eclesiástico del Estado. Materiales y casos prácticos* Editorial: Dykinson Madrid 2009 pp. 218 .
- *Normas de Derecho Eclesiástico* Decimosexta Edición, Editorial Comares, S.L. Granada. 2009 pp 456
- Rolla, G . *Libertà religiosa e laicità. Profili di diritto costituzionale*. Jovene Editore, Napoli, 2009 pp 172.
- Ruiz Miguel, Alfonso, Navarro-Valls, Rafael *Laicismo y Constitución* Editorial: Fundación Coloquio Jurídico Europeo: Madrid 2008 pp 199.
- Souto Galván, Esther, *Intolerancia religiosa, derechos humanos y post-conflicto*, Dykinson, Madrid (2009) pp 270. .
- Valero Heredia, Ana, *La libertad de conciencia del menor de edad desde una perspectiva constitucional*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid (2009), pp 299
- Varnier Giovanni Battista *La coesistenza religiosa: nuova sfida per lo Stato* Rubbettino Editore, Soveria Mannelli (CZ), 2008 pp 130.

- Violi, Stefano, *Normatività e coscienza. Contributo allo studio sulle obiezioni de coscienza nell'esperienza giuridica occidentale*, Giappichelli, Torino (2009) pp 258
- Vitali, E - Antonio G. Chizzoniti *Manuale breve di Diritto ecclesiastico* Collana: Percorsi Manuali Brevi Giuffrè Editore, Milano, 2009 pp XIV 286

## 2. SUMARIOS DE REVISTAS

- Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado, n. 25 (2009)
- Colectánea de jurisprudencia canónica n 67 (2007)
- Communicationes n 2 (2008)
- Derecho y Religión Num. III, 2008
- Estudios Eclesiásticos 84 (2009)
- Il Diritto ecclesiastico Num. 1-2-3-4 (2007)
- Ius Canonicum. Vol. 49, N. 97 y 98 (2009)
- Ius Ecclesiae 3 (2008), 1 (2009)
- Laicidad y Libertades 9 (2009)
- Periodica de re canonica 97 (2008), 98 (2009) 1, 2, 3
- Quaderni dello Studio Rotale 18 (2008)
- Quaderni di diritto ecclesiale (2009) 1,2,3.
- Quaderni di dttto e politica ecclesiastica n. 3 (2008), 1 (2009)
- Revista Española de Derecho Canónico (2007) 163; (2008) 164, 165; (2009) 166
- Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado (2009) 20 y 21; (2010) 22 (2006) 56
- Revue de droit canonique (2006) 56

## **Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado**

**Año: 2009, Número: 25**

*Estudios sobre libertad y asistencia religiosas en centros penitenciarios*

*Los derechos fundamentales de los presos: especial referencia al derecho de libertad religiosa* Mercedes Gallizo Llamas

*La asistencia religiosa en la ejecución penal hasta el siglo XX* Enrique Sanz Delgado

*La atención religiosa penitenciaria en la Comunidad Autónoma de Catalunya*

Alex Seglers Gómez-Quintero

*La supresión del cuerpo de Capellanes en prisiones durante la II República.* Isabel Cano Ruiz

*Estudios sobre libertad religiosa y pluralismo*

*La importación y uso de sustancias alucinógenas para el culto en perspectiva comparada. ¿Desfile de los horrores o libre ejercicio de la Religión?* Santiago Cañamares Arribas

*Una relectura de los principios de Derecho Eclesiástico: el principio del pluralismo religioso* Eugenia Relaño Pastor

*Estudios sobre el derecho eclesiástico en las Comunidades Autónomas*

*El ejercicio de las competencias autonómicas en materia de Derecho Eclesiástico. Problemas prácticos surgidos del traspaso de competencias en materia de profesorado de Religión Católica* Andrés-C. Álvarez Cortina

*El factor religioso en la Comunidad Autónoma de Castilla y León* Lourdes Ruano Espina, Juan José Puerto González

*Asturias: Estatuto, Derecho y Religión* María José Villa Robledo

*Estudios sobre enseñanza*

*Derecho a objetar en el ámbito educativo: Educación para la ciudadanía. Resoluciones judiciales* María Teresa Areces Piñol

*El Derecho Eclesiástico del Estado en las Universidades españolas*  
Jaime Bonet Navarro

*Estudios sobre derecho matrimonial y familia*

*Valor de la jurisprudencia rotal e identidad del matrimonio* Javier Ferrer Ortiz

*Consideraciones sobre el concepto de familia en el Derecho español*  
María del Mar Martín

*Estudios sobre legislación extranjera*

*Religión y religiones en el Reino Unido. Diez años desde la ley de Derechos Humanos a la supresión del delito de blasfemia* Irene María Briones Martínez

*Tra manifesto e contratto: la Carta dei valori, della cittadinanza e dell' integrazione degli immigrati in Italia* Silvio Ferrari

*La reconnaissance des cultes religieux en France au regard de la fiscalité applicable* Alain Garay

*El Derecho Eclesiástico en la República Argentina: asignaturas pendientes* Juan G. Navarro Floria

*Notas*

*Nicolás Salmerón y el institucionismo ante el problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado: compromiso personal y posición doctrinal* José María Vázquez García-Peñuela

*Eutanasia y laicidad* Francisca Pérez-Madrid

*Legislación del Estado Español* María José Villa Robledo, Miguel Rodríguez Blanco

**Colectánea de Jurisprudencia Canónica 2007 n. 67**

- c. Panizo Orallo, Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, 3 de febrero de 2000: *nulidad de matrimonio (incapacidad para asumir las obligaciones)* ags. 885-898
- c. Sánchez-Girón Renedo, Tribunal de la Archidiócesis de Madrid, 20 de abril de 2007: *nulidad de matrimonio (defecto de discreción de juicio)* pags. 899-909
- C. Fuentes Caballero, Tribunal de la Diócesis de Coria-Cáceres, 29 de julio de 2002: *nulidad de matrimonio (defecto de discreción de juicio, falta la libertad interna, error en la persona, error en cualidad y error doloso)* pags. 911-937
- c. Carrodeguas Nieto, Tribunal de la Diócesis de Orihuela-Alicante, 16 de abril de 1999: *nulidad de matrimonio (exclusión de la indisolubilidad e incapacidad para asumir las obligaciones)* pags. 939-947
- c. Sendín Blázquez, Tribunal de la Diócesis de Plasencia, 20 de julio de 2004: *nulidad de matrimonio (defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones)* pags. 949-1029

**Communicationes (2008) n. 2**

*Ex actis Benedicti PP XVI*

*Lex n LXXXI de Fontibus Iuris Status Civitatis Vaticani 1 oct.2008*

*Litterae Apostolicae Motu Proprio datae quibus Supremi Tribunalis Signaturae Apostolicae Lex Propia 26 iunii 2008 promulgatur.*

*Allocutio Summi Pontificis ad Sodales Episcoporum Conferentiae Galliae*

*Lourdes 14 sept. 2008 habita.*

*Allocutio Summi Pontificis ad Sodales Commissionis Theologicae Internationalis 5 dec. 2008 habita.*

*Allocutio Summi Pontificis ad Sodales Officii Laboris Apostolicae Sedis 19 dec. 2008 habita.*

*Ex Actis Consilii*

*Quaestiones quaedam studio Pontificii Consilii submissae.*

*Relationes cum Iuris Canonici Studiosis.*

*Ex Actis Sanctae Sedis*

*Allocutio de themate “Sullo stato di diritto a livello nazionale e internazionale”. Conventus Generalis Nationum Unitarum Coetus a moderatore delegationis Sanctae Sedis 14 oct. 2008 habita.*

*Conventio inter Sanctam Sedem et Principatum Andorrae.*

*Rescriptum “Ex audientia Ssmi.” Quoad normas respicientem tuitionem dignitatis humanae.*

*Allocutio Secretarii Status occasione Actus LX anniversarii Declarationis Universalis Iurium Hominis 10 dec. 2008 habita*

*Congregatio de cultu divino et disciplina sacramentorum*

*Decretum de variationibus in editionem typicam Missalis Romani.*

*Epistula ad Conferentias Episcoporum quoad” nomen Dei” missa*

*Congregatio de Institutione Catholica*

*Instructio de Institutis Superioribus Scientiarum Religiosarum*

*Directoriae respicientes usum competentiarum psychologiarum in admittendis et formandis candidatis ad sacerdotium.*

*Ex Ephemeride "L'Osservatore Romano"*

*Articulus explanans "Legem propriam" S. T. Signaturae Apostolicae.  
F. Daneels, Secretario S.A.*

*Articulus explanam legem de fontibus iuris. J.M. Serrano Ruiz*

*Ex Actis Pontificiae Commissionis Codici Iuris Canonici  
Recognoscendo*

*Coetus Studiorum "De processibus" (Sessio XII)*

*Coetus Studiorum "De processibus" (Sessio XIII)*

*Ex Actis Pontificiae Commissionis Codici Iuris Canonici Orientali  
Recognoscendo*

*Coetus Studiorum "De normis Generalibus" (Sessio II)*

*Notitiae. Opera a Consilii bibliotheca recepta.*

## **Derecho y Religion Num. III, 2008**

*"Christianity in Europe"*

(Coordinador Charalambos Papastathis)

Introduction (Ch. Papastathis, Universidad Aristóteles de Salónica) 7

- 1 *La vocación en la Iglesia católica. Apuntes sobre el tratamiento de la realidad vocacional en el derecho vigente* (J. Miras, Universidad de Navarra) 9
2. *State and church in the european countries with an orthodox tradition* (R. Potz, Universidad de Viena) 33

3. *Orthodox Diaspora in Europe: An attempt to describe a range of old and new issues* (G. Lemopoulos, Secretario General Adjunto del World Council of Churches) 55
4. *The Ministry in the German Protestant Churches* (H. de Wall, Universidad Martin Luther de Halle-Wittenberg) 73
5. *Protestantism in Europe: Juridical perspectives* (N. Doe, Universidad de Cardiff)91
6. «*Nouveaux mouvements religieux*», *variabilités sociologiques et normes juridiques* (A. Garay, Universidad de Aix-Marseille) 109
7. *The Post-Ecclesial Convivencia of the Churches in Europe (The emergence of post-ecclesiological modernity)* (G. D. Papatomas, Saint-Serge Institute of Orthodox Theology, Paris y Orthodox Centre of Tallin, Estonia) 133
8. *Historical Survey on the International Bilateral Dialogues of the Orthodox Church* (G. Vachicouras, Orthodox Centre of the Ecumenical Patriarchate Chambésy/Geneva, Suiza) 151

**Estudios Eclesiásticos**  
**Octubre-Diciembre 2009**

Presentacion. J. M<sup>a</sup> Diaz Moreno

*Estudios*

Lourdes Ruano Espina. *La libertad de conciencia y el obligado sometimiento a la ley*

Teodoro Bahillo Ruiz, cmf. *Profesión del consejo de castidad mediante votos y otros sagrados vínculos. A propósito del alcance de impedimentum voti del can. 1088*

Miguel Campo Ibáñez, S. J. *La pobreza religiosa y derechos de autor. Aproximación al problemático encuentro entre el Derecho Canónico y la legislación civil española*

José Luis Santos Díez. *Los otros matrimonios: unión de hecho, matrimonio homosexual y matrimonio de conveniencia*

*Notas*

Cristina Guzmán Pérez. *Los procesos matrimoniales en los Tribunales eclesiásticos españoles. Reflexión sobre las Estadísticas de la Iglesia en España*

Pedro Garín Urionabarrenechea. *Breves reflexiones acerca del can. 1676*

Santiago Miranzo de Mateo. *Nulidad matrimonial y Mediación familiar*

Carlos Corral Salvador, S. J. *Acuerdo general entre la Santa Sede y el Brasil (13 de noviembre 2008)*

Jurisprudencia.- In memoriam.-

Recensiones

## **Il Diritto Ecclesiastico**

**Num. 1-2, 2007**

L. Elia, *Introduzione ai problemi della laicità. Diritto ecclesiastico e corte costituzionale*

S. Ferrari, *Il diritto ecclesiastico e le stagioni della giurisprudenza costituzionale*

E. Vitali, *L'evoluzione del diritto ecclesiastico nella giurisprudenza della Corte costituzionale*

G. Dalla Torre, *Ricordo di Pietro Scoppola.*

*Studi e opinioni sul progetto di legge sulla libertà religiosa: Camera dei deputati – xv Legislatura. “Norme sulla libertà religiosa e abrogazione della legislazione sui culti ammessi” (C. 36 Boato e C. 134 Spini). Nuova proposta di testo unificato del Relatore (on. Zaccaria) adottata dalla Commissione come testo base;*

A. Albisetti, *Qualche riflessione in materia matrimoniale;*

- G. Casuscelli, *Appunti sulle recenti proposte di legge in tema di libertà religiosa;*
- N. Colaiani, *Per un diritto di libertà di religione costituzionalmente orientato;*
- M. C. Folliero, *La “forma” attuale della laicità e la (legge sulla) libertà religiosa possibile;*
- S. Lariccia, *Garanzie di libertà e di uguaglianza per i singoli e le confessioni religiose, oggi in Italia;*
- G. Leziroli, *Libertà religiosa e Costituzione;*
- P. Lillo, *I limiti alla libertà religiosa nei lavori parlamentari (XV Legislatura);*
- L. Musselli, *Una libertà senza limiti ? Osservazioni minime sulla proposta di legge d’iniziativa dei deputati Spini e altri, presentata il 28 aprile 2006 “Norme sulla libertà religiosa e abrogazione della legislazione sui culti ammessi” e sulla proposta di testo unificato del 19 giugno 2007;*
- F. Onida, N. Fiorita, *Cenni critici sui nuovi progetti di legge sulla libertà religiosa;*
- V. Pacillo, *Dai principi alle regole ? Brevi note critiche al testo unificato delle proposte di legge in materia di libertà religiosa;*
- V. Parlato, *Note su libertà religiosa e appartenenza confessionale;*
- V. Tozzi, *Fasi e mezzi per l’attuazione del disegno costituzionale di disciplina giuridica del fenomeno religioso;*
- G. Battista Varnier, *La ricerca di una legge generale sulla libertà religiosa tra silenzi e rinnovate vecchie proposte. Diritto comparato;*
- G. Codes Belda, *Libertad religiosa y Consejo de Estado.*
- Recensioni.- Giurisprudenza.- Diritto canonico: Matrimonio. Diritto ecclesiastico: Enti ecclesiastici.- Insegnamento religione cattolica Matrimonio concordatario Simboli e segni Stato Città del Vaticano.

## Il Diritto Ecclesiastico

Num. 3, 4, 2007

### PARTE PRIMA

#### *Studi e opinioni*

Giovanni B. Varnier, *Il diritto di libertà religiosa nella cultura giuridica degli anni Cinquanta. (A proposito della ristampa della monografia del 1957 di Gaetano Catalano)*

Giuseppe Casuscelli, *Perché temere una disciplina della libertà religiosa conforme a Costituzione?*

Raffaele Coppola, Carmela Ventrella Mancini, *“Consensus” e “utilitas” come elementi di identificazione del Popolo di Dio in Agostino*

Paola Fantelli, *L'induismo nel nostro tempo. Gli interlocutori confessionali in Italia e le prospettive della nuova intesa.*

#### *Diritto comparato*

Rodolfo C. Barra, *La ‘banalità’ dell’aborto. (A proposito della sentenza della Corte Suprema di Giustizia USA nella causa “Gonzales, Attorney General vs. Carhart et Al”)*

Evaldo X. Gomes, *La tutela della libertà religiosa nel Sistema Interamericano di protezione dei Diritti Umani.*

#### *Recensioni. Comunicati. Documenti:*

Nicola Picardi, *Relazione del Promotore di Giustizia per l'inaugurazione dell'anno giudiziario 2007 del Tribunale dello Stato della Città del Vaticano [con richiami di Settimio Carmignani Caridi].*

Osservatorio europeo sulle politiche comunitarie e sovranazionali in materia di interessi religiosi, a cura di Gianfranco Macrì e Marco Parisi:

## PARTE SECONDA

Diritto canonico: Adozione.- Diritto ecclesiastico.- Matrimonio concordatario.- Tutela penale del sentimento religioso.- Insegnamento religione cattolica.- Insegnanti di religione cattolica.

### **Ius Canonicum** **N° 97, vol. XLIX, 2009**

#### 1. ESTUDIOS

##### A) *Legislación y reformas en el Derecho de la Iglesia (1983-2008)*

Orazio Condorelli, *La situación actual de la ciencia canónica.*

Pablo Gefaell, *El Derecho oriental desde la promulgación del CIC y del CCEO.*

José A. Fuentes, *El Derecho litúrgico posterior al Código de 1983. Veinticinco años de disposiciones normativas.*

Juan González Ayesta, *Líneas de la normativa del CIC 83 sobre la vida consagrada y algunas cuestiones actuales en esta materia.*

Javier Canosa, *Presente y futuro de la Justicia Administrativa en la Iglesia.*

##### B) *El Derecho Divino en la Iglesia*

Javier Otaduy, *La ratio en las fuentes normativas del Derecho canónico.*

Eduardo Molano, *Derecho divino y Derecho constitucional canónico.*

#### 2. CRÓNICAS

Jorge Otaduy, *Crónica de Jurisprudencia 2008. Derecho Eclesiástico Español.*

Jorge Otaduy, *Crónica de Legislación 2008. Derecho Eclesiástico Español*.

Joaquín Sedano, *Crónica de Derecho canónico del año 2008*.

### 3. BIBLIOGRAFÍA

#### **Ius Canonicum** **Nº 98, vol. XLIX, 2009**

##### 1. ESTUDIOS

###### A) *Legislación y reformas en el Derecho de la Iglesia (1983-2008)*

Joaquín Calvo-Álvarez, *Desarrollo del Derecho concordatario después del CIC de 1983*.

José Bernal, *Aspectos del Derecho penal canónico. Antes y después del CIC de 1983*.

María Elena Olmos, *El Derecho particular posterior al CIC de 1983 en España*.

###### B) *Otros estudios*

Francisca Pérez-Madrid - Josep M<sup>a</sup> Castellà, *La enseñanza de la religión católica en Andorra: la constitucionalidad del Acuerdo del Principado de Andorra y la Santa Sede*.

Rafael Palomino, *Libertad religiosa y libertad de expresión*.

Javier Canosa, *La eficacia del Derecho divino en la justicia administrativa en la Iglesia*.

José Manuel Murgoitio, *Alcance de la oferta educativa en una entidad confesional. La escuela católica*.

Anne Bamberg, *Protección de los votos y nuevas realidades eclesiales*.

## 2. COMMENTARIOS

*La ley sobre las fuentes del Derecho del Estado de la Ciudad del Vaticano.*

José Landete, *Las fuentes del Derecho Vaticano. Comentario legislativo de la nueva Ley LXXI de Fuentes del Derecho, de 1 de octubre de 2008.*

María Areitio, *Aspectos jurídicos de la Instrucción "El servicio de la autoridad y la obediencia"*.

## 3. BIBLIOGRAFÍA

*Comentarios bibliográficos*

P. Gherri, *I fondamenti del Diritto canonico secondo K. Mörsdorf. Note contenutistiche alla traduzione italiana degli scritti maggiori.*

A. de la Hera, *El Derecho canónico matrimonial en el marco de la enseñanza universitaria. A propósito de la 5ª edición del manual de "Derecho Matrimonial Canónico" de Juan Fornés.*

### **Ius Ecclesiae**

**Vol. XX. (2008) Núm. 3**

<http://digital.casalini.it/registration/abbonati.asp?ed=IEPI>

Dottrina: F. Gentile, *Le tre stanze della filosofia del diritto.*

Giurisprudenza: Tribunale della Rota Romana, *Reg. Latii seu Praenestina*, Nullità del matrimonio. Preliminare *De conformitate sententiarum.*

Decreto, 23 febbraio 2006. Boccafolo, *Ponente* (con nota di F. Pappadia, *Alcune note in tema di sviluppi storici dell'istituto della conformità sostanziale delle sentenze*). Note e commenti: B. Ejeh, *The Principle of Suitability in the Provision of Ecclesiastical Offices in the 1983 Code of Canon Law;*

J. L. Gutiérrez, *Note di commento all'Istruzione «Sanctorum Mater» della Congregazione delle cause dei santi.*

Rassegna di bibliografia: *Recensioni.*

Documenti: *Atti della Santa Sede*: Segreteria di Stato, Accordo tra la Santa Sede ed il Principato di Andorra, 17 marzo 2008 (con nota di J. Robinat).

*Giurisprudenza civile*: Svizzera. Tribunale federale. Sentenza, 16 novembre 2007 (con nota di G. Eisenring, *Cambiamento di giurisprudenza del Tribunale federale svizzero in merito alla questione dell'uscita parziale dalla Chiesa cattolica.*)

*Sommario del volume XX, 2008.* Indici generali dei volumi XI-XX (1999-2008): *Indice delle materie. Indice degli autori. Indice bibliografico. Indice dei documenti. Indice della giurisprudenza.*

### **Ius Ecclesiae**

#### **Vol. XXI. (2009) Núm. 1**

<http://digital.casalini.it/registration/abbonati.asp?ed=IEPI>

C. Cardia, *Libertà religiosa e autonomia confessionale*

G. Lo Castro, *Basi antropologiche del diritto canonico*

A. Stankiewicz, *Il diritto matrimoniale canonico nel momento presente: valutazione e prospettive*

Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica, *Iurium*. Decreto definitivo (O. - Congregatio pro Clericis). Mussinghoff, *Ponente* (con nota di J. Miñambres)

Tribunale Apostolica della Rota Romana, *Reg. Siculi seu Panormitana.*

Nullità del matrimonio. Sentenza definitiva, 3 marzo 2006.

Sciacca, *Ponente* (con nota di F. Pappadia)

G. Incitti, *La direzione spirituale nella formazione dei chierici. Problematiche canonistiche*

J. M. Viejo-Ximénez, «*Costuras*» y «*descosidos*» en la versión divulgada del Decreto de Graciano *Recensioni Atti di Benedetto XVI*

Discorso all'Assemblea Generale delle Nazioni Unite (New York), nel 60° anniversario della Dichiarazione Universale dei Diritti dell'Uomo, 18 aprile 2008 (con *nota* di J.-P. Schouppe)

*Atti della Santa Sede*

Congregazione per l'Educazione Cattolica, Istruzione sugli Istituti Superiori di Scienze Religiose, 28 giugno 2008 (con *nota* di N. Galantino)

*Legislazione dello Stato della Città del Vaticano*

Benedetto XVI, Motu Proprio, Legge n. LXXI sulle fonti del diritto, 1 ottobre 2008 (con *nota* di J. I. Arrieta)

*Giurisprudenza civile*

### **Laicidad y libertades**

**Num. 9 (I), dicembre 2009**

**Num. 9 (II), dicembre 2009**

VOLUMEN I - ESCRITOS JURIDICOS

*El tratamiento jurídico de la adopción en uniones homosexuales con aplicabilidad al derecho español*, Boria Cebrian Mateo

*Libertad de conciencia y sistema electoral en Méjico*. Oscar Celador Angón

*La ley orgánica de libertad religiosa y su reforma* José María Contreras Mazario.

*Prosecutorial discretion and pretrial process: a comparison of standards in international law and canon law* Norman Doe & Noel Dias.

*Revisión de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa*. Dionisio Llamazares Fernández

*Pluralismo ético y derecho en la enseñanza de educación para la ciudadanía*.

Ana Llano Torres

*La gestión de la diversidad religiosa desde la perspectiva pública.* José Manuel López Rodrigo

*Laicidad, secularización y régimen jurídico de los inicios de la vida en Portugal* Salvador Pérez Álvarez

*Religión, identidad política y Estado en España* Alfonso Pérez-Ágote

*La ley catalana de centros de culto y la laicidad* José Antonio Rodríguez García

*Notas*

*El derecho eclesiástico del Estado ante el nuevo espacio europeo de educación superior*

María José Parejo Guzmán

VOLUMEN II - CRÓNICAS Y RECENSIONES

ÍNDICE GENERAL, p. 9

CRÓNICAS

A) *Crónica legislativa*

ALEMANIA Alejandro Torres Gutiérrez

AUSTRIA Alejandro Torres Gutiérrez

ESPAÑA Fernando Amérigo

FRANCIA M<sup>a</sup> Angeles Félix Ballesta

IRLANDA Mercedes Vidal Gallardo; Fernando Santamaría Lambas

ITALIA Paulino Cesar Pardo Prieto

PAÍSES DEL ESTE Almudena Rodríguez; Salvador Pérez; Daniel Pelayo

PAÍSES NÓRDICOS José Antonio Rodríguez García; Mercedes Murillo

PORTUGAL Ana Leturia Navaro

B) *Crónica jurisprudencial*

AUSTRIA Alejandro Torres Gutiérrez

ESPAÑA Fernando Amérigo

ITALIA Paulino Cesar Pardo Prieto

PAÍSES BAJOS Yolanda García Ruiz

*Recensiones*

**Periodica de re Canonica 2008. n. 4**

*Il documento di Ravenna della commissione mista internazionale cattolici-ortodossi*

Gianfranco Ghirlanda pags. 541-595

*Exclusion of the Bonum Coniugum: some reflections on emerging rotal jurisprudence from a first and second instance perspective* Aidan McGrath pags. 597-665

*Libro III del principatus politicus di F. Suarez: il potere del Pontefici Romano sui re temporali* Ottavio De Bertolis pags. 667-691

**Periodica de re Canonica 2009. n. 1**

*Reflections on some recent norms on Priestly formation* James J. Conn pags. 1-32

*La intención del ministro y la consagración sacrílega* D. G. Astigueta pags. 33-80

*Ordinamento giuridico, diritti soggettivi e libertà individuali* Ottavio de Bertolis pags. 81-105

**Periodica de re Canonica 2009. n. 2**

*L'investigazione previa: alcune problematiche* Damián G. Astigueta pags. 195-233

*Le prove nel giudizio ecclesiale* Piero Antonio Bonnet pags. 235-273

*La giurisprudenza del Tribunale della Rota Romana e i tribunali locali*  
Velasio de Paolis pags. 275-319

*E necessario assicurare il carattere pastorale dei tribunali ecclesiastici*  
G.Paolo Montini pags. 321-364

*Pontifical legation to the United Nations* Roman A. Melnyk pp 365-398

*Bibliografia (2003)2008*). Mirjam Kovac pp 107-194

### **Periodica de re Canonica 2009. n. 3**

*Le prove nel giudizio ecclesiale* Piero Antonio Bonnet pp 399-461

*La giurisprudenza del tribunale della rota romana e i tribunali locali*  
Velasio de Paolis pp 463-483

*“È necessario assicurare il carattere pastorale dei tribunali ecclesiastici” (Benedetto XVI, es. ap. postsinodale Scramentum caritatis, 29b*  
Paolo G. Montini pp 485-515

*Pontifical legations to the United Nations* Roman A. Melnyk pp 517-564

### **Quaderni di Diritto Ecclesiale 2009 vol 22 n 1**

*Attenzioni giuridico-pastorali relative all'avvio della procedura per lo scioglimento del matrimonio in favorem fidei da parte del Romano Pontefice* Elena Lucía Bolchi pags. 7-19

*La delega della potestà nello scioglimento del matrimonio non sacramentale. Ipotesi dottrinali* Matteo Visioli pags. 20-37

*Scioglimento del matrimonio non sacramentale: questione terminologica* Bassiano Uggé pags. 38-54

*L'interpretazione autentica delle leggi ecclesiali. Tributo moderato ordinario e straordinario (can. 1263)* Alberto Perlasca pags. 55-64

*Alla ricerca degli obblighi essenziali del matrimonio rimasti inevasi: can. 1095, 3°* Paolo Bianchi pags. 65-84

*Siti di interesse canonistico. [www.clsghi.org](http://www.clsghi.org): il sito della "Canon law Society of Great Britain and Ireland" Mário Rui De Oliveira pags. 85-89*

*Devono durare anni le cause di nullità matrimoniale? Suggerimenti e proposte per un processo più celere. III. L'uso delle e-mail nel processo di nullità matrimoniale Alessandro Giraudo pags. 90-96*

*Nuove forme di vita consacrata. La Società di Cristo Signore A Gildoni pags. 97-106*

### **Quaderni di Diritto Ecclesiale 2009 vol 22 n 2**

*La terza edizione del Codice di diritto canonico commentato, Alberto Perlasca e Adolfo Zambon*

*Editoriale (in formato .pdf)*

*La capacità patrimoniale degli istituti religiosi, Alberto Perlasca*

*L'economista negli istituti religiosi, Silvia Recchi*

*Commento a un canone*

*Alienazioni e altri atti potenzialmente pregiudizievoli nei monasteri sui iuris e negli istituti religiosi di diritto diocesano (can. 638 § 4), Alberto Perlasca*

*Documenti recenti della Sede Apostolica (2008), Giuliano Brugnotto  
Corso residenziale di diritto canonico applicato: le cause matrimoniali - IV*

*La cronaca e le relazioni, Davide Salvatori*

*L'esclusione della fedeltà, Adolfo Zambon*

*Le cartelle cliniche nelle cause di nullità matrimoniale, Paolo Bianchi*

*Il matrimonio contratto sotto condizione (can. 1102). Alcune riflessioni introduttive, Massimo Mingardi*

**Quaderni di Diritto Ecclesiale**  
**2009 vol 22 n 3**

EDITORIALE

L'elezione del Romano Pontefice come espressione del suo ufficio di "perpetuo e visibile principio e fondamento dell'unità sia del Vescovi sia della moltitudine dei fedeli" (LG 23), *Marino Mosconi*

Il diritto peculiare per l'elezione del Romano Pontefice, *Gianluca Marchetti*

La cessazione dell'ufficio del Romano Pontefice, *Davide Salvatori*

Osservare il segreto secondo la costituzione Universi Dominici Gregis, *Gianni Trevisan*

Devono durare anni le cause di nullità matrimoniale? Suggerimenti e proposte per un processo più celere IV. La fase istruttoria e l'uditore, *Tiziano Vanzetto*

Corso residenziale di diritto canonico applicato: le cause matrimoniali - IV

Il divieto di passare a nuove nozze, *Tiziano Vanzetto*

L'appello in una causa di nullità matrimoniale, *G. Paolo Montini*

**Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica**  
**Num. 3/2008, Dic. 2008**

Giuseppe D'Angelo *Inquinamento elettromagnetico. La "riapertura" del "caso Radio Vaticana": formale univocità dell'esito processuale e sostanziale ambiguità del percorso argomentativo in una sentenza di difficile decifrazione pp. 685-713*

*Inquinamento elettromagnetico Varie pp. 714-714*

*Nota di rinvio (Giovanna Gioveti) pp. 714-718*

Giuseppe D'Angelo *Pronunce recenti in materia di edifici ed edilizia di culto: uno sguardo d'insieme pp. 737-759*

*Finanziamenti pubblici pp. 760-760*

*Pertinenze pp. 760-760*

*Strumenti urbanistici pp. 761-768*

*Nota di rinvio (Antonino Mantineo) pp. 769-772*

*Fortunato Freni I.R.C. e scuole confessionali nel pluralismo delle opzioni formative: ancora nodi problematici al vaglio della recente giurisprudenza pp. 797-824*

*Marco Parisi L'autonomia dell'istruzione tra intervento pubblico ed iniziativa privata. Tendenze ed esiti delle recenti dinamiche legislative e giurisprudenziali pp. 825-844*

*Insegnamento religioso nelle scuole pp. 845-845 Insegnanti di religione pp. 845-850*

*Scuole non statali o confessionali pp. 851-854 Varie pp. 855-855 Nota di rinvio (Marta Tigano) pp. 856-860*

Final del formulario

## **Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica**

**Num. 1/2009**

*Gli ebrei tra legge divina e stato nazionale*

*La concezione dello Stato nelle fonti bibliche e rabbiniche Alberto Moshe Somekh pags. 9-34*

*“Dina de-malkhuta dina”: la legge dello Stato è legge Sylvie-Anne Goldberg pags. 35-48*

*L'émancipation des Juifs en Europe: entre intégration confessionnelle et engagements politiques Martine Cohen pags. 49-68*

*Islam ed ebraismo: dall'integrazione all'interazione Nicola Colaianni pags. 69-92*

*L'ebraismo nell'Europa che cambia: costanti, variabili e prospettive giuridiche Giuseppe D'Angelo, Nicola Fiorita pags. 93-120*

*La rappresentanza dell'ebraismo in Italia e in Francia* Stefania Dazzetti pags. 121-140

*Il completamento delle leggi razziali del 1938: un progetto di riforma dell'ordinamento delle comunità israelitiche* Giovanni B. Varnier pags. 141-158

*La contraddittoria legislazione fascista in tema di ebraismo* Maria Fausta Maternini pags. 159-164

*Aspetti della cultura ebraica italiana nella prima metà del '900: Levi Della Vida, Cassuto e Zolli sulla cattedra di Ebraico della "Sapienza"* Gabriele Rigano pags. 165-190

*Citadinanza e regioni nello Stato d'Israele: note per un orientamento* Andrea Benzo pags. 191-206

*De jure ecclesiae et status*

*Svevo e il diritto canonico* Alessandro Albisetti pags. 207-218

*La "rivoluzione discreta": a centosessant'anni dalle "Lettere Patenti"* Francesco Spano pags. 219-232

*Il processo premiale e le "cause dei santi"* Mario Pisani pags. 233-253

### **Quaderni dello Studio Rotale 18 (2008)**

#### DOCUMENTAZIONE

*Inaugurazione dell'anno giudiziario 2008 del Tribunale della Rota Romana*

*Indirizzo del Dedcano A. Stankiewicz*

*L'Alocuzione di S.S. Benedicto XVI*

*Inaugurazione dell'anno accademico 2007-2008 dello Studio Rotale:*

*J. Llobell. La competenza della Rota Romana nelle cause delle Chiese catholiche orientali.*

*Relazione sull'attività della Rota Romana nell'anno giudiziario 2007.*

*Rescriptum ex audientia Sanctissimi (2008). Facolta del Decano "De vigilantia"*

*Giornata di studio: Il Tribunale della Rota Romana nel centenario della sua ricostituzione.*

#### STUDI

A. Stankiewicz *Il Tribunale Apostolico della Rota Romana*

F. Coccopalmerio, *La Rota Romana e la sua funzione nell'interpretazione della legge canonica.*

V. De paolis, *La giurisprudenza del Tribunale della Rota Romana e i tribunali locali.*

G. Mattei, *Portata e effetti della connotazione della Rota Romana quale Tribunale Apostolico.*

P. Gianconi, *Il concetto della gravita delle malattie mentali*

#### DECISIONI

*Decreti del Decano della Rota Romana*

### **Revista Española de Derecho Canónico Año 2007, Número 163**

#### ESTUDIOS

*Sentido del expediente matrimonial canónico en la sociedad de hoy*  
María Elena Olmos Ortega pags. 561-605

*El concepto de herejía en el pasaje de la Romanidad a la Cristiandad*  
Florencio Hubeñak pags. 607-645

*Documentos en el proceso canónico: presentación y eficacia desde su calificación* Raúl Román Sánchez pags. 647-671

*Los profesionales del derecho católicos ante las causas de divorcio*  
José Luis Llaquet de Entrambasaguas pags. 673-702

*Nuevos modelos de familia: la respuesta legal* Carlos Martínez de  
Aguirre y Aldaz pags. 703-744

#### NOTAS Y COMENTARIOS

*Consideraciones sobre la prescripción adquisitiva de bienes en el  
derecho canónico a propósito del litigio entre las diócesis de  
Barbastro-Monzón y Lérida* Federico R. Aznar Gil pags. 747-800

*Aplicación de las medidas de tolerancia religiosa en Prusia y Austria  
en la época ilustrada* María José Roca Fernández pags. 801-817

*Comentarios a tres R.D. de 2007 sobre seguridad social de los minis-  
tros de culto* Mercedes Vidal Gallardo pags. 819-844

*Un discurso de Felipe III sobre el patronato regio de algunos monas-  
terios e iglesias de fundación medieval (Valladolid, 1604)* José  
Antonio Calvo Gómez pags. 845-871

*Glosa sobre una colección documental: el “Synodicon hispanum”  
Calahorra-La calzada y Pamplona, VIII Bac, Madrid 2007*  
Segundo L. Pérez López pags. 873-882

### **Revista Española de Derecho Canónico** **Año 2008, Número 164**

#### ESTUDIOS Y COMENTARIOS

*Unos “statuta” synodalia de Guadix de 1474 que son Constituciones  
Episcopales de Cádiz de 1474* Francisco Cantelar Rodríguez, F. J.  
Buide del Real pags. 13-35

*Osservazioni critiche circa la giurisdizione penale inquisitoria del  
diritto canonico medievale e le innovazioni sull’istituto previste  
dal Concilio di Vienne (1311-1312)*

Ciro Tammaro pags. 37-56

*La interpretación de las leyes en el Derecho romano, en el Derecho civil y en el Derecho canónico: consideraciones sobre sus principios y doctrinas* M. Cortés Diéguez pags. 57-107

*L'ufficio della "defensio sacramenti" nella legislazione processuale canonica previgente e la conseguente natura "accusatoria" del giudizio di nullita matrimoniale*

Giannamaria Caserta pags. 109-126

*El principio de reciprocidad y las relaciones internacionales de la Santa Sede* María J. Roca pags. 127-138

*El impacto de la inmigración religiosa en la sociedad y en la jurisprudencia de los Estados Unidos* Irene María Briones Martínez pags. 139-173

*El régimen jurídico del Servicio de Asistencia religiosa de las Fuerzas Armadas* José Luis Martín Delpón pags. 175-208

*Libertad de conciencia y obligatoriedad de la clase de religión en el seno de la escuela católica* Javier Murgoitio pags. 209-222

*Apontamento sobre o artigo 16 da Concordata de 18 de maio de 2004 entre a Santa Sé e Portugal* J. P. Mendonça Correia pags. 223-241

*Garantías dos bens patrimoniais da Igreja Católica em Portugal* José Joaquim Almeida Lopes pags. 243-271

## DOCUMENTACIÓN

*Boletín de Legislación canónica particular española del año 2007* Federico R. Aznar Gil pags. 275-296

*Congregación para la Doctrina de la fe: nota doctrinal acerca de algunos aspectos de la evangelización (3-Dic-2007). Texto y comentario* J. San José Prisco pags. 297-314

*Congregación para la Doctrina de la fe: Decreto General sobre el delito de la atentada ordenación sagrada de una mujer (14-Dic-2007)* Federico R. Aznar Gil pags. 315-329

*Congregación para la Doctrina de la fe: respuestas a preguntas sobre la validez del bautismo (1-Feb-2008)* J. San José Prisco pags. 331-333

*Tribunal de la Rota Romana: Decreto, 13 de mayo de 2008* Federico R. Aznar Gil pags. 335-370

**Revista Española de Derecho Canónico**  
**Año 2008, Número 165**

Estudios y comentarios sobre Derecho Canónico, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Concordatario.

*La desarticulación pontificia de un cabildo de clérigos regulares de San Agustín* José Antonio Calvo Gómez pags. 419-453

*La tradición central de occidente. Una propuesta necesaria* J. San José Prisco pags. 455-492

*Lectura canónico-pastoral del sínodo de los obispos sobre la Eucaristía* (3 de octubre de 2005-22 de febrero de 2007) José María Díaz Moreno pags. 493-515

*Actuación del defensor del vínculo en el proceso de nulidad matrimonial: Consideraciones sobre su función a la luz de la regualción codicial y de la Instrucción Dignitas Connubii* Carmen Peña García pags. 517-536

*Criterios pastorales y jurídicos aplicables a los católicos orientales en España, especialmente en materia matrimonial* María Cruz Musoles Cubedo pags. 537-562

*La convalida del matrimonio canónico* Piero Pellegrino pags. 563-590

*Los delitos sexuales con menores de los clérigos en el Derecho penal argentino* R. Medina pags. 591-660

## DOCUMENTACIÓN

*Congregación para la Educación Católica: Instrucción sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas, 28 de junio de 2008. Texto y comentario José San José Prisco pags. 663-683*

*Congregación para la Educación Católica: Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio, 29 de junio de 2008. Texto y comentario J. San José Prisco pags. 685-701*

*Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2008 sobre cancelación de datos en los Libros de Bautismo. Texto y comentario Myriam Cortés Diéguez pags. 703-725*

*Tribunal de la Rota (Madrid): Decreto ratificatorio de sentencia declaratoria de nulidad matrimonial Carlos Manuel Morán Bustos pags. 371-386*

### **Revista Española de Derecho Canónico Año 2009, Número 166**

#### FINAL DEL FORMULARIO

Estudios y comentarios sobre Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado

*El oficio litúrgico de San José y de San Roque: himnos y lecturas en un impreso navarro de 1525 Francisco Cantelar Rodríguez pags. 11-23*

*Aspectos histórico-jurídicos de algunas relaciones académicas hispano-portuguesas durante el s. XVI J. García Sánchez pags. 25-111*

*La remisión de la excomunión latae sententiae declarada a cuatro obispos de la Fraternidad Sacerdotal de San Pío X: análisis canónico y repercusiones Federico R. Aznar Gil pags. 113-141*

- La laboriosa regulación canónica sobre el magisterio: itinerario de su codificación y reforma posterior X.X.* Fernández Fernández pags. 143-209
- Las sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2009 sobre Objeción de conciencia a Educación para la ciudadanía* Lourdes Ruano Espina pags. 211-274
- El control jurisdiccional de la autonomía de la Iglesia católica en la designación de los profesores de religión* Santiago Cañamares Arribas pags. 275-292
- Reforma de la separación y el divorcio en España: algunos aspectos sustantivos y procesales* Raúl Román Sánchez pags. 293-324
- La libertad de creencias del menor y las potestades educativas paternas: la cuestión del derecho de los padres a la formación religiosa y moral de sus hijos* M<sup>a</sup> Rosa García Vilardell pags. 325-351

#### DOCUMENTACIÓN

- Decreto de la Congregación del Clero de 22 de mayo de 2008 sobre las facultades para incardinar clérigos a la Hermandad de Sacerdotes Operatorios Diocesanos del Corazón de Jesús.* Texto y comentario J. San José Prisco pags. 355-359
- Carta a la Congregación para el Culto divino y la disciplina de los Sacramentos de 29 de junio de 2008 sobre el nombre de Yahvé en la liturgia.* Texto y comentario J. San José Prisco pags. 361-365
- Documentos sobre la remisión de la excomunión de los Obispos consagrados por Mons. Lefebvre.* Textos pags. 367-377
- Discurso de Benedicto XVI a los Ilustres jueces, oficiales y colaboradores del Tribunal de la Rota, 29 de enero de 2009.* Texto y comentario Federico R. Aznar Gil pags. 379-398
- Sentencia del Tribunal Rotae Romanae: Nullitatis Matrimonii* pags. 399-414

**Revista General de Derecho canónico y Derecho Eclesiástico  
del Estado (RGDCDEE) 2009 num. 20 [www.iustel.com]**

SECCIÓN MONOGRÁFICA

*“Mujer y factor religioso” coordinada por Irene María Briones  
Martínez*

*Incidencia de las políticas de igualdad en el desarrollo armónico de  
los derechos fundamentales. (Especial referencia al derecho de  
libertad religiosa).* María J. Roca.

*Biocología y deconstrucción del género: algunas claves para inter-  
pretar las políticas que afectan a la familia.* Ana M.<sup>a</sup> Vega  
Gutiérrez.

*¿Igualdad o equidad?: el reconocimiento en occidente de instituciones  
islámicas de inspiración patriarcal.* Zoila Combalía Solís.

*La mujer en el ordenamiento jurídico canónico.* María Blanco.

*La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de  
mujeres y hombres.* Paloma Durán y Lalaguna.

*Educación en la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. La igual-  
dad necesaria.* María Elósegui Itxaso.

*Los matrimonios forzados en Europa. Especial Referencia a Francia,  
Dinamarca, el Reino Unido, Alemania y Noruega.* Irene María  
Briones Martínez.

*Mujer y reagrupación familiar en una sociedad multicultural. Especial  
referencia al Derecho español.* Francisca Pérez-Madrid.

*La mujer en el Derecho y el matrimonio judío.* Montserrat Perales  
Agustí

*La evolución de la situación jurídica de la mujer en el Derecho Civil.  
Estudio de la Ley 33/2006, de 30 de octubre, sobre igualdad del*

*hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios.* Ana I. Berrocal Lanzarot

#### ESTUDIOS

*La financiación "directa" de las minorías religiosas en España.* José María Contreras Mazarío.

*Educación diferenciada, ideario y libre elección de centro.*) Gloria Moreno Botella.

*Libertad religiosa y enseñanza de la religión: especial atención al caso islámico.* Almudena Rodríguez Moya.

*From a reading-book to a crystallized canonical collection (Notes on the development of Ivo's work based on Orléans, Bibliothèque Municipale Ms 222 [194] and Cambridge, Gonville and Caius College 393 [455]).* Szabolcs Anzelm Szuromi O.Praem.

LEGISLACION ESTATAL, AUTONOMICA.- JURISPRUDENCIA:COMUNIDADES EUROPEAS/TRIBUNALES ESPAÑOLES/ JURISPRUDENCIA EXTRANJERA DOCUMENTACION.-

#### BIBLIOGRAFIA

*Principales novedades bibliográficas. Mayo 2009.*

#### RECENSIONES

Rossell Granados, Jaime, *La no discriminación por motivos religiosos en España*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid (2008), 170 pp. - Àlex Seglers Gómez-Quintero

Hendin, Herbert: *Seducidos por la muerte*, Planeta, Barcelona (2009) 350 páginas. Álvaro Sánchez

NOTICIAS ACADEMICAS. ACTUALIDAD. VINCULOS SE INTERES EN INTERNET.

**Revista General de Derecho canónico  
y Derecho Eclesiástico del Estado  
(RGDCDEE) 2009 num. 21**

SECCION MONOGRAFICA

*“Las relaciones entre la Santa sede y los países de Europa del Este (I)”*. Coordinada por Silvia Meseguer.

*Relaciones pacticias entre la Santa Sede y Hungría*. Balázs Schanda .

*Concordatos entre la República de Eslovenia y la Santa Sede: de un modelo negativo a otro positivo de separación entre el Estado y la Iglesia*.

*Las relaciones entre el Estado de Letonia y las organizaciones religiosas: de la realidad soviética al modelo de España e Italia*. - Ringolds Balodis

*Acuerdos entre la República Eslovaca y la Santa Sede*. Michaela Moravčíková y Alfonso Riobó Servánç

*Los concordatos con Albania*. Gjergj Sinani.

*Identidad, libertad, ecumenismo: la Santa Sede y el panorama religioso de Rumanía (1919-2009)*.

*Los cismas religiosos y la postura del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto “El Santo Sínodo de la Iglesia Ortodoxa Búlgara (metropolitano Innokenty) y otros contra Bulgaria”*. Igor Ponkin y Mickail Kouznetsov.

ESTUDIOS

*De nuevo sobre la naturaleza jurídica de las confesiones religiosas y su discutida relación con la garantía común asociativa en el Derecho español*. José Ramón Polo Sabau.

*La objeción de conciencia de los Jueces a los matrimonios entre personas del mismo sexo en la doctrina del Tribunal Supremo*. Ángel López-Sidro López -

*LEGISLACIÓN Legislación estatal Legislación autonómica*

*JURISPRUDENCIA. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Tribunal Supremo. Tribunales Superiores de Justicia. Audiencia Provincial. Juzgados. Dirección General de Tributos. Jurisprudencia extranjera.*

DOCUMENTACIÓN. BIBLIOGRAFÍA. RECENSIONES

NOTICIAS ACADÉMICAS. NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. VÍNCULOS INTERESANTES DE INTERNET

**Revista General de Derecho canónico  
y Derecho Eclesiástico del Estado  
(RGDCDEE) 2010 num. 22**

SECCIÓN MONOGRÁFICA

*“Las relaciones concordadas entre la Santa Sede y los países latinoamericanos”* coordinada por Juan Navarro Floria

*Concordatos y Acuerdos entre la Santa Sede y los países americanos: una visión general.* Juan Navarro Floria

[http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle\\_revista.asp?id\\_noticia=408670](http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id_noticia=408670)

*Los Acuerdos de la Santa Sede con la República Argentina.* Norberto Padilla

*Relaciones concordadas de la Santa Sede con América latina, relación entre la Santa Sede y el Estado boliviano.* Susana Inch Sainz.

*El Concordato de 1973 y la evolución del Derecho Eclesiástico colombiano. Situación actual y perspectivas de futuro.* Vicente Prieto.

*Los Acuerdos entre la Santa Sede y Brasil.* Evaldo Xavier Gomes.

*Acuerdos del Ecuador con la Santa Sede.* Jaime Baquero.

*El Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú.* - Juan José Ruda Santolaria

## ESTUDIOS

*Matrimonios religiosos y aspectos socio-jurídicos del delito de bigamia.* Alberto Panizo y Romo de Arce.

*A propósito de la reforma del sistema de asignación tributaria: hacia el sostenimiento económico de las confesiones religiosas.* Silvia Meseguer Velasco

## NOTAS

*Juan Pablo II y las Revoluciones de 1989.*

*John Paul II and the 1989 Revolutions* José Ramón Garitagoitia Eguía

## LEGISLACIÓN.- Comentarios de Legislación

*Análisis jurídico del Proyecto de Ley del aborto.* - Rafael Navarro-Valls

## LEGISLACIÓN CANÓNICA.- COMUNIDAD EUROPEA.- LEGISLACIÓN ESTATAL.- LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

## JURISPRUDENCIA.- Comentarios de Jurisprudencia

*El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ante la objeción de conciencia al servicio militar: ¿inmovilismo o falta de cobertura legal?.* Manuel Alenda Salinas

*La cruz de Estrasburgo. En torno a la sentencia Lautsi v. Italia, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.* Santiago Cañameres Arribas.

*Comentario a la sentencia de 1 de Diciembre de 2009 del Tribunal Constitucional Federal Alemán. la garantía institucional del descanso dominical como concreción del derecho fundamental de libertad religiosa.* María J. Roca Fernández.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos.- Tribunal Supremo.-  
Audiencia Nacional.- Tribunales Superiores de Justicia.-  
Jurisprudencia extranjera

**Revue de Droit canonique 56 (2006)**

EDITORIAL

M. Metzger *Une Eglise peut-elle excommunier*

I. Werckmeister, *Le privilege du for et la competence judiciaire de l'Eglise catholique*

M. Agun, *Delits et peines dans le Nomocanon copte.*

L. Kndratuk *Delits et peines dans le droit canonique du 16 siecle.*

G. Cooman, *Privilegium et independentia fori abolenda est*

R. Heyer, *Les justifications de la peine*

A. Borrás, *Un droit penal en panne*

J.L. Hiebel, *Pastorale et droit canonique penal.*

R. Tores, *La retroactivite des peines canoniques*

K. Martens, *Les delit les plus graves reserves a la Congr. pour la Doctrine de la Foi*

R. Puza, *Droit penal et droit disciplinaire: l'exemple de l'Allemagne*

E. Vassaux, *Les sanctions dans les droits ecclesiaux et les disciplines protestantes*

G. Papathomas, *Les sanctions dans la tradition canonique de l'Eglise orthodoxe*

B. Paperon, *Les sanctions dans le droit talmudique*

F. Fregosi, *Les sanctions dans la legislation islamique*

D. Trotignon, *Fautes et sanctions selon la discipline des moines bouddhistes*

S. J.F. Hauger, *L'orientation du droit penal et de la politique criminel en Europe.*



## VI. INFORMACIÓN GENERAL

Cristina Guzmán Pérez

### 1. VIDA DE LA ASOCIACIÓN

a) *Jornadas de Actualidad canónica*: Los días 15 a 17 de abril de 2009 se celebraron en Madrid, en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, las XXIX Jornadas de Actualidad canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas, con una asistencia de 86 participantes.

Como ya viene siendo costumbre en nuestra Asociación, se ofrecieron a los participantes diversos temas de importancia y actualidad, tanto de Derecho Canónico, como de Derecho Eclesiástico del Estado.

Inauguraron las Jornadas el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pontificia Comillas, D. José Ramón Busto Saiz, el Excmo. Sr. D. José María Contreras Mazario, Director General de Relaciones con las Confesiones, y el Presidente de la Asociación Española de Canonistas, Prof. Jorge Otaduy. La ponencia de apertura, con el título “*Resultados de la aplicación del nuevo sistema de asignación tributaria*”, corrió a cargo de D. Fernando Giménez Barriocanal, Vicesecretario para Asuntos Económicos de la Conferencia Episcopal Española y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, ofreciendo una valiosa información práctica sobre los ingresos obtenidos por la Iglesia Católica. La Prfra. de la Universidad de Valencia, Dña. Rosa María Ramírez Navalón, presentó “*La problemática en torno a la protección de datos de carácter religioso*” con un detenido análisis de las últimas resoluciones de los Tribunales españoles sobre esta materia. El Prof. de la Universidad de Navarra, D. José Antonio Fuentes, abordó una cues-

ción de gran actualidad: “*Las implicaciones canónicas de la nueva ley de cambio de sexo y las nuevas situaciones familiares*”, señalando los problemas más importantes que suscita esta nueva normativa. “*El nuevo servicio de orientación jurídica de los Tribunales Eclesiásticos*” fue el tema expuesto por D. Jorge García Montagud, Vicario Judicial de Valencia, quien aportó la experiencia del Tribunal de esta diócesis. Resultó muy interesante y de gran utilidad para nuestro país, la Ponencia sobre “*La experiencia italiana de los tribunales interdiocesanos*” desarrollada por el Prof. D. Michael P. Hilbert, S.J, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana de Roma. La ponencia de cierre, sobre “*La communicatio in sacris en los documentos eclesiales a partir del Concilio Vaticano II*” estuvo a cargo del Excmo. y Rvmo. Mons. Francesco Coccopalmerio, Presidente del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos.

Las Jornadas incluyeron además las secciones, ya habituales en ediciones anteriores, dedicadas a las novedades en el *Derecho Eclesiástico del Estado* (Prof. D. José Landete, de la Universidad de Valencia), en el *Derecho canónico* (Prof. D. Jesús Bogarín Díaz, de la Universidad de Huelva) y en la *jurisprudencia matrimonial canónica* (Prof. D. Antonio Pérez Ramos, Vicario Judicial de Palma de Mallorca) quien se refirió tanto a cuestiones de derecho sustantivo, como de derecho procesal.

Por la necesidad de debatir en la Asamblea de la Asociación el proyecto de nuevos Estatutos de la Asociación de Canonistas, se omitió el tradicional Foro de Debate.

Clausuraron las Jornadas el Excmo y Rvmdo. Mons. Francesco Coccopalmerio y el Ilmo Sr. Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, D. Gabino Uribarri, S. J.

*b) Asamblea General:* El día 16 de abril, durante la celebración de las XXIX Jornadas de Actualidad Canónica, tuvo lugar la Asamblea anual de todos los socios, bajo la presidencia de D. Jorge Otaduy. En dicha Asamblea se informó a los socios de la Asociación Española de

Canonistas, de las actividades de la Asociación durante el año anterior y se aprobaron los presupuestos para el año 2009. Se procedió también a debatir las enmiendas propuestas por algunos de los asociados, al proyecto de nuevos Estatutos que había sido preparado por una Comisión designada por la Junta Directiva de la Asociación. Finalmente se aprobaron los nuevos Estatutos de la Asociación Española de Canonistas por todos los asistentes a la Asamblea, salvo una abstención.

*c) Actividades de la Junta Directiva:* La Junta Directiva se ha reunido durante el año 2009, los días 15 de abril y 27 de mayo. El Sr. Presidente, D. Jorge Otaduy Guerín, asistió en la Nunciatura Apostólica, en la festividad de San Pedro y San Pablo, a la recepción ofrecida por el Sr. Nuncio Apostólico, en homenaje a Su Santidad el Papa.

*d) Publicaciones de la Asociación:* Las publicaciones de la Asociación se distribuyen a los asociados en un plazo adecuado, tanto por lo que respecta al Boletín, como a las Actas de las Jornadas. Normalmente los asociados las reciben con anterioridad a la celebración de las Jornadas del año siguiente.

## 2. REUNIONES CIENTÍFICAS

*a)* Los días 29 y 30 de enero de 2009 tuvieron lugar en Albacete, las II Jornadas de Actualización Canónica, organizada por la Vicaría Judicial de dicha Diócesis. Fueron inauguradas por el Exmo. Sr. D. Vicente Manuel Rouco Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Tras la inauguración, D. José María Díaz Moreno, Prof. Emérito de la Universidad Pontificia Comillas, dictó la ponencia “La equidad canónica en los procesos de nulidad matrimonial” y, a continuación, Dña. Laura Armentia Espígares, Defensora del Vínculo del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, disertó sobre “Noviazgos largos, convivencias matrimoniales efímeras. Un supuesto fáctico y su incidencia en las causas de nulidad matrimonial canónica”

En las sesiones del día siguiente, intervinieron Dña. Lourdes Ruano Espina, catedrática de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con su ponencia “La objeción de conciencia frente a la Educación para la Ciudadanía. Su cobertura jurídica”; Mons. Carlos Morán Bustos, Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica española y Profesor de la Universidad de Navarra y de la Universidad Pontificia Comillas, trató el tema de “El recurso extraordinario de revisión y el respeto por la verdad judicial”; y finalmente, el Vicario Judicial de Albacete, D. Jesús Rodríguez Torrente, abordó la problemática de los “Matrimonios de conveniencia y sus repercusiones canónicas”. Clausuró las Jornadas el Excmo. y Rvdmo. Mons. Ciriaco Benavente Mateos, Obispo de la Diócesis de Albacete.

b) Los días 21 a 23 de septiembre, la Universidad Pontificia de Salamanca organizó unas Jornadas sobre Parroquia y Unidades Pastorales. Presidieron la inauguración de las mismas Mons. Francesco Coccopalmerio, Presidente del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, el Dr. D. Marceliano Arranz Rodrigo, Rector Magnífico de la Universidad y la Ilma. Sra. Dña. Myriam Cortés Diéguez, Decana de la Facultad de Derecho Canónico. La primera intervención corrió a cargo del Mons. Javier Salinas Viñals, Obispo de Tortosa, quien disertó sobre “La parroquia: ¿una institución con futuro?”. Le siguió el P. Manuel Cabello Martínez, CSSR, Director del equipo misionero CESPLAM, quien trató el tema de “Las misiones parroquiales: una propuesta de renovación”. Mons. Felipe Heredia Esteban, Juez de la Rota de la Nunciatura de Madrid, dictó la ponencia “La parroquia *in solidum*: una respuesta a nuevas necesidades”. Los días siguientes se expusieron los siguientes temas: “Actualidad de la iniciación cristiana en la parroquia”, a cargo del Prof. D. José San José Prisco; “La celebración y el acompañamiento de los matrimonios en la parroquia”, por el Vicario Judicial de Santiago de Compostela, Ilmo. Sr. D. Daniel Lorenzo Santos; “El cuidado y administración de los bienes parroquiales”, por el Prof. D. Federico Aznar Gil; “Unidades pastorales y pastoral de conjunto: la participación de los fieles junto con

los pastores en la actividad evangelizadora”, por el Prof. de la Universidad de Lovaina D. Alphonse Borrás; “Las unidades pastorales: valores y límites” por Mons. Francesco Coccopalmerio. Antes de la ceremonia de clausura, se celebró una Mesa redonda sobre las “Experiencias de aplicación de las unidades pastorales”, en la que intervinieron Mons. Coccopalmerio, el Prof. Borrás, Juan Antonio Menéndez Fernández, Vicario general de Asturias y D. Jordi Bertomeu Farnós, Vicario judicial de Tortosa.

c) El Tribunal Metropolitano de Granada organizó el VI Simposio de Derecho Matrimonial y Procesal Canónico los días 1 a 3 de Octubre de 2009. Inauguró el Simposio el Exmo. y Rvdm. Sr. D. Francisco Javier Martínez Fernández, Arzobispo de Granada y, a continuación, el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Torrente, Vicario Judicial de Albacete, dictó la ponencia inicial sobre los “Adicciones y matrimonio: influencia de las redes de Internet”. En el Simposio intervinieron también como ponentes Mons. Juan José García Faílde, Decano Emérito del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de España, con los temas “Cuándo y cómo los malos tratos pueden ser causa de nulidad matrimonial” y “Certeza subjetiva y verdad objetiva en los procesos de nulidad matrimonial”; Dña. Claudia Izzi, Prof<sup>a</sup> de la Universidad Lateranense, que analizó la problemática cuestión del “Sida y nulidad matrimonial”; La Hna. Dña. Ana Isabel Romero Ugalde, Misionera de Jesús Hostia y Canciller Secretaria del Obispado de Querétaro (Méjico), quien desarrolló el tema de “La nueva concepción de la fidelidad conyugal en relación con la nulidad del matrimonio.” La Prfra. de Derecho Eclesiástico de la Universidad de Málaga, Dña. Ángeles Liñán García, disertó sobre “Embarazo prematrimonial y su influencia en el consentimiento y, finalmente, Mons. Carlos Manuel Morán Bustos, Decano del Tribunal de la Rota de Madrid, abordó la problemática de “Los procesos de nulidad en segunda instancia: Decreto confirmatorio de nulidad y pase a trámite ordinario”, clausurándose el Simposio con esta intervención.

d) Los días 4, 5 y 6 de Noviembre, se celebró en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, el VIII Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilcueta.

El Simposio fue monográfico sobre las Asociaciones de Fieles, aspectos canónicos y civiles. La lección inaugural fue dictada por el Emmo y Rvmo. Sr. D. Lluís Martínez Sistach, Cardenal Arzobispo de Barcelona, con el tema “Las asociaciones de fieles en la vida de la Iglesia”. Contó, además con la participación, entre otros, de los profesores Dra. Ombretta Fumagalli Carulli, de la Facoltà di Giurisprudenza de la Università Cattolica del Sacro Cuore de Milano que disertó sobre “El derecho de asociación en la Iglesia”; D. Fernando Lozano, Secretario de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal española, expuso diversas cuestiones sobre “La intervención de la autoridad eclesiástica en las asociaciones de fieles; Dña. Begoña de Burgos, Presidenta de Manos Unidas explicó la realidad de esta ONG, en una ponencia con el título “Asociaciones canónicas y acción social de la Iglesia”: la realidad de “Manos Unidas”. Intervinieron, además, con Ponencias los Profres. D. Jesús Bogarín Díaz, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva, sobre “La eficacia civil de los actos administrativos canónicos en materia de asociaciones”; la Pfra. Dña. Carmen Garcimartín, de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña, sobre las “Cuestiones registrales de las asociaciones canónicas”; la Pfra. Dña. Carmen Peña, de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, sobre el Derecho particular de España de las asociaciones de fieles; Dña. María Areitio sobre “El Derecho de asociación y la vida consagrada”; D. Miquel Delgado, del Pontificio Consiglio per i laici (Roma), sobre las “Asociaciones internacionales de fieles”; D. Arturo Cattaneo, de la Facoltà di Diritto Canonico San Pío X (Venezia) sobre “Cuestiones canónicas planteadas por los nuevos movimientos eclesiales”; D. Jesús Miñambres, de la Facoltà di Diritto Canonico de la Pontificia Università de la Santa Croce (Roma) sobre el “Régimen patrimonial de las asociaciones canónicas”; D. Miguel Rodríguez Blanco, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, sobre

las “Medidas de fomento y promoción en materia de asociaciones: régimen fiscal y mecenazgo; y, finalmente, D. Juan González Ayesta, de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, presentó la “Relación final”.

En todas y cada de las Jornadas y Simposios hubo una nutrida representación de miembros de la Asociación Española de Canonistas.

### 3. FELICITACIONES

La Junta Directiva de la Asociación de Canonistas despide a Mons. Manuel Monteiro de Castro, ex Nuncio Apostólico de S. Santidad en España, agradeciéndole sus muchas atenciones con nuestra Asociación y da la bienvenida y felicita al recientemente nombrado Nuncio de Su Santidad en España, Mons. Renzo Fratini.

### 4. NECROLÓGICAS

Durante el año 2009 han fallecido, nuestros compañeros en la Asociación D. Mariano López Alarcón, Catedrático Emérito de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Murcia y D. Antonio Martínez Blanco su sucesor en la Cátedra. Asimismo ha fallecido D. Damián De Alcázar Guirado. Descansen en paz.

